



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 12 de junio de 2003

Núm. 47

A la una y diecisiete minutos de la tarde (1:17 p.m.) de este día, jueves, 12 de junio de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos el Salmo 50: "Oh, Dios, crea en mí un corazón puro, renuévame por dentro con espíritu firme. No me arrojes de lejos de tu rostro, no me quites tu Santo Espíritu. Devuélveme la alegría de tu salvación, afiánzame con espíritu generoso. Enseñaré a los malvados tus caminos. Los pecadores volverán a Ti."

Oremos. Oh, Dios, que con tu Palabra santificas todas las cosas, derrama tu bendición sobre esta actividad, esta sesión que va a comenzar en este momento, y concede a los que van a participar de la misma saberte darte gracias siempre, obedecer tus mandatos y cumplir tu voluntad para así alcanzar por la invocación de tu Santo Nombre todos los propósitos que se planteen en dicha sesión. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la consideración del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 2064, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de los Sustitutivos a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1954 y 1989.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2773, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2812, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda; de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1962, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 2457, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los Proyectos del Senado 808; 1540; 1985 y 2073.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 1956.

De las Comisiones de De lo Jurídico y de Salud y Asuntos Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1987, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1846, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2912 y de las Resolución Conjunta de la Cámara 1606; 1935 y 2733, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto de la Cámara 2919.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2649, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, tres informes, proponiendo la no aprobación de los Proyecto de la Cámara 2203; 2312 y 2537.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de las Mociones para enmendar las Secciones 27.1 de la Regla 27; 31.3 de la Regla 31; 31.4 de la Regla 31; 31.5 de la Regla 31; 31.10 de la Regla 31; adicionar una Sección 31.11 a la Regla 31 y una Sección 41.5 a la Regla 41 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la Comisión de Asuntos Internos, doce informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones del Senado 2564; 2565; 2593; 2594; 2637; 2638; 2653; 2659; 2682; 2693; 2703 y 2836, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2314

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el inciso (b) de la Ley Número 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que declaró oficialmente a “El Maratón de San Blas” con sede en Coamo, como un evento deportivo de interés público general a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta ley, se consignará una cantidad que no será menor de ciento veinticinco mil (125,000.00) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para sufragar los gastos de operación de dicho Maratón.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2543

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de San Juan, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la partida número 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2544

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz Daliot y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras y Transportación, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil (334,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de

canalización, construcción y restauración de la Quebrada Bacalao, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2545

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz Dalíot; y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento doce mil (112,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las obras de construcción y restauración de la ribera de la Quebrada Los Frailes, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2546

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 110 de 5 de enero de 2002; originalmente asignados al Departamento de Educación para la Escuela de la Comunidad Centro de Servicios Educativos, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3155

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar una investigación exhaustiva sobre las irregularidades en la otorgación y consumación del contrato para el diseño, construcción, operación y mantenimiento del Superacueducto del Norte, incluyendo el alarmante aumento en costos y los cambios de orden.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3156

Por el señor Prats Palerm:

“Para extender la más sincera felicitación al Club Náutico de San Juan en la celebración de la Quincuagésima Edición del Torneo Internacional de Pesca de Aguja Azul, su Jubileo de Oro, a celebrarse del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2003, en San Juan, Puerto Rico, por lo que este Senado desea expresar el orgullo que siente por tal gesta, la cual continúa poniendo el nombre de Puerto Rico en el sitio más alto mundialmente y agradecimiento por la aportación que hace esta institución al desarrollo del poder y el turismo en Puerto Rico.”

R. del S. 3157

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de béisbol “Cachorros” de la categoría Pedrín Zorilla (5-6 años) quienes recientemente se proclamaron campeones del Torneo de la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (A.R.Re.Vi.Ca.)”

R. del S. 3158

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico a la celebración de la jornada literaria “Bosh y Hostos, dos vidas ... un solo pueblo”, los días 15 al 21 de junio de 2003.”

R. del S. 3159

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cubano-Puertorriqueño Ramiro Martínez Masón por su desempeño profesional en sus cuarenta años en la radio Boricua como Cronista y Comentarista Deportivo en Puerto Rico.”

R. del S. 3160

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Segundo Ortiz Guadalupe (Pelón), en la celebración de sus cientocinco[sic] (105) años de vida.”

R. del S. 3161

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Joan Manuel Irizarry Alvarado con motivo de haber obtenido el grado de Doctor en Medicina Magna Cum Laude y ser el único hispano y puertorriqueño en ser aceptado en la prestigiosa Clínica de los Hermanos Mayo (Mayo Clinic) en Jacksonville, Florida.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

*P. de la C. 3484

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de

Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 4, 7 y 18 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 a los fines de modificar las disposiciones relacionadas con los recursos fiscales que ingresan al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.”
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 3657

Por el señor Rosario Hernández:

“Para enmendar la Sección 30 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros”, a fin de aumentar la cantidad máxima mensual que un maestro pensionado por incapacidad física pueda devengar por las labores que realice sin menoscabar su renta anual vitalicia.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

*P. de la C. 3830

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar a cuatrocientos (400) dólares el Aguinaldo de Navidad para los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico; para crear el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de clarificar quien[sic] será acreedor del beneficio del Aguinaldo de Navidad; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.”
(HACIENDA)

*P. de la C. 3832

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para aumentar en un tres (3) por ciento las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, concedidas con efectividad en o antes del 1ro. de enero de 2001; e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico de dicho aumento.”
(HACIENDA)

*P. de la C. 3833

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribución sobre ingresos, para los maestros pensionados y los beneficiarios del Sistema de Retiro para Maestros e identificar la fuente de financiamiento para proveer los fondos necesarios para cubrir el impacto económico del pago de dicho beneficio.”

(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3188

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cinco mil ochocientos cinco dólares con ochenta centavos (5,805.80), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a la Guardia Municipal de Carolina para realizar la remoción de chatarra en la Urbanización Loma Alta Dos (2), Sector Las Parcelas en el Barrio Martín González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3199

Por los señores Cruz Rodríguez y Zayas Seijo:

“Para autorizar al Consejo de Salud de la Comunidad de la Playa de Ponce, Inc. a construir y desarrollar en los terrenos transferidos a este Consejo mediante la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1ro. de junio de 1997 la Egida Sor Isolina Ferré.”

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 3201

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para la instalación de columpios para niños en las facilidades recreativas de la Urb. Villas de Río Canas en Ponce.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3202

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de treinta y tres mil quinientos (33,500) dólares provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3203

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3204

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de nueve mil cuatrocientos cinco (9,405) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3206

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de novecientos (900) dólares provenientes del inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2002, Aportación para la celebración de Fiesta de Reyes, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3207

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de los incisos (e), (f), (g), (i) y (j) de la Resolución Conjunta Núm. 79 de 5 de enero 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3208

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3209

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes del inciso (k) de la Resolución Conjunta Núm. 478 de 7 de junio de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3222

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos dólares con seis centavos (49,400.06) de fondos originalmente asignados en dicho Municipio[sic] mediante la Resolución Conjunta Núm. 798 de agosto de 2001, incisos (B) y (D) y Resolución Conjunta Núm. 103 de 5 de enero de 2002, inciso (D), a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3223

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (1,344.48), originalmente asignados en dicho Municipio[sic], provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, incisos (19), (42), (57), (69) a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3224

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil quinientos (40,500) dólares con cuarenta y cuatro centavos, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados en los incisos (9), (13) y (21) como aportación según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3238

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de quinientos treinta y cinco (535) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 1501 de 28 de diciembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 17, a distribuirse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3239

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Región de Aguadilla, la cantidad de tres mil trescientos diez (3,310) dólares, provenientes de un sobrante en la Resolución Conjunta Núm. 418 en el Inciso “A”, de 6 de agosto de 2000, del Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3244

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar a los Municipios de Loíza y Río Grande, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Carlos Escobar López del Municipio de Loíza mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 21 de agosto de 1999, tres mil (3,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 septiembre de 2000, tres mil (3,000) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, tres mil (3,000) dólares, para que lea según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3246

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil novecientos cincuenta (3,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 139 de 9 de abril de 2000, Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Resolución Conjunta Núm. 389 de 27 de septiembre de 2001 y Resolución Conjunta Núm. 722 de 17 de agosto de 2002,;[sic] para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina Inc.; y que se utilizarán para actividades recreativas en los residenciales pertenecientes, dentro del marco territorial, a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, Inc.; según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3247

Por el señor Rodríguez González:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Número 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3250

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trece mil novecientos setenta y cinco (13,975) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras al hogar de las personas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 3256

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 395 de 6 de agosto de 2000, la cual le asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cinco millones novecientos mil (5,900,000) dólares, para continuar la conversión de la señal análoga a digital de las emisoras de televisión; para la construcción de estacionamiento; la construcción de edificio sede del departamento, sede del departamento de documentación de la Corporación, videoteca, archivo de noticias, oficinas, taller, salón de usos múltiples, conference room y depósito de materiales audiovisuales. Tal edificio sería aledaño a las instalaciones de Hato Rey. Esta Resolución Conjunta también se dirige a autorizar el pareo de fondos y a sufragar los gastos de rehabilitación que precisa el edificio principal de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, ubicado en Hato Rey.”

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 3259

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 974 de 28 de octubre de 2002, con el propósito de establecer que los fondos asignados en ésta, serán utilizados para la reparación de los helicópteros de la Policía de Puerto Rico.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. de la C. 3270

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para diferentes actividades deportivas y recreativas; y, que ahora se distribuirán según se detalla la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3271

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3272

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3273

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3274

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3275

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, como aportación a la Escuela de Matrullas para la compra de canastos, tableros y mallas para la cancha de la Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3276

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de Septiembre[sic] de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3277

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de dos mil (2,900) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de Septiembre[sic] de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3278

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3279

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José Campeche para gastos de viaje del Programa Close Up; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3280

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil trescientos veintinueve (17,329) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3281

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Samaritanos de San Lorenzo para gastos operacionales de la temporada 2003, en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3282

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de diecisiete mil noventa y cuatro (17,094) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3283

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil seiscientos noventa y cinco (15,695) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que

propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3284

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3285

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Mulos del Valenciano para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3286

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Halcones de Gurabo para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3287

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Los Artesanos para gastos operacionales de la temporada 2003, Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3288

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3289

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, la cantidad de seis mil cuatrocientos quince (6,415) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3290

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 17 de agosto de 2001, para una cancha en Saltillo; y, que ahora se usarán para la construcción de una cancha bajo techo en el Barrio Portillo de esa municipalidad.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3291

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 45 de 3 de enero de 2002 para la construcción del Gimnasio Municipal de dicho Municipio[sic]; y, que ahora se utilizarán para la construcción del techo de la cancha Mirasol y para la construcción de un “Playground” o Parque Pasivo entre las Canchas de Tenis y la Pista de Caminar y frente al Coliseo “Félix Méndez Acevedo” de esa municipalidad.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3292

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta (7,450)

dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3297

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Departamento de[sic] Familia, la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y ocho (2,868) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, a ser transferidos a la joven Evelyn Martínez De Jesús, Núm. Seguro Social 583-95-336, residente de la Calle Francia #79 en la Barriada Israel de Hato Rey, cuyo padre, Julio Martínez Romero se encuentra activado como Policía Militar en Arabia Saudita, residentes del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos del pago de matrícula, créditos y compra de libros, del Segundo Semestre Escolar 2003-2004, en la Universidad del Este (Recinto de Carolina); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3298

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuatro mil setenta y cinco (4,075) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 784 de 28 de agosto de 2002, para mejoras permanentes a los hogares de las personas según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3299

Por el señor Rodríguez González:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de la construcción de una Cancha de Baloncesto Multiusos, pista de trotar y estacionamiento en la Escuela Medardo Carazo, ubicada en la Carretera 181 de Trujillo Alto, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3300

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Fuentes Matta:

“Para asignar al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a las personas indicadas en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3307

Por el señor Rodríguez González:

“Para asignar al Departamento de [sic]Familia, Región de Carolina, la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y ocho (28,898) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas y entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3311

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir a la Escuela Julia Cordero Negrón, Núm. Seguro Social Patronal 66-0551265 y dirección P. O. Box 7855, Ponce, P. R. 00732-7855, para compra e instalación de tres (3) consolas de aire acondicionado de sesenta mil (60,000) BTU, dos para el salón comedor y uno para el salón de “Kindergarten”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3312

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para transferir a Cinesí Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-481060 y dirección postal Apartado 361276, San Juan, P. R. 00936-1276, c/o Jacobo Morales, Presidente, dirección, Calle Génova 1807, Urb. College Park, San Juan, P. R. 00921, para completar el presupuesto del largometraje “Dios los Cría, Parte II”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3313

Por el señor Soto Molina:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3314

Por los señores Zayas Seijo y Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del Complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho Municipio [sic]; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3316

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Zayas Seijo, Hernández López y Méndez González:

“Para asignar a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo General[sic] de Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Escuela; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3318

Por los señores Rivera Ruiz de Porras y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de treinta y nueve mil (39,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para la compra de un auto-patrulla, una motora y sistema de comunicación, para ser utilizados por la Policía Estatal de Trujillo Alto en el mini-cuartel del Barrio Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3320

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al señor Luis G. Cajiga, pintor, para gastos de cuota de participación en la Cuarta Edición de la Bienal Internacional del Arte Contemporáneo de Florencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 3321

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Centro Cultural el Coquí, para realizar trabajos de plomería comprendidos en la primera fase del proyecto Solar de las Artes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3322

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de ocho mil ochocientos nueve dólares con setenta y siete centavos (8,809.77), provenientes de la Resolución Conjunta 396 de 18 de mayo

de 2002 para el pago de la deuda del Hogar El Nazareno del Municipio de Ponce con número de cuenta 051-0006202-001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3323

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002 para transferir a la Corporación para el Desarrollo de la Escuela de Comunicaciones, Núm. Seguro Social Patronal 66-0475982, para desarrollar el Proyecto “Latinos and Latinas in World War II Oral History”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3324

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rodríguez González:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Organización Juventud en Acción Comunitaria de Trujillo Alto, para la realización de actividades relacionadas a la celebración del mes de la juventud; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3334

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Metro Emergency Response Team, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0589480 y Núm. de Incorporación 34383, para la compra de camión de bomba, c/o Sr. Eulando Piñero Gago, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en Floral Park, Calle España #582, San Juan, Puerto Rico 00917-4639; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3335

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002 para transferir al Sr. Roberto López Ramos, con dirección Carr. 677 km. 3.5, Sector Los Cruz, Barrio Maricao, Vega Alta, P. R. 00692, teléfono (787) 270-4417, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la compra de un vehículo con asientos ergonómicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3338

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 para el “Sea Grant College Program” c/o Dr. Manuel Valdés Pizzini, Director del Programa, con dirección, P. O. Box 9011, Mayagüez, P. R. 00681-9011 para el Primer Encuentro Puertorriqueño de la Pesca a celebrarse el 28 de junio de 2003 en el Albergue Olímpico German Rieckehoff Sampayo en Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3339

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3358

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

*Administración

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 3156 y 3152, que aparece en la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, setenta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 3484; 3657; 3830; 3832; 3833 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3188; 3199; 3201; 3202; 3203; 3204; 3206; 3207; 3208; 3209; 3222; 3223; 3224; 3238; 3239; 3244; 3246; 3247; 3250; 3256; 3259; 3270; 3271; 3272; 3273; 3274; 3275; 3276; 3277; 3278; 3279; 3280; 3281; 3282; 3283; 3284; 3285; 3286; 3287; 3288; 3289; 3290;

3291; 3292; 3297; 3298; 3299; 3300; 3307; 3311; 3312; 3313; 3314; 3316; 3318; 3320; 3321; 3322; 3323; 3324; 3334; 3335; 3338; 3339 y 3358 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2999; 3022; 3060; 3083; 3084; 3096; 3099 y 3100.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con la siguiente enmienda, la Resolución Conjunta del Senado 2017:

En el Título:

Página 1, línea 1: después de "Deportes" insertar "y su programa de desarrollo Femenino"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las Resoluciones Conjuntas del Senado 1959; 2014; 2018; 2298; 2335; 2336 y 2363.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la Resolución Conjunta de la Cámara 2996 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3: tachar "17 de junio de" y sustituir por "28 de agosto de"

En el Título:

Página 1, línea 3: tachar "17 de junio de" y sustituir por "28 de agosto de"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de los Proyectos de la Cámara 1774; 2581 y 3492, que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Oficina de Asuntos Legislativos y Municipales, dos comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, el Proyecto del Senado 887(conferencia/reconsiderado) y la Resolución Conjunta del Senado 2048(reconsiderado), los cuales fueron solicitados por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlos.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea al Proyecto de la Cámara 2827, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

"Para disponer que la Avenida Universidad del Sector Río Piedras del Municipio de San Juan sea conocida como Paseo Jaime Benítez y que el mismo sea rotulado de forma acorde, para crear un Comité encargado de velar por la implantación de esta medida y asignar fondos."

La medida no fue firmada tal y como fue aprobado, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto me ha indicado que los fondos dispuestos en la misma no están disponibles.

Por tal razón, he procedido a realizar el siguiente ajuste a la medida; he tachado la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares y la he sustituido por la cantidad de cero.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a las siguientes Resoluciones Conjuntas, aprobadas por la Asamblea Legislativa, tituladas:

R. C. de la C. 2888:

"Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito

Representativo Núm. 15, Artículo A, incisos 20, 47, 48 y 55, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

La medida no pudo ser firmada tal y como fue aprobada, porque el Municipio de Hatillo, le certificó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la disponibilidad[sic] \$3,900 de los \$4,900 propuestos.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

1. Se tachó la cantidad de \$1,000 de la partida 6 del inciso A, de la Sección 1,
2. Se tachó el total y se sustituyó por la cantidad de \$3,900

R. C. de la C. 2957:

“Para enmendar los Apartados A, B, C y D del Distrito Representativo Núm. 20 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

La medida no pudo ser firmada tal y como fue aprobada, porque el Municipio de Hormigueros, le certificó la disponibilidad \$104,064.64 de los \$175,000 propuestos.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

1. Se tachó la cantidad de \$125,000 del inciso (1) de la Sección 1 y se sustituyó por la cantidad de \$54,064.64

2. Se tachó el sub-total y se sustituyó por la cantidad de \$104,064.64

R. C. de la C. 2970:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cuatro mil ciento setenta dólares con cincuenta y seis centavos (4,170.56), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal y como fue aprobada, porque la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que el uso propuesto en el inciso (2) de la Sección 1 de la medida, no es una actividad elegible para financiarse mediante un Barril del Fondo de Mejoras Permanentes.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

1. Se tachó la cantidad de \$1,368.06 del inciso (2) de la Sección 1
2. Se tachó el total y se sustituyó por la cantidad de \$2,802.50

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en este turno, en el acápite (h), se da cuenta de que la Gobernadora de Puerto Rico ha impartido veto de línea al Proyecto de la Cámara 2827, que, además de establecer unos asuntos, asigna fondos. Y ella enmienda el proyecto, elimina la asignación de ochenta mil (80,000) dólares y lo baja a cero. La pregunta que le hago a la Presidencia es si en una medida que no es una Resolución Conjunta de asignación de fondos, sino que es un proyecto de ley cuyo título dice “y asignar fondos”, puede la Primera Ejecutiva impartir un veto de línea que tiene el efecto de que en la medida no se asigne fondos en lo absoluto y deja inoperante el título de la medida. Si el derecho a impartir veto de línea se extiende hasta ese punto, porque no recuerdo haber visto algo como esto en el pasado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia entiende que la Constitución cuando habla de veto de línea no cualifica a qué tipo de proyectos es que se puede efectuar. No distingue entre resoluciones ni proyectos de ley, si mal no recuerdo. Siendo así, entiendo entonces que la Gobernadora está autorizada en dondequiera que se asignen fondos a vetar la línea, figurativamente hablando, la línea que asigna esos fondos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: He estado buscando dónde es que están los vetos de línea en la Constitución y no lo veo momentáneamente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No la tengo, pero es lo relacionado con los poderes del Gobernador. Debe ser Artículo IV.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Fernando Martín y este servidor, en el Artículo III, del Poder Legislativo de nuestra Constitución, en la Sección 20, dice y me permito leer: "Al aprobar cualquier proyecto de ley que asigne fondos en más de una partida el Gobernador podrá eliminar una o más partidas o disminuir las mismas reduciendo al mismo tiempo los totales correspondientes."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, planteo en ese caso de que el Proyecto de la Cámara 2827 se ha convertido en ley, porque no fue vetado expresamente por la Gobernadora dentro del término de diez días que ella tenía. La Sección 20, como muy bien señala el Portavoz de la Mayoría, dice que al aprobar cualquier proyecto de ley que asigne fondos en más de una partida. En otras palabras, se refiere al tipo de medida que asigna, que su propósito principal es la asignación de fondos. En el caso de este proyecto de ley, sin haberlo leído recientemente, me sospecho de que se hace una sola asignación de fondos, de manera que no cumple con el requisito constitucional que se asigne fondos en más de una partida. El propósito principal de esta medida no es la asignación de fondos, el propósito principal de esta medida es otro y se hace una asignación en una partida para dar cumplimiento a los propósitos de esta ley que no son esencialmente la asignación de fondos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Nos referimos al veto de línea del Proyecto de la Cámara 2827 y sí hay dos partidas; una de veinte mil (20,000) dólares y una de ochenta mil (80,000) dólares y ella está impartiendo un veto de línea a la de ochenta mil (80,000) dólares.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bien, pues acepto la contestación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Relevada la responsabilidad del Presidente de resolver, se acepta la explicación del señor Portavoz y así quede consignado en récord. Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números CP-03-28 sobre Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico; DA-03-26 sobre Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Cabo

Rojo y de Lajas; DB-03-38 sobre Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina de Acervo y DE-03-10 sobre Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad José Neváres Landrón de Toa Baja.

Del señor Antonio Vázquez Collazo, Secretario, Asamblea Municipal de Carolina, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 78, Serie 2002-2003-89, aprobada en Sesión Ordinaria el 1 de mayo de 2003, titulada: “De la Legislatura del Gobierno Municipal de Carolina, Puerto Rico, para respaldar al Alcalde, Hon. José E. Aponte de la Torre, en su oposición a la propuesta del Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, de centralizar los fondos federales para servicios y beneficios que reciben los niños de edad pre-escolar a través del Programa Head Start.”

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo copia de la Consulta Número 1999-79-0155-JPU sobre la ubicación de un proyecto mixto, residencial, turístico y comercial en una finca con cabida de 6.51 cuerdas que radica a la altura del kilómetro 2.8 de la Avenida Ponce de León en el Barrio San Juan Antiguo del Municipio de San Juan; 2000-27-0742-JPU sobre la ubicación de un proyecto industrial de un depósito de chatarra en una finca con cabida de 4.00 cuerdas en la Carretera Estatal Núm. 434, kilómetro 0.4 interior, en el Barrio Rocha, Camino Lito Lasalle del Municipio de Moca y 2003-16-0386-JGT sobre la venta de un terreno con cabida de 2.0443 cuerdas que radica en la Carretera Estatal Núm. 837 Intersección Carretera Estatal Núm. 199 en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo.

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Aviso Vista Pública sobre Enmiendas Mapas de Comerío, Corozal, Toa Alta, Naranjito, Vega Baja, Vega Alta, Dorado y Manatí.

Del señor Iván A. Otero Matos, Presidente, Junta de Directores, Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Resolución de apoyo al cumplimiento de los Convenios Colectivos de Aumento Salarial en el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 1982; 2998 y las Resolución Conjunta de la Cámara 1354; 2211(reconsiderada); 3005; 3110; 3123; 3124; 3131; 3132; 3137; 3146; 3147; 3148; 3149 y 3151.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a los familiares, en especial a su hijo el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Carolina, José Aponte de la Torre, de quién en vida fuese doña Justina de la Torre.

Rogamos a Dios que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a la Oficina del Alcalde José Aponte de la Torre, en el Municipio Autónomo de Carolina a la siguiente dirección postal: Apartado 8, Carolina, P.R., 00986-0008.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y felicitación al equipo Tigres de la IV Sección de Villa Carolina quienes obtuvieron el subcampeonato de la categoría Pedrín Zorilla (5-6 años) del Torneo de la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (A.R.Re.Vi.Ca.).

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan dieciocho (18) copias de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora suscribiente para ser entregadas por ésta.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a José Enrique Grau Ortiz y a su esposa con motivo del nacimiento de su primogénita Chelian Grau Vázquez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a la siguiente dirección: Calle 2 C-8, Urb. Dos Ríos, Bayamón, P.R. 00959.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Litza M. Rodríguez Rivera, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2002-2003 de la Escuela Superior Francisco M. Cabrera de Bayamón, por haber mantenido un promedio general académico de 4.00. Es meritorio reconocer la gesta de ésta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, Litzia M. Rodríguez Rivera.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Cándido N. Pérez por su destacada labor como director de la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Alfredo J. Mora por su destacada labor como supervisor de la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Adalberto Flores por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Juan J. Muñoz por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José A. Peña por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Juan C. Maldonado por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Omar D. Morales por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Lilibeth Santiago por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jamar A. Báez por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jennifer Rivera por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Elvin Lugo por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Calixto Díaz por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a José Hiram Martínez por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Luis O. Martínez por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jossie Suárez por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Samuel Figueroa por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Lorenzo León por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Norma Alvarado por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Nereida Figueroa por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Freddy Vázquez por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Wanda Pérez por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Ricardo Gúzman por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Luis A. Maldonado por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Reyes Muñoz por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Vannesa De Jongh por su destacada labor en la Oficina para el Manejo de Emergencias de Juana Díaz y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Miguel Molina Zambrana por su destacada labor como director de la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias" .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Juan A. Borges Álvarez por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias" .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Raquel Vázquez Ortiz por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias"

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Irma N. Zea Bajandas por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Raúl Moreno De Jesús por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias" .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Armando Román Rojas por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias" .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Julio Maldonado Torres por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias" .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Luis O. Martínez Vega por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Rubén Rivera Malavé por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Rafael Alex Ortiz por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Luis Rivera Burgos por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias" .

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Efrain Rosado Rosario por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Esmeralda Vázquez Rodríguez por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Carmen Alvarado Martínez por su destacada labor en la Oficina de Manejo de Emergencias de Santa Isabel y en ocasión de celebrarse la "Semana de Manejo de Emergencias".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del senador Angel M. Rodríguez Otero.”

Por el senador José L. Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al licenciado Jaime Alberto Vázquez Colón, con motivo de aprobado el examen de la Federal Bar Examination, para postular en la Corte Federal y su juramentación este jueves, 12 de junio de 2003.

Exhortamos al licenciado Jaime Alberto a seguir adelante en esta nueva etapa que comienza y que todos sus sueños se conviertan en realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina del Portavoz de la Mayoría José Luis Dalmau."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3150

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes del curso de Jardinería Paisajista del nivel elemental de la Escuela Edmundo del Valle Cruz de Río Grande, así como a su instructora, la líder Rosa M. Díaz, por su gran desempeño en pro del [medio] ambiente, la forestación y la jardinería.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El amor, el cariño, el compromiso, la entrega y la dedicación son adjetivos sin límites que describen las ejecutorias de la líder Rosa M. Díaz de la Escuela Edmundo del Valle Cruz de Río Grande.

Con la iniciativa, muy ingeniosa y creativa, parte de los atractivos de los campamentos de Escuela Abierta, este plantel escolar ha logrado impactar positiva y significativamente la educación de muchos de sus estudiantes, capacitándolos sobre conceptos básicos del diseño paisajista, el uso apropiado de las plantas ornamentales, así como el cuidado, mantenimiento y selección de las plantas de acuerdo al suelo y las condiciones del ambiente.

Motivados por el hecho de concienciar al estudiantado sobre la importancia y beneficios que recaen en la sociedad si se protege el ~~[medio]~~ ambiente, el curso de Jardinería Paisajista ~~[a]~~ ha logrado impactar positivamente a una veintena de niños de nivel elemental de dicho centro educativo.

Por otro lado, este proyecto ha ~~[logra]~~ logrado que se disfrute de un ambiente más adecuado para la educación de estos estudiantes, mediante el cual ha podido interactuar, confraternizar e incrementar entre sí las relaciones interpersonales en aras de lograr un mejor desarrollo personal y educativo y su plena integración y desenvolvimiento en nuestra sociedad.

En vista de la destacada iniciativa educativa, diseñada e implantada en este plantel escolar, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea expresar su reconocimiento a todas aquellas personas que han hecho posible este proyecto y exhorta a todas las instituciones educativas a emular iniciativas educativas como la de referencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes del curso de Jardinería Paisajista del nivel elemental de la Escuela Edmundo del Valle Cruz de Río Grande, así como a su instructora, la líder Rosa M. Díaz, por su gran desempeño en pro del ~~[medio]~~ ambiente, la forestación y la jardinería.

Sección 2.- Dos (2) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3156

Por el señor Prats Palerm:

"Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club Náutico de San Juan en la celebración de la Quincuagésima Edición del Torneo Internacional de Pesca de Aguja Azul, su Jubileo de Oro, a celebrarse del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2003, en San Juan, Puerto Rico, por lo que este ~~[Senado]~~ Alto Cuerpo desea expresar el orgullo que siente por tal gesta, la cual continúa poniendo el nombre de Puerto Rico en el sitial más alto mundialmente y ~~[agradecimiento]~~ por la aportación que hace esta institución al desarrollo del poder y el turismo en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club Náutico de San Juan~~[;]~~ celebra anualmente el Torneo Internacional de Pesca de Aguja Azul, también conocido por el "~~[Internacional]~~ International Billfish Tournament". Este torneo se ha celebrado ininterrumpidamente durante los pasados cuarenta y nueve años, siendo así el de mayor antigüedad en el mundo en lograr tal gesta. Anualmente nos visitan turistas y participantes de todas partes del mundo, los cuales generan un impacto positivo y significativo en la economía de Puerto Rico.

Este Torneo fue el primero en establecer el formato de soltada modificada, con el propósito de conservar la especie de aguja azul y garantizar el disfrute de este deporte para las futuras generaciones. Este formato ha sido adoptado como política pública a nivel internacional.

~~[Esta Asamblea Legislativa]~~ El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea expresar el más sincero reconocimiento a la continua e ininterrumpida celebración de este torneo el cual es motivo de júbilo y orgullo de todos los puertorriqueños, en especial para los amantes de la pesca.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club Náutico de San Juan en la celebración de la Quincuagésima Edición del Torneo Internacional de Pesca de Aguja Azul, su Jubileo de Oro, a celebrarse del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2003, en San Juan, Puerto Rico, por lo que este ~~[Senado]~~ Alto Cuerpo desea expresar el orgullo que siente por tal gesta, la cual continua poniendo el nombre de Puerto Rico en el sitial más alto mundialmente y ~~[agradecimiento]~~ por la aportación que hace esta institución al desarrollo del deporte y el turismo en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta ~~[resolución]~~ Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Richard H. Christiansen, Comodoro.

Sección 3.- Esta ~~[resolución]~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3157

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de béisbol "Cachorros" de la categoría Pedrín Zorilla (5-6 años), quienes recientemente se proclamaron campeones del Torneo de la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (A.R.Re.Vi.Ca.).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, concluyó el Torneo de Béisbol de la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (A.R.Re.Vi.Ca.) en el que los "Cachorros" de la categoría Pedrín Zorilla (5-6 años) se proclamaron campeones, luego de una serie final de mucha emoción en la que resultaron subcampeones los Tigres de la IV Sección de Villa Carolina.

El triunfo de los "Cachorros" le asegura a este equipo su pase a la serie estatal de la Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico, afiliada a la American Baseball Congress, que se celebrará en Levitown, Toa Baja, desde el próximo 4 de julio, en donde habrá participación de los mejores 20 equipos del país.

Componen este equipo los siguientes jugadores: Kenneth Bautista (primera base), Michael García (segunda base), Jan Rosario (campo corto), Bryan O. Guzmán (tercera base y jugador más valioso), José L. Pagan ("short center"), Guillermo E. Sosa (receptor), Thomas Rivera, Sebastián J. Sosa, Jonathan Quiñónez, Saúl López, Jean C. Villamil, Ismael García y Luis Curbelo, todos guardabosques. Es su dirigente el Sr. Juan González y su apoderado el Sr. Guillermo Sosa.

El triunfo del equipo “Cachorros” es muestra del sacrificio y la dedicación de estos niños y sus padres con el fin de alcanzar una meta, ser campeones, y disfrutar en familia de una actividad deportiva que fomenta el principio de “mente sana en cuerpo sano”.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no puede pasar por alto logros como el del equipo “Cachorros”, los cuales dan muestra del talento y la grandeza de nuestro talento deportivo existente en la [~~ciudad gigante~~] Ciudad Gigante de Carolina.

Por los motivos antes expuestos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea expresar su felicitación al equipo de béisbol “Cachorros” de la categoría Pedrín Zorilla (5-6 años) al proclamarse campeones del Torneo de la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (A.R.Re.Vi.Ca.).

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de béisbol “Cachorros” de la categoría Pedrín Zorilla (5-6 años), quienes recientemente se proclamaron campeones del Torneo de la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (A.R.Re.Vi.Ca.).

Sección 2.- Dieciocho (18) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviados a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3158

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar la adhesión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la celebración de la jornada literaria “[~~Bosh~~] Bosch y Hostos, dos vidas ... un solo pueblo”, a llevarse a cabo los días 15 al 21 de junio de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son muchas las coincidencias que atan las vidas de dos grandes figuras caribeñas y de América: el puertorriqueño Eugenio María de Hostos y el dominicano Juan Emilio Bosch. Nacieron en países hermanados en muchas formas y cada uno hubo de vivir, en el exilio, en la patria del otro. Ambos fueron periodistas y escritores, y ambos se dieron con especial ahínco al quehacer político. El primero, abogando por la libertad de Puerto Rico, como también por la del antiguo Santo Domingo, frente al poder colonial de España; el segundo, abogando por la libertad de su patria frente a la tiranía trujillista, así como por la de Puerto Rico, cuya bandera quiso ver ondeando sola sobre esta tierra, pero al unísono, como aspiraba Hostos, con las banderas de todos los países latinoamericanos.

Hostos vivió y sirvió en la República Dominicana, como Bosch vivió y sirvió en Puerto Rico. Y Cuba, la tercera de las Antillas Mayores, tuvo especial lugar en el corazón de uno y de otro. La vida de ambos, por otra parte, estuvo caracterizada por una honestidad a prueba de todas las tentaciones, por una verticalidad de principios insuflada por un perpetuo anhelo de bien.

La muerte de Hostos precedió el nacimiento de Bosch, pero la obra de aquél, valorada como pocas por el pueblo dominicano, fue savia que activó el desarrollo intelectual y moral del segundo.

En la década del 1930, mientras vivía en el exilio en Puerto Rico, Bosch trabajó en la organización de las obras completas del primero; y mucho más tarde, también en tierra borincana y en ocasión de la conmemoración del natalicio del patricio puertorriqueño, el ya patricio dominicano hizo presente, mediante el poder evocador de su hermosa palabra, al prócer mayagüezano.

Los restos de Hostos descansan en el Panteón Nacional dominicano, donde podrían descansar también, por derecho propio, los de Bosch, aunque éste reposa en su natal La Vega. El polvo de ambos abona, pues, la tierra dominicana, pero su obra y su recuerdo, mucho más importantes y permanentes que aquél, siguen siendo compartidos por dos pueblos que al celebrarlos se hacen uno.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar [~~a la Comisión Conjunta Bosch y Hostos~~] la adhesión del [~~Alto Cuerpo~~] Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la celebración de la jornada literaria “Bosch y Hostos dos vidas ... un solo pueblo”, a llevarse a cabo los días 15 al 21 de junio de 2003.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Comisión Conjunta Bosch y Hostos.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 3159

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cubano-Puertorriqueño Ramiro Martínez Masón por su desempeño profesional en sus cuarenta años en la radio [~~Boricua~~] boricua como Cronista y Comentarista Deportivo en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dedicación y Compromiso

Dedicado en cuerpo y alma al deporte puertorriqueño y mundial, comprometido con la verdad y la excelencia, Ramiro Martínez ha estado en la radio [~~Boricua~~] boricua, ininterrumpidamente por espacio de 40₂ años difundiendo las noticias deportivas de todos los deportes – atletismo, automovilismo, ciclismo, fútbol, gimnasia, golfo, natación, hípica, motociclismo, carreras de autos, tenis, basketball, boxeo, béisbol y muchos otros...

Ramiro Martínez nació en la Habana, Cuba, siendo el segundo de una prole de 13 hermanos[₇]; fue estudiante y atleta distinguido en sus años escolares, además de declamador, malabarista, prestidigitador e imitador. Por fortuna llegó a la ciudad de Nueva York donde [~~trabajó~~] trabajó en varias capacidades[₇]; estudió inglés, fue Director Artístico del Teatro Puerto Rico₂ en el Bronx, y escribió letras para los Hit Parade para RCA, DEECA y SOUTHER MUSIC. Las casualidades del destino le [~~invitaron~~] llevaron a sustituir al famoso narrador deportivo Buc Canel en

la radio, naciendo, así logrando llegar a ser uno de los mejores cronistas deportivos de America Latina.~~[Ramiro Martínez Mazón.]~~

Su contribución al deporte no se limitó a ser cronista deportivo, sino como comentarista, escritor y productor de eventos deportivos. En la temporada de 1960, contratado por los Cardenales de San Luis, dirigió las operaciones del equipo de Los Marlins de Florida de las Grandes Ligas ~~[de]~~ en el Béisbol ~~[en]~~ de Puerto Rico. En el campo de la publicidad trabajó para Publicidad Badillo, más tarde trabajó en televisión, junto al conocido ~~[Anibal]~~ Aníbal González ~~[Irizarri]~~ Irizarry, en el noticiario nocturno de Telemundo. En la radio ha participado junto a otros grandes estelares como Felo Ramírez, Pedro ~~[Vazquez]~~ Vázquez, ~~[Rene]~~ René Molina, ~~[Pedro Vazquez]~~, Angelito Olivera, ~~[Joaquín Martínez]~~ Joaquín Martínez Rousset, Emilio E. Huyke, Rai García, ~~[René Molina]~~, ~~[Boe]~~ Buc Canel y otros. Transmitió en vivo y en directo desde todos los parques de Grandes Ligas, siguiendo el talento Boricua y Latinoamericano, y estuvo envuelto en las Pequeñas Ligas de los chiquitines puertorriqueños.

En su contribución a la historia deportiva, ha sido maestro de ceremonias, ~~[ha sido]~~ productor de La Gran Parada de Macy's, el Torneo de Wimbledon, el Torneo Las Rosas, la Parada de Indianapolis~~[;]~~ y las 500 Millas, Maratón San Blás, el Desfile Puertorriqueño, y muchos ~~[otras]~~ otros. Transmitió desde ~~[Coppertown]~~ Cooperstown la instalación de Roberto Clemente al Salón de la Fama y varias peleas de campeonatos en el boxeo. Ha presidido Campañas Nacionales para la Sociedad de Niños ~~[retardados]~~ Retardados y el Comité de Cultura y Recreación y Deportes en la Penitenciaría Estatal. Ramiro posee la más grande colección de programas grabados de television y radio.

Su aportación a la comunidad puertorriqueña, en esos 40 años, le han sido merecedor de más de mil reconocimientos, premios y galardones conferidos por toda clase de organizaciones cívicas y deportivas de la ~~[isla]~~ Isla.

HONOR A QUIEN HONOR MERECE. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le rinde homenaje a Ramiro Martínez Masón por su contribución a Puerto Rico en el campo deportivo y cívico con su voz, su talento, su conocimiento, su excelencia profesional y su humanismo, por su dedicación y compromiso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento y felicitación al Cubano-Puertorriqueño Ramiro Martínez Masón por su desempeño profesional en sus cuarenta años en la Radio y Televisión como Cronista y Comentarista Deportivo en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, se le entregará al ~~[Sr.]~~ señor Ramiro Martínez Masón por el senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3160

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar ~~[nuestra]~~ la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto ~~[Rie]~~ Rico, al señor Segundo Ortiz Guadalupe (Pelón), en la celebración de sus cientocinco~~[sic]~~ (105) años de vida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació en Bayamón en el 1899. Actualmente cuenta con [~~cientoeine~~] ciento cinco (105) años de edad. Fueron sus padres Eustaquio Ortiz y Juana Lajara. Sus hermanos fueron: Nicolás, Bernardina y un hermano de crianza, llamado Abraham. Desde muy joven fue realizando varios trabajos, tanto [~~directo~~] directos como [~~indirecto~~] indirectos, en la construcción. Trabajó como empleado en García Lumber Yard realizando tareas como [~~Varillero~~] varillero, [~~Encargado~~] encargado de Bombas de agua en la Planta Eléctrica, y como líder cívico con los vecinos en el Sector Sabana del Barrio Amelia.

Llegó al Barrio Guaraguao de Bayamón, muy joven y buen mozo. Quedó impresionado por primera vez con Juana Mulero Hernández. Como todo hombre impresionado por la belleza de la chica, rápido la coloca como la mujer de su vida. Pero qué lejos estaba de la realidad al conocer a Millina Mulero Hernández, hermana de Juana. Es a través de Juana que llega el amor de Millina a su vida. La bella joven era delgada y pequeña, a pesar que le había gustado Juana, Millina lo dejó flechado. De esa relación se procrearon seis (6) hijos: Segundo (Cundo), Ramón (Rolo), Rafaela, Pablo (Cano), Martín y Margarita. Sus hijos lo describen como un buen padre, estricto, pero comprensivo. De estos hijos la familia se extendió, tiene veintitrés nietos, [~~cincuentaitres~~] cincuenta y tres (53) bisnietos y un tataranieto en camino.

Le gusta ir al supermercado, a la Plaza de Bayamón, fumando un rico puro. Masca tabaco, come queso, toma malta bien fría y escucha música. Le gusta el baile, y lo hace muy bien, sea merengue o salsa, todos los baila de la misma forma.

Podríamos seguir contando más anécdotas, pero nos tomaría [~~todo~~] toda una vida. Que Dios te bendiga hoy, mañana y siempre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[;] al señor Segundo Ortiz Guadalupe, con motivo de la celebración de sus [~~cientoeine~~] ciento cinco (105) años de vida.

Sección 2.- Copia de [~~ésta~~] esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Segundo Ortiz Guadalupe, en el Club de Leones de Levittown el domingo, 15 de junio de 2003, por la Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución [~~en~~] entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3161

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Joan Manuel [~~Irizarry~~] Irizarry Alvarado con motivo de haber obtenido el grado de Doctor en Medicina Magna Cum Laude y ser el único hispano y puertorriqueño en ser aceptado en la prestigiosa Clínica de los Hermanos Mayo (Mayo Clinic) en Jacksonville, Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Joan Manuel [~~Irizarry~~] Irizarry Alvarado [~~naee~~] nació el 12 de junio de 1977 en San Juan. Son sus progenitores la señora Lynette Marie Alvarado Rosas y el señor Luis Manuel [~~Irizarry~~] Irizarry y sus orgullosos abuelos Doña Nilda Rosas de Alvarado y Don Arcilio Alvarado Rodríguez.

Cursó estudios primarios e intermedios en el Colegio Marista en Guaynabo. Completó sus estudios superiores en Fordham Pre, New York. [~~Ingresó~~] Ingresó a Syracuse University, New York, donde [~~obtiene~~] obtuvo el grado de bachiller en ciencias naturales. Luego se traslada a Puerto Rico donde obtiene el grado de Doctor en Medicina Magna Cum Laude de la Universidad Central del Caribe, en Bayamón.

Obtuvo las Medallas de Biología y Ciencias en Fordham Pre y Syracuse University. La otorgación de estas medallas le valió ser miembro de la Fraternidad Beta Beta Beta, organización a nivel nacional y profesional que reconoce la excelencia en la disciplina de la biología. En la Escuela de Medicina lo hicieron miembro de la Fraternidad Alpha Omega Alpha, organización que reconoce los estudiantes destacados en [~~la Escuela de Medicina~~] dicha facultad que mantiene un promedio académico de 3.50 en adelante.

Próximamente se trasladará a Jacksonville, Florida, donde procederá a ejercer su residencia en la Clínica de los Hermanos Mayo (Mayo Clinic) uno de los hospitales de más [~~avanzada~~] prestigio a nivel mundial donde fue aceptado, junto a siete residentes, siendo este distinguido y prominente joven el único hispano y puertorriqueño.

Es prudente señalar que este joven es biznieto de un conocido líder político de nuestro país, [~~como~~] que prestigió como presidente [~~de~~] a la Cámara de Representantes, Don Arcilio Alvarado.

El Senado de Puerto Rico reconoce los logros de este distinguido joven siendo ejemplo a emular por nuestra juventud por ser luchador, emprendedor y comprometido con el bienestar y la salud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Joan Manuel Irizarry Alvarado con motivo de haber obtenido el grado de Doctor en Medicina Magna Cum Laude y ser el único hispano y puertorriqueño en ser aceptado en la prestigiosa Clínica de los Hermanos Mayo (Mayo Clinic) en Jacksonville, Florida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Dr. Joan Manuel Irizarry Alvarado como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección [~~3~~]4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3162

Por la señora Mejías Lugo:

"Para [~~extiender~~] extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Juan Ramón Torres Rivera, quien se desempeña como Asesor Legislativo en la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales en la Oficina de la [~~Senadora~~] senadora Yasmín Mejías Lugo, por sus logros académicos al haber aprobado todos los cursos conducentes al

grado de Maestría en Asuntos Públicos con Concentración en Servicios Humanos de la Universidad del Turabo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El reconocer y aquilatar los triunfos de nuestros jóvenes es deber de todos los que aspiramos a tener un Puerto Rico con un futuro promisorio. Ese futuro lo elaboran día a día con sus esfuerzos, sacrificios y ansias de triunfo jóvenes que como Juan Ramón Torres Rivera, se esmeran hasta obtener los frutos de una carrera estudiantil brillante. Juan Ramón, es la semilla que germina y que ya al presente nos [esta] está brindando los más ricos y exquisitos frutos del conocimiento e inteligencia puestos a favor del Pueblo de Puerto Rico. Con su excelente desempeño en los trabajos que ha estado realizando en la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, Juan Ramón Torres Rivera, contribuye a que nuestro gobierno pueda elaborar una política pública que se atempere a los tiempos y a las necesidades de nuestros hermanos puertorriqueños.

Juan Ramón Torres Rivera, nació un 28 de enero de 1973. Es el segundo de tres hijos procreados en el matrimonio del señor Juan Orlando Torres González y de la señora Milagros E. Rivera Irizarry. Desde niño ha pertenecido a organizaciones de base comunitaria, distinguiéndose en su participación en los Boys Scouts of América, donde obtuvo el rango más alto conferido por la institución, el de “Escucha Águila”. Desde sus primeros años escolares demostró un gran entusiasmo por los estudios manteniendo un promedio académico excelente.

Su fructífera carrera universitaria ha estado matizada de triunfos. En el año 1996 obtuvo un Bachillerato en Ciencias en Ingeniería Mecánica de la Universidad Politécnica de Puerto Rico. En mayo de 1998 obtuvo un Grado de Maestría en Gerencia de Ingeniería, graduándose del mismo Summa Cum Laude. En mayo del año 2000, logró una gran hazaña al obtener tanto el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos y un Grado de Maestría en Gerencia de Protección Ambiental de la Universidad Politécnica de Puerto Rico, logrando en ambas graduarse Summa Cum Laude. En diciembre del mismo año, se graduó y obtuvo su licencia de Corredor de Bienes Raíces de la Escuela José Ronaldo Faria Real State. Su [~~mas~~] más reciente logro lo obtendrá en el presente mes de junio, cuando obtenga el Grado de Maestría del Programa Graduado en Asuntos Públicos con Concentración en Servicios Humanos de la Universidad del Turabo de Caguas.

Entre los triunfos académicos alcanzados por Juan Ramón Torres Rivera se encuentran el pertenecer en los años 1991 y 1992 al “National Dean’s List”, mientras cursaba sus estudios de Ingeniería Mecánica en la Universidad Politécnica de Puerto Rico. Para el año 1999 obtiene el Primer Lugar el “Certamen de Oratoria Eugenio María De Hostos” de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. En el Año 2000 obtiene el “Premio a la Excelencia Académica”, el “Premio de Derecho Civil”, y el “Premio al Derecho Procesal y Probatorio”, otorgados por la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, de la cual se graduó con el promedio más alto de su clase. Además, dicho año obtuvo el “Premio para el “Índice Académico más alto” y el “Premio al Estudiante más Destacado en el Campo del Derecho Civil” otorgados ambos por el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Juan Ramón ha aceptado la responsabilidad de prepararse académicamente para servir bien a su país. Sobre sus hombros se yerguen los cimientos de una patria que enarbolará su bandera de triunfo sobre cualquier adversidad. Juan Ramón es el verdadero reflejo de Puerto Rico. Este joven, al igual que otros, son los artífices de un hoy y de un mañana esplendoroso para nuestra patria. Este

Joven es el arquitecto de sueños que día a día se van convirtiendo en realidades. Su imaginación creativa trasciende lo que nos pueda deparar nuestra realidad. Juan Ramón, está preparando el camino de una tierra rica en bendiciones. Jóvenes como Juan Ramón construyen con su intelecto la obra perenne que conducirá a Puerto Rico a un cambio de conciencia que arropará a nuestra Isla de [Gloria] gloria .

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se siente honrado de poder contar entre sus empleados con compañeros cuyos talentos trascienden las expectativas y dignifican a nuestra juventud puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reconocimiento al señor Juan Ramón Torres Rivera, quien se desempeña como Asesor Legislativo en la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales en la Oficina de la [Senadora] senadora Yasmín Mejías Lugo, por sus logros académicos al haber aprobado todos los cursos conducentes al grado de Maestría en Asuntos Públicos con Concentración en Servicios Humanos de la Universidad del Turabo de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la [Senadora] senadora Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3. - Copia de esta Resolución, será enviada a los medios de comunicación masiva del país para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

Por la senadora Velda González de Modesti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo conceda a la Comisión de Asuntos Internos tiempo adicional para considerar y rendir el informe correspondiente de las siguientes Mociones:

1. Para enmendar la Sección 31.3 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".
2. Para enmendar la Sección 27.1 de la Regla 27 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".
3. Para enmendar la Sección 31.4 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".
4. Para enmendar la Sección 31.5 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".
5. Para enmendar la Sección 31.10 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".
6. Para enmendar la Sección 31.11 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".
7. Para enmendar la Sección 41.5 de la Regla 41 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

Que, esta solicitud de prórroga se fundamenta y formula de acuerdo con la Sección 2.2 de la Regla 2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, aprobado el 11 de enero de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones y se me permita en ese mismo anejo unirme a la primera moción que aparece en el mismo presentada por la compañera Mejías Lugo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, haciendo constar que previamente me había unido a la Resolución del Senado 3156, que aparece en el mismo. Para que se apruebe el Anejo B, con las enmiendas sugeridas en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas radicadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, como miembro de la Junta de Planificación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 412, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, con enmiendas.

“LEY

Para disponer que los municipios, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presenten propuestas federales informarán sobre las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos federales son una fuente significativa de recursos para los individuos y para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Anualmente, se reciben billones de dólares que justifican una estrategia integral de desarrollo que incluya la buena administración de estos fondos. Resulta indispensable que los fondos federales se encaucen hacia las áreas en que se puedan utilizar más efectivamente, tomando en cuenta la naturaleza restrictiva e incierta de los mismos.

Mediante legislación federal, se promueve que los estados establezcan procesos y sistemas de consulta, revisión, evaluación y coordinación de las propuestas y planes preparados por las agencias de los gobiernos estatales y los gobiernos municipales para la solicitud de fondos al Gobierno Federal y la participación en los proyectos o actividades que desarrollará directamente el Gobierno de los Estados Unidos en dichas jurisdicciones.

Son numerosos los factores que determinan el nivel y tipo de fondos federales recibidos en Puerto Rico, entre estos, los cambios en las prioridades políticas y programáticas de nuevas administraciones y congresos federales, la habilidad de los organismos gubernamentales y privados en Puerto Rico para captar, administrar y evaluar el uso de los fondos federales y el apoyo de los funcionarios de Puerto Rico en Washington, D. C. Ello demuestra la naturaleza compleja que exige la coordinación de todas estas diversas actividades, a fin de asegurar una participación significativa en los fondos federales disponibles, según nuestras necesidades y prioridades y la planificación estratégica del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa estima necesario que se informe al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico sobre la presentación de propuestas federales para llevar a cabo la planificación requerida, a fin de obtener el máximo aprovechamiento de los fondos federales otorgados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se dispone que los municipios, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presenten propuestas federales informarán sobre las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión De Asuntos Internacionales y Federales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 412, tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas sugeridas e incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En la Exposición de Motivos

En el título de la sección; eliminar “EXPOSICION”, e insertar “EXPOSICIÓN”.

En el Texto Decretativo

En el título de la sección; eliminar “DECRETASE”, e insertar “DECRÉTASE”.
 Página 2, línea 1; eliminar “Se dispone que”, e insertar “Será deber de todos”. Además, después de “municipios,”, insertar “corporaciones públicas”.

Página 2, línea 3; después de “Puerto Rico,”, insertar “, así como las empresas del sector privado”.

Página 2, línea 4;	insertar “,” después de “federales”. Eliminar “informarán”, e insertar “informen”. Además, eliminar “sobre”, e insertar “y presenten”.
Página 3, línea 1;	insertar “Artículo 2.- Se dispone además, que la Junta de Planificación, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, coordinaran esfuerzos para prestar apoyo logístico en la solicitud de fondos, asistencia técnica y /o de cualesquiera otra índole a los municipios, las corporaciones públicas, agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo solicitado en las propuestas y planes de aquellos. Asimismo, se establece que una vez las propuestas y planes sean presentados no podrán ser enmendados o alterados por ninguna circunstancia.”
Página 3, línea 9;	insertar “Artículo 3. - La Junta de Planificación, la Asamblea Legislativa y la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico coordinaran, mediante reglamento a tales efectos, las responsabilidades de cada una, a los fines de una mejor planificación y mayor aprovechamiento de los fondos federales solicitados en las propuestas y planes.”
Página 3, línea 14;	insertar “Artículo 4. – Todos aquellos a los que se hace mención en el Artículo 1 de esta Ley, deberán informar a la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico sobre la acción final del gobierno federal en torno a la aprobación o desaprobación de los fondos federales solicitados.
Página 3, línea 19;	eliminar “2”, e insertar “3”. Asimismo eliminar “inmediatamente”, e insertar “treinta días (30)”.
En el Título	
Línea 1;	después de “agencias”, insertar “, corporaciones públicas”.
Línea 2;	después de “Puerto Rico”, insertar “, así como las empresas del sector privado del país”. Además, después de “federales”, insertar “,”.
Línea 6;	después de “Puerto Rico”, eliminar “.”, e insertar “, y para otros fines.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 412 dispone que los municipios, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que presenten propuestas federales informen sobre las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de

Planificación, a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico en Washington, DC.

TRASFONDO

Los fondos federales son una fuente significativa de recursos para los individuos y para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Anualmente, se reciben billones de dólares que justifican una estrategia integral de desarrollo que incluye la buena administración de estos fondos. Resulta indispensable que los fondos federales se encaucen hacia las áreas en que se puedan utilizar más efectivamente, tomando en consideración la naturaleza restrictiva e incierta de los mismos.

Mediante legislación federal, se promueve que los estados establezcan procesos y sistemas de consulta, revisión, evaluación y coordinación sobre las propuestas y planes preparados por las agencias de los gobiernos estatales y los gobiernos municipales para la solicitud de fondos al Gobierno Federal, y la participación en los proyectos o actividades que desarrollará directamente el Gobierno de los Estados Unidos en dichas jurisdicciones.

Son numerosos los factores que determinan el nivel y tipo de fondos federales recibidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre estos, los cambios en las prioridades políticas y programáticas de nuevas administraciones y congresos federales, la habilidad de los organismos gubernamentales y privados en Puerto Rico para captar, administrar y evaluar el uso de los fondos federales y el apoyo de los funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, DC. Esto demuestra la naturaleza compleja que exige la coordinación de todas estas diversas actividades, a fin de asegurar una participación significativa en los fondos federales disponibles, según nuestras necesidades y prioridades y la planificación estratégica del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PONENCIAS ANTE LA COMISIÓN

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico, solicitó ponencias escritas a la Junta de Planificación y la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico. Ambos organismos gubernamentales comparecieron según lo solicitado. Con sus sugerencias y comentarios en torno al medida ante nos, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico esta en condiciones de presentar el siguiente Informe.

Primeramente, la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (de ahora en adelante JP), nos explicó el alcance de la Orden Ejecutiva Federal Núm. 12372 de 14 julio de 1982, mejor conocida como la "Intergovernmental Review of Federal Programs" (de ahora en adelante OEF 12372). La referida orden establece que todo organismo está sujeto a someter ante la JP para su revisión y endoso, las propuestas de proyectos en donde se solicite la aportación de fondos federales correspondientes a programas que cumplen con lo requerido en la OEF 12372, supra.

Asimismo, la JP informó que la Oficina de Revisión de Propuestas Federales (en adelante Oficina de Revisión), de la JP recibe propuestas y tiene la responsabilidad de determinar si están en conformidad con la Política Pública establecida. Destacó además, la importancia de estas funciones, en el sentido de que las inversiones que se toman respecto a la inversión federal terminarán orientando una porción significativa del desarrollo económico, social y ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Según la ponencia de JP, debido a las efectivas gestiones por parte de la referida agencia y de la Oficina de Revisión, el número de propuestas radicadas por los distintos organismos del gobierno,

de los municipios y del sector privado ante la JP, se ha mantenido estable entre las 550 y 650, a pesar de la reducción en la disponibilidad de programas y fondos provenientes del gobierno federal.

La JP indicó en su ponencia que la Oficina de Revisión no tiene acceso a toda la gama de propuestas que son sometidas ante la consideración del gobierno federal, ya que no todos los programas de gobierno federal están sujetos a la revisión de la OEF 12372, supra. Sin embargo, el Boletín Administrativo 4763 de 24 de septiembre de 1986, firmado mediante Orden Ejecutiva por el ex-Gobernador Hernández Colon, requiere a todo proponente radicar toda propuesta y planes estatales ante la JP y permite a la misma obtener la información necesaria sobre el conjunto de propuestas no sujetas a la OEF 12372, supra.

La JP recomienda que toda gestión hecha por éstos, sea en coordinación con la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la Oficina de Asuntos Federales de la Fortaleza y con la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico en Washington, DC. Concluyó, en la conveniencia de incluir en la Ley que toda agencia gubernamental, municipios e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como toda empresa del sector privado informe a la JP sobre la acción final del gobierno federal en torno a la aprobación o desaprobación de los fondos federales solicitados.

De otra parte, la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico en Washington, DC (de ahora en adelante PRFAA), afirmó que existe una necesidad de desarrollar una estrategia integral de desarrollo. Esto con el propósito de asegurar la mayor participación posible de los fondos federales disponibles para el pueblo puertorriqueño y así asegurar el uso apropiado de los mismos.

PRFFA recomienda que el Proyecto de epígrafe delimite las responsabilidades de las agencias una vez éstas reciban las propuestas, de igual forma, la consideración de asignación de recursos adicionales para llevar a cabo la encomienda y que se detalle la manera en que la JP, la Asamblea Legislativa y PRFAA coordinarán esfuerzos ante esta iniciativa.

Igualmente, considera que para desarrollar este plan integral se debe tomar en consideración las características particulares del proceso de presentación de propuestas federales. Una de éstas características, es que una vez se presentan las propuestas o planes, de ordinario no pueden ser enmendadas o alternadas. Por lo que PRFAA sugiere que se debe determinar cual es el momento preciso en que ellos deberán recibir las propuestas. Sugieren además, que se les envíe sólo las propuestas que han sido aceptadas, luego de verificarse que tienen fondos disponibles para ser distribuidos. De esta forma, PRFAA se desempeñaría de una forma más protagónica y así asegurarse que las agencias que reciban fondos federales cumplan con todos los requisitos de ley.

Reafirman, que si se envía solo las propuestas aceptadas y con fondos previamente identificados, se tiene la ventaja de reducir los recursos adicionales necesarios para asumir la responsabilidad de recibir y analizar las propuestas sometidas.

Por tanto, en consideración de los escritos presentados por la Junta de Planificación y la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico y sus comentarios y sugerencias favorables en torno al Proyecto ante nos, esta Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 412.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 412, con las enmiendas sugeridas e incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

José A. Ortiz-Daliot

Presidente

Comisión de Asuntos Internacionales y Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 629, y se da cuenta de un informe final conjunto de las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para crear el “Fondo para la Capacitación y Desarrollo en Asuntos Internacionales”, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proveer adiestramiento y capacitación a los ciudadanos puertorriqueños interesados en desarrollarse en el área de las relaciones internacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del más alto rango, la reinmersión del país en el ámbito internacional. De la misma forma, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la necesidad de que nuestro país no se mantenga alejado del resto del mundo, sino por el contrario, de que Puerto Rico vuelva a ejercer el liderazgo natural que años atrás le caracterizó en el área del Caribe y de que se integre a los mercados internacionales y busque nuevos horizontes a fin de desarrollarse económica y políticamente.

Es misión de primer orden del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico canalizar la proyección del país en el exterior, teniendo a esos fines al Negociado de Intercambio Internacional y Cooperación Técnica y al Negociado de Asuntos Hemisféricos en su organigrama.

El referido “Fondo para el Desarrollo y Capacitación en Asuntos Internacionales” que por Ley crea esta Asamblea Legislativa, cónsono con el poder constitucionalmente delegado a ésta, intenta que el país se mueva hacia adelante con paso firme, reconociendo que el desarrollo del campo de las relaciones internacionales se encuentra más desarrollado en otros países hermanos. Este Fondo, promovería de la forma más activa posible, la participación de estudiantes y profesionales interesados en este campo a participar de adiestramientos, cursos u otro tipo de estudios que ofrecen organismos creados a esos efectos en los Estados Unidos u otras naciones, tales como escuelas diplomáticas, oficinas de cooperación internacional y organizaciones internacionales, entre otros. De esta manera, dotaríamos a nuestro país de profesionales de carrera cada vez más especializados en este campo, el cual se hace cada vez más imprescindible dados los continuos cambios a nivel internacional.

Esta Ley se aprueba con el fin de compartir experiencias, valores y conocimientos con otras naciones y reconociendo la necesidad imprescindible de que Puerto Rico enfrente los nuevos retos mundiales ejerciendo el liderazgo regional que una vez tuvo. Del mismo modo, esta Asamblea

Legislativa entiende que es necesario que el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuente con un grupo de profesionales y especialistas en asuntos internacionales, los cuales provean asesoramiento al propio Departamento de políticas a seguir con respecto a las naciones hermanas. Lamentablemente, en este momento el Departamento de Estado, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cuenta con un suficiente grupo de especialistas en dicho campo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se crea el Fondo para el Desarrollo y Capacitación en Asuntos Internacionales del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“Fondo”) con el fin de proveer adiestramiento y capacitación a los ciudadanos puertorriqueños en el área de las relaciones internacionales.

Artículo 2. – Los programas, cursos u otro tipo de adiestramiento los podrá ofrecer directamente el Departamento de Estado (“Departamento”) o bien algún organismo internacional o de gobierno extranjero con los cuales el Departamento de Estado haya previamente acordado.

Artículo 3. - Se faculta al Secretario de Estado, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“Secretario”) a administrar y ejecutar los reglamentos, determinaciones u otras disposiciones, así como también a presentar propuestas de posibles proyectos a realizarse bajo el Fondo.

Artículo 4. – Se crea una Comisión Evaluadora de Candidatos (“Comisión”), la cual tendrá como misión la evaluación y calificación de los candidatos a participar de los programas que ofrezca el Fondo tanto en Puerto Rico como en el exterior. La misma estará compuesta por el Secretario de Estado de Puerto Rico, el Secretario Auxiliar para Asuntos Internacionales y el Director del Negociado de Intercambio Internacional y Cooperación Técnica.

Artículo 5. – La Comisión Evaluadora podrá nominar hasta un máximo de diez (10) personas por año, compuesto por estudiantes interesados en el campo o profesionales en el mismo, los cuales deberán seleccionarse tomando en consideración criterios de preparación académica, calificaciones y experiencia profesional de conformidad con el método de selección que se establecerá mediante reglamento aprobado a esos efectos por la Comisión Evaluadora.

Artículo 6. – Los participantes en los programas o cursos auspiciados por el Fondo serán estudiantes de nivel post-graduado matriculados en instituciones post-secundarias ubicadas en Puerto Rico y debidamente acreditadas a esos fines, o profesionales interesados en desarrollarse en el área de los asuntos internacionales.

Artículo 7. – La Comisión Evaluadora aprobará un reglamento para regir su funcionamiento interno, el cual dispondrá de todas las normas y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento y manejo del dinero destinado al Fondo y de la Comisión Evaluadora propiamente.

Artículo 8. – El Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizará las gestiones necesarias a los fines de que en casos donde los participantes de los cursos y programas auspiciados por el Fondo sean estudiantes post-graduados, los mismos puedan convalidarse como créditos universitarios.

Artículo 9. – Se asignan al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de fondos no comprometidos, la cantidad de doscientos cincuenta mil (\$250,000.00) dólares a utilizarse en el cumplimiento de esta Ley para el año fiscal 2001-2002. Posteriormente al año fiscal 2001-2002, los fondos provendrán del Presupuesto funcional asignado al Departamento de Estado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Artículo 10. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión De Asuntos Internacionales y Federales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 629, tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas sugeridas e incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En la Exposición de Motivos

- En el título de la sección,
Página 1, primer párrafo, línea 2 eliminar “EXPOSICIÓN”, e insertar “EXPOSICIÓN”.
eliminar “internacional” e insertar “de las relaciones internacionales”.
- Página 1, primer párrafo, línea 5 después de “Caribe”, insertar “;”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 2 después de “Puerto Rico”, insertar “;”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 2 eliminar “del”, e insertar “de nuestro”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 2 después de “exterior”, sustituir “,” por “.”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 2 eliminar “teniendo a esos”, e insertar “A estos”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 2 después de “fines”, e insertar “, el Departamento de Estado cuenta con el”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 2 antes de la palabra “Negociado”, sustituir el artículo “al” por “el”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 3 antes de la palabra “Negociado”, sustituir el artículo “al” por “el”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 4 eliminar “en”, e insertar “dentro de”.
- Página 1, segundo párrafo, línea 4 después de “organigrama”, insertar “institucional”.
- Página 1, tercer párrafo, línea 1 después de [Internacionales], insertar “.”.
- Página 1, tercer párrafo, línea 2 eliminar “Ley”, e insertar “virtud”.
- Página 2, primer párrafo, línea 1 antes de “intenta”, insertar “e”.
- Página 2, primer párrafo, línea 3 al comienzo de las palabras “Este fondo”, separarlo del párrafo primero para formar un segundo párrafo.
- Página 2, primer párrafo, línea 3 insertar comillas antes y después de la palabra “Fondo”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 1 después de la palabra “Fondo”, eliminar “;”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 2 eliminar “se aprueba con el fin de”, e insertar “promueve”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 2 después de “naciones”, insertar “.”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 2 eliminar “y reconociendo”, e insertar “como un imperativo del”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 4 eliminar “del Estado”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 5 eliminar “Libre Asociado de Puerto Rico”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 6 eliminar “al propio Departamento de” e insertar “a la agencia sobre”.
- Página 2, segundo párrafo, línea 7 después de “hermanas”, e insertar “del mundo”.

En el Texto Decretativo

- En el título de la sección, eliminar “DECRETASE”, e insertar “DECRÉTESE”.

Página 4, línea 4

después de “universitarios.”, e insertar “A tales efectos, los programas de los cursos serán sometidos ante la Comisión de Convalidación de Títulos del Consejo de Educación Superior para su convalidación y acreditación.”.

Página 4, línea 7

eliminar “2001-”, e insertar “2004-”.

Página 4, línea 8

eliminar “2002”, e insertar “2005”.

Página 4, línea 8

eliminar “2001-2002” e insertar “2004-2005”.

Página 4, línea 10

insertar Artículo “Artículo 10.- Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Estado comenzará las gestiones para la creación de los programas de los cursos de capacitación y posteriormente los someterá ante la Comisión de Convalidación de Títulos del Consejo de Educación Superior. Este proceso deberá concluir para el segundo trimestre del año 2004. Será deber del Departamento de Estado que los cursos comiencen durante el segundo semestre del año 2004.”.

Página 4

cambiar el número de Artículo, después de “Artículo”, eliminar “10” e insertar “11”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 629 dispone crear el “Fondo para la Capacitación y Desarrollo en Asuntos Internacionales”, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de proveer adiestramiento y capacitación a los ciudadanos puertorriqueños interesados en desarrollarse en el área de las relaciones internacionales de los Estados.

TRASFONDO

Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la reinmersión del país en el ámbito de las relaciones internacionales. De la misma forma, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la necesidad de que nuestro país no se mantenga alejado del resto del mundo, sino por el contrario, de que Puerto Rico vuelva a ejercer el liderazgo natural que años atrás le caracterizó en el área del Caribe, y que se integre a los mercados internacionales y busque nuevos horizontes a fin de desarrollarse económica y políticamente.

Es misión de primer orden del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, canalizar la proyección de nuestro país en el exterior. A estos fines, el Departamento de Estado cuenta con el Negociado de Intercambio Internacional y Cooperación Técnica y el Negociado de Asuntos Hemisféricos dentro de su organigrama institucional.

El referido “Fondo para el Desarrollo y Capacitación en Asuntos Internacionales”, que por virtud del Proyecto ante nos crea esta Asamblea Legislativa, es cónsono con el poder constitucionalmente delegado a ésta, e intenta que el país se mueva hacia adelante con paso firme, reconociendo que el desarrollo del campo de las relaciones internacionales se encuentra más desarrollado en otros países hermanos.

Este “Fondo” promovería de la forma más activa posible, la participación de estudiantes y profesionales interesados en este campo a participar de adiestramientos, cursos u otro tipo de estudios que ofrecen organismos creados a esos efectos en los Estados Unidos u otras naciones, tales

como escuelas diplomáticas, oficinas de cooperación internacional y organizaciones internacionales, entre otros. De esta manera, dotaríamos a nuestro país de profesionales de carrera cada vez más especializados en este campo, el cual se hace cada vez más imprescindible dados los continuos cambios a nivel internacional.

Esta Ley promueve compartir experiencias, valores y conocimientos con otras naciones. Reconociendo así, la necesidad imprescindible de que Puerto Rico enfrente los nuevos retos mundiales ejerciendo el liderazgo regional que una vez tuvo. Del mismo modo, esta Comisión de Asuntos Internacionales y Federales entiende como un imperativo del Departamento de Estado cuente con un grupo de profesionales y especialistas en asuntos internacionales, los cuales provean asesoramiento a la agencia sobre las políticas a seguir con respecto a las naciones hermanas del mundo.

PONENCIAS ANTE LA COMISION

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico, realizó Vista Pública en 1 de noviembre de 2001, en torno a la medida de epígrafe. A la referida Vista Pública comparecieron como deponentes el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (de ahora en adelante “Estado”) representado por la licenciada Janet Cortés, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (de ahora en adelante “OGP”) representada por la señora Carmen Otero y el Departamento de Educación (de ahora en adelante “Educación”) representado por la licenciada Salich. Asimismo, se recibió ponencia escrita de parte de la presidencia de la Universidad de Puerto Rico (de ahora en adelante “la UPR”). Con sus sugerencias y comentarios en torno al medida ante nos, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico esta en condiciones de presentar el siguiente Informe.

I. Estado

Primeramente, surge de la ponencia de Estado, que esta a favor del Proyecto ante nuestra consideración. A tales efectos, indican acogen con beneplácito todo esfuerzo que este dirigido a lograr las metas de que Puerto Rico este en el lugar que le corresponde, por derecho propio, respecto al resto de las naciones del mundo, y el interés de ésta Legislatura en la formación y proyección internacional de nuestro pueblo. Asimismo, recomendaron que se coordinase con OGP en relación a la cantidad de dinero que se presupuesta para la creación del “Fondo”. Lo antes, por el hecho de que para el año fiscal 2003-2004 no estaba presupuestado. A tales efectos, se enmienda el Proyecto ante vuestra consideración para que los dineros que se asignan al “Fondo” sean del presupuesto del año fiscal 2004-2005.

Asimismo, Estado sugiere que de ser incluidos en el curso de capacitación que establece la medida que nos ocupa personas ajenas al gobierno, se establezca un mecanismo donde estas personas, una vez terminado los cursos, trabajen para el gobierno en áreas relacionadas al comercio, derecho, relaciones y política internacional. Como resultado se enmienda el Proyecto, para establecer que deberán prestar servicio al gobierno, en áreas relacionadas a las relaciones internacionales, las personas que participen de los cursos de capacitación por un término no menor de un año luego de finalizados los mismos.

II. OGP

De la ponencia presentada por OGP ante vuestra Comisión, en síntesis, reconocen la importancia que tiene para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la proyección del país en el exterior en todos los ámbitos, a saber: políticos, económicos, sociales y culturales en aras de mejorar nuestra relación con otros países y ejercer liderazgo. Igualmente OGP explica, como lo hiciera Estado, que la cantidad de dinero asignada al “Fondo” no esta considerada dentro del cuadro del

presupuesto del año fiscal que viene. Como mencionáramos antes, se enmendó el Proyecto de epígrafe para que la asignación de fondos compensará durante el año fiscal 2004-2005.

III. EDUCACIÓN

En la Vista Pública celebrada en torno al medida ante nos, Educación explicó que: “Aunque no tiene jurisdicción en la medida que no ocupa, nos parece sumamente positivo e innovador el propósito de la misma. Estamos seguros que el Fondo para el Desarrollo y Capacitación en Asuntos Internacionales hará más accesible al estudiantado (postgraduado) este tipo de curso especializado y que representa un incentivo para los estudiantes interesados en el área. Considerando la escasez en Puerto Rico de profesionales en Asuntos Internacionales este Proyecto de Ley se hace aún más valioso”. [Énfasis Nuestro] Educación no sugirió cambio alguno al Proyecto según radicado.

IV. UPR

De la ponencia escrita enviada por la UPR surge, que están completamente de acuerdo con los propósitos del Proyecto del Senado 629, que hoy nos ocupa, ya que el mismo forma parte del firme compromiso de la UPR con el enriquecimiento del acervo político-social puertorriqueño. Sugieren además, ciertos cambios relacionados al Artículo 8 del Proyecto. Proponen que los cursos ha ofrecerse en relaciones internacionales, sean sometidos ante la Comisión de Convalidación de Títulos del Consejo de Educación Superior (de ahora en adelante “CES”), organismo gubernamental encargado de la convalidación y acreditación de los cursos auspiciados por instituciones universitarias.

Esta Comisión no tiene reparo a tal sugerencia de la UPR y, por tanto, se enmienda el Proyecto para que se aclare que los cursos deberán ser presentados ante el organismo interno del CES.

Por consiguiente, esta Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico, refirma su compromiso con la educación sobre las relaciones internacionales a estudiantes y profesionales del país. Asimismo, en consideración de los comentarios y sugerencias que surgen de las ponencias y escritos presentados ante la Comisión, en torno al la medida de epígrafe, se solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 629.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Asuntos Internacionales y Federales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 629, con las enmiendas sugeridas e incluidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

José A. Ortiz-Dalíot

Presidente

Comisión de Asuntos Internacionales y Federales

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1709, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para regular la contratación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas en lo concerniente a la administración, operación y arrendamiento de Instalaciones de Salud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1993, mediante la aprobación de la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, el gobierno encaminó sus esfuerzos hacia la realización de una reforma de salud, la cual trastocó el rol constitucional del Estado en la prestación de servicios. El esquema implantado provocó que el Gobierno abandonara su función de proveedor de servicios, la cual delegó en grupos privados quienes estarían sujetos a los términos de contratación con compañías aseguradoras. Esta política pública promovió la venta de las instalaciones de salud en Puerto Rico, enajenando así, facilidades médico-hospitalarias que hasta ese momento se habían garantizado en manos del pueblo puertorriqueño. De esta forma, el Estado no tendría participación directa en la prestación de servicios, responsabilidad impuesta por el espíritu de los forjadores de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Con la promulgación de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, se establecieron los mecanismos necesarios para la perfección de la compra-venta de instalaciones de salud a entidades privadas. La enajenación de dichos bienes inmuebles relevó al gobierno de la prestación de servicios, mientras ofreció parte del financiamiento para dicha reforma a pesar de que estos fondos no eran recurrentes ni suficientes. La experiencia luego de la transferencia permanente de dichas facilidades a manos privadas, ha redundado en la disminución de servicios, reducción del personal y materiales, y déficits millonarios en presupuestos. El cierre de hospitales, Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), y salas de emergencia, ha sido una de las consecuencias más devastadoras de la implantación de dicha reforma, ya que ha puesto en incertidumbre a la ciudadanía, la cual ha quedado desprovista de lugares a donde acudir para recibir servicios de salud.

Datos provistos por el Departamento de Salud, reflejan que de las 86 instalaciones pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 46 fueron enajenadas a favor de entidades privadas, siete fueron vendidas a favor de Municipios, y tres fueron transferidas a la Universidad de Puerto Rico. De estas instalaciones vendidas, el Departamento se ha visto en la obligación de retomar tres mediante el alquiler, a fin de garantizar servicios al pueblo. Estos informes también indican que de las restantes facilidades aun en manos del gobierno, once han sido preliminarmente adjudicadas a favor de entidades privadas. Estas estadísticas demuestran la premura con la cual el Estado enajenó sus facilidades en detrimento de la salud del pueblo puertorriqueño. El gobierno abandonó su función como proveedor de servicios médico-hospitalarios para convertirse en mediador pasivo entre el sector privado y los beneficiarios.

Se reconoce la importancia de la participación del sector privado en los distintos renglones de la sociedad puertorriqueña; sus aportaciones al ámbito público han contribuido al desarrollo socio-económico del País. No obstante, sigue siendo responsabilidad indelegable del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ejercer un rol protagónico en su encomienda de velar por la salud,

seguridad y bienestar de sus gobernados. Es deber del Estado establecer mecanismos que permitan la participación del sector privado, sin claudicar su obligación y asegurando la continuidad de los servicios en aquellos casos en los cuales éste fracase en mantener facilidades de salud adecuadas y accesibles al pueblo. Esta colaboración efectiva entre el sector público y el privado permitirá que el gobierno mantenga sus instalaciones médico-hospitalarias contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salud público en Puerto Rico.

La contratación para la administración, operación y arrendamiento de las facilidades de salud a entidades privadas persigue ofrecer a la ciudadanía un sistema que no niegue acceso ni servicios, dentro de un esquema de financiamiento responsable, mientras conserva sus facilidades públicas en manos del pueblo puertorriqueño. De esta forma, se asegura una alianza equitativa y saludable que promueva la participación del sector privado, sin que el gobierno claudique su obligación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para Regular la Contratación de Instalaciones de Salud entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Entidades Privadas.”

Artículo 2.- Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) "ASES": significa Administración de Seguros de Salud.
- (b) "Contratista": significa entidad que sea elegida con su propuesta y a la cual se le otorgue un contrato para la administración, operación y arrendamiento de Instalaciones de Salud.
- (c) "Departamento": significa el Departamento de Salud de Puerto Rico.
- (d) "Entidades": significa persona natural o jurídica, grupos profesionales, fundación(es) corporación(es), sociedades o entidades no gubernamentales.
- (e) "Instalaciones de Salud": significa aquellas definidas como “Facilidades de Salud” en la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, o cualquier parte, sección o división de las mismas, incluyendo el equipo y el inventario instalado en, o utilizado en relación con la operación de la misma.
- (f) "Parte Interesada": significa persona natural o jurídica que pueda ejercer control o influencia sustancial sobre las decisiones operacionales de una entidad.
- (g) "Secretario": significa el Secretario del Departamento de Salud.

Artículo 3.- Autorización

A partir de la aprobación de esta Ley, todo acuerdo o convenio mediante el cual el Secretario arriende o transfiera a entidades la administración, y/o operación de Instalaciones de Salud, ya fuere total o parcialmente, se formalizará sujeto a las disposiciones de esta Ley.

Ningún acuerdo entre el Gobierno y entidades podrá representar modos de enajenación, venta, permuta, cesión o transferencia permanente de Instalaciones de Salud. Será nulo e ineficaz todo acuerdo o convenio o parte del mismo que resulte contrario a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 4.- Determinación de disponibilidad

El Secretario, previa determinación de necesidad y conveniencia, notificará la disponibilidad de aquellas instalaciones de salud a ser administradas, operadas y arrendadas a entidades. Dicha determinación estará precedida por una evaluación de la organización y funcionamiento de la instalación de salud que será objeto de contrato a base de factores, tales como: accesibilidad,

población a ser servida, sus necesidades de salud, servicios existentes en el área o región en cuestión, y la calidad, continuidad e integración de los mismos.

Previo a la otorgación del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Mostrar ante el Secretario evidencia de solidez financiera y competencia administrativa para garantizar la operación y administración eficiente y eficaz de las Instalaciones de Salud.

(b) Demostrar conocimiento del sistema de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de cómo serán operadas y administradas las instalaciones bajo dicho sistema.

Todas aquellas Instalaciones de Salud que conforme a las disposiciones de esta Ley sean arrendadas, administradas u operadas por entidades, serán destinadas a la prestación de servicios de salud y a aquellas operaciones incidentales a su funcionamiento.

Prevía determinación, por el Secretario, basada en que la región, área o comunidad donde está localizada una Instalación de Salud está adecuadamente servida por otras Instalaciones de Salud, ya sean públicas o privadas, que sean partícipes del Plan de la Reforma de Salud, el Secretario, podrá arrendar dicha Instalación de Salud para otros usos no relacionados a la prestación de servicios de salud. La determinación de arrendar para usos no relacionados a la prestación de servicios de salud, deberá ser remitida a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma. La Asamblea Legislativa dentro del término de noventa (90) días, a partir de la notificación de dicha determinación, analizará e informará sus conclusiones. Entendiendo, que si dentro del término de noventa (90) días la Asamblea Legislativa no informa sus conclusiones, se entenderá la no concurrencia con dicha determinación del Secretario, y no se podrá actuar sobre la misma.

Artículo 5.- Propuestas: Notificación

Cuando el Secretario, previa determinación conforme al Artículo cuatro (4) de esta Ley, determine la necesidad y conveniencia del arrendamiento, administración u operación de Instalaciones de Salud, publicará dentro de un período no menor de 20 días, 2 avisos en 2 periódicos de circulación general que notifique tal determinación; concediéndoles un plazo que no exceda de 30 días, a partir de la fecha de su última publicación, para someter sus propuestas.

El Secretario deberá establecer el procedimiento que ha de regir el proceso de solicitud, evaluación y selección de propuestas.

Artículo 6.- Propuestas: Requisitos

Las propuestas que radiquen las entidades interesadas deberán contener, además de aquellos otros requisitos establecidos por el Secretario, lo siguiente:

(a) El compromiso de adquirir las fianzas y pólizas establecidas por Ley.

(b) Aceptar en todo momento la cubierta de seguro médico o el plan de cuidado de salud que provea el asegurador o la organización de servicios de salud a la cual la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, le haya otorgado un contrato para la adquisición de dicha cubierta. La facilidad de Salud deberá realizar las gestiones para finalizar el contrato con la aseguradora que esté contratada por ASES en dicha área o región.

(c) La organización de las instalaciones y servicios de salud y el manejo de pacientes en cada instalación en particular.

(d) La organización estructural de los servicios de salud y el manejo de pacientes según el nivel en que esté enmarcada cada instalación.

(e) Plan de trabajo para el funcionamiento, administración y operación de la instalación(es) de salud por fases, especificando aquellas fechas para las cuales deberán estar completadas cada una de ellas.

(f) El presupuesto para cubrir las necesidades de los pacientes de la comunidad que atenderán las Instalaciones de Salud.

(g) Un estado financiero anual y auditado de la entidad, en el cual se incluyan sus obligaciones y responsabilidades financieras. La entidad tendrá un término de ciento veinte (120) días después del cierre del año para someter dichos estados auditados.

(h) El diseño y plan para la implantación de un sistema de información e identificación de pacientes que genere datos válidos, confiables, precisos y a tiempo para la toma de decisiones, producción de informes clínicos y estadísticos, facturación, cobro a planes de salud, Medicare, pago directo y otros. Este plan deberá estar implantado por completo en o antes de los primeros 90 días de administración por parte del contratista.

(i) La composición de una facultad médica y dental, de ser aplicable, así como el reglamento que la regula, e indicar los procedimientos para seleccionar a sus miembros y evaluar la calidad del cuidado médico brindado en las Instalaciones de Salud. También se incluirá el programa de educación continuada de la facultad.

El Secretario considerará con preferencia aquellas propuestas sometidas por Escuelas de Medicina debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior, o por entidades en donde se ofrezcan programas de educación para estudiantes- residentes de medicina.

El Secretario, podrá rechazar alguna o todas las propuestas recibidas y otorgar contratos para todo o parte de las Instalaciones de Salud en un área o región en particular.

Artículo 7.- Propuestas : Requisitos Adicionales

Las entidades que interesen el arrendamiento, la administración y la operación de las Instalaciones de Salud, deberán someter al Secretario una propuesta acompañada de una declaración jurada que contenga la siguiente información:

a) Si se trata de una corporación, nombre y dirección de sus accionistas, oficiales y directores, así como de cualquier persona interesada. Además, indicará la fecha de registro en el Departamento del Estado y su número de incorporación.

b) Si se trata de una sociedad, nombre y dirección de los socios y sus respectivas ocupaciones.

c) Afirmar o negar que algunos de las personas interesadas, accionistas, socios u oficiales de la corporación o sociedad son o no Parte Interesada, accionista, socio y oficial de otra entidad, corporación o sociedad en la industria de la salud. En caso afirmativo se deberá informar el nombre de la empresa, corporación o sociedad y la dirección de su oficina principal.

d) Afirmar o negar que alguna persona interesada o Parte Interesada estará haciendo negocios con algunas o todas las Instalaciones de Salud incluidas en su propuesta. Toda Entidad interesada en el arrendamiento de las Instalaciones de Salud deberá de estar debidamente autorizada para hacer negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 8.- Contratos: Fianzas

El contratista deberá prestar y mantener vigente durante el término del contrato las siguientes fianzas y pólizas:

a) Seguro de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria (“Hospital Professional Malpractice”)

b) Póliza comprensiva y general de responsabilidad pública.

c) Fianza de arrendamiento o su equivalente por aquella cantidad o valor que el Secretario, en consulta con el Secretario de Hacienda y el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, determinen.

d) Cualquier otra póliza de seguro o fianza que dentro de las circunstancias, con el asesoramiento del Comisionado de Seguros, el Secretario estime necesaria para proteger los intereses del Departamento y la continuidad de los servicios médicos.

Las cuantías mínimas para cada una de las pólizas y fianzas requeridas en este Artículo serán establecidas por el Secretario en consulta con el Comisionado de Seguros. Todo seguro o póliza deberá ser suscrito por una entidad aseguradora de reputada solvencia y responsabilidad, la cual hubiese sido previamente aprobada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

La entidad incluirá al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento como asegurados adicionales bajo las pólizas de seguros de responsabilidad requeridas en este Artículo. De igual forma, se requerirá que se adhiera a la propuesta un relevo de responsabilidad emitido por el contratista, y su compañía aseguradora a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento.

Artículo 9.- Contratos: Término

El término inicial de todo contrato para el arrendamiento, administración u operación de instalación(es) de salud no excederá de cinco años, y su vigencia y renovación estarán sujetas al fiel cumplimiento de esta Ley, de todas las demás leyes y reglamentos aplicables, las obligaciones contenidas en el contrato que formalice la transacción y en la propuesta que hubiese radicado la entidad y fuere aceptada por el Departamento, y a los resultados de la evaluación realizada conforme al Artículo 12 de esta Ley.

Artículo 10.- Subarrendamiento

Las entidades con las cuales contrate el Departamento, no podrán subcontratar o subarrendar las Instalaciones de Salud, en todo o en parte, sin el previo consentimiento escrito del Secretario, a quien el contratista deberá proveerle toda la información para conocer a cabalidad el alcance, los términos y condiciones de tal subcontratación o subarrendamiento.

El subcontratista y subarrendatario estará sujeto a los términos y condiciones de la contratación entre el Departamento y la entidad privada, y a las disposiciones de esta Ley en la misma forma que el contratista.

Artículo 11.- Empleados

Ningún contrato, transacción o enajenación sobre instalación(es) de salud alguna podrá afectar los derechos de los empleados del Departamento, relacionados al sistema de retiro o ahorros.

Los empleados regulares que no pasen a ser empleados de la entidad contratante y sean reubicados en otra agencia o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no perderán aquellos derechos y beneficios que por su mérito, tiempo y servicio brindado hubiesen obtenido como empleados del Departamento.

Aquellos empleados los cuales en 90 días, a partir del momento de la perfección del contrato de transferencia no sean reubicados conforme a las disposiciones de esta Ley, tendrán derecho a la liquidación en dinero de sus beneficios acumulados por concepto de días de enfermedad, vacaciones, ahorros y retiro.

El Secretario establecerá aquellos términos y condiciones necesarios para garantizar a los empleados del Departamento que no pasen a ser empleados del contratista, el cumplimiento de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, conocida como la “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, según enmendada. Aquellos empleados regulares del Departamento que laboren en la(s) instalación(es) al momento de la contratación, y que manifiesten interés en prestar sus servicios para el contratista como nuevo patrono, tendrán derecho preferente para ser entrevistados y

considerados para ocupar aquellos puestos que con anterioridad ocupaban en dicha(s) instalación(es).

La Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina Central de Administración de Personal serán partícipes, junto al Secretario, de la coordinación necesaria a los efectos del proceso de reubicación y cesantías. Se creará un registro especial en dichas agencias para conceder preferencia a los empleados que no sean transferidos a las entidades contratantes para su reubicación a través de los diferentes organismos gubernamentales.

Para lograr este propósito, el Secretario, en unión con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, nombrarán un Coordinador Especial de Reubicación. Este funcionario temporero establecerá las normas para el referimiento y selección de los candidatos a los diferentes organismos gubernamentales. El Departamento del Trabajo dará prioridad en sus programas de empleo a los empleados cuyos nombres aparecen en dicho Registro.

La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y Administrativo de Recursos Humanos(OCALARH), velará por el cumplimiento de las disposiciones de este Artículo y la de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, conocida como la “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, según enmendada, y las otras leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 12.- Sistema de Evaluación

El Secretario tendrá la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de evaluación y seguimiento que le permita examinar la calidad de los servicios de salud prestados, como el estado y condición de la planta física y de los equipos instalados, a fin de garantizar los mismos a toda la población y el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Esta evaluación será realizada por lo menos una vez al año y el informe correspondiente tendrá que ser completado dentro de los 90 días siguientes a la terminación del año fiscal. El Departamento podrá realizar aquellas auditorías y requerir aquellos informes que estime pertinentes para asegurar el cumplimiento, por parte de la entidad, de todas sus obligaciones contractuales bajo esta Ley y cualesquiera otra leyes o reglamentos, así como obtener aquella información necesaria para el seguimiento e implantación de los programas del Departamento.

El Departamento también solicitará y supervisará la implantación de un sistema de información y banco de datos que permita la recopilación de información estadística vital y registros requeridos en ley. El Secretario tendrá plena facultad para requerir, auditar y recopilar información estadística de aquellas Instalaciones de Salud que sean contratadas.

El contratista vendrá obligado a suplir y poner a disposición del Secretario toda aquella información y documentación que conforme a esta sección solicite éste.

Artículo 13.- Disposiciones Transitorias

Los contratos para el arrendamiento, subarrendamiento, administración y operación de las Instalaciones de Salud que estén vigentes y cónsonos con las leyes que permitieron su creación, otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, estarán sujetos, en lo sucesivo, a las disposiciones de esta Ley que no sean inconsistentes con dichos contratos.

Artículo 14.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de una entidad de las cláusulas y condiciones de un convenio o contrato otorgado conforme a las disposiciones de esta Ley, el Secretario asumirá de inmediato la administración y operación de dicha instalación de salud para continuar la adecuada prestación de los servicios, en reconocimiento y ejercicio del poder del Estado para velar por la adecuada protección de la salud y el ofrecimiento de los servicios que debe proveer a sus ciudadanos.

Los costos en los que incurra el Departamento por la asunción de la administración y operación de la instalación, se cargarán contra la entidad contratante, durante el tiempo que reste para la expiración del contrato. El orden de relación en el como será: recursos y haberes de la entidad, seguro de cumplimiento y los miembros de la entidad individualmente.

La asunción por parte del Secretario de la instalación de salud equivale a la rescisión y resolución del contrato otorgado entre las partes. Esto, eximiendo al Departamento y al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de cualquier responsabilidad contractual convenida, y cualquier otra obligación o responsabilidad extracontractual derivada del acuerdo. A estos fines, no se considerará al Departamento como patrono sucesor del contratista.

Aquellos empleados de la instalación de salud que estén laborando al momento en que el Departamento tome la administración y operación de dicha instalación, tendrán derecho preferente para ser entrevistados y considerados para ocupar aquellas posiciones que ocupaban con anterioridad a la entrada del Departamento.

Artículo 15.- Aplicabilidad

Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a cualquier entidad que contrate con Instalaciones de Salud pertenecientes a los Gobiernos Municipales de Puerto Rico. Los Municipios contarán con toda la autoridad conferida en esta Ley al Estado Libre Asociado de Puerto Rico para hacer valer los términos y condiciones convenidos entre las partes.

Esta Ley será aplicable tanto a contrataciones futuras como a la renovación de aquellos contratos que al momento de la aprobación de esta Ley estén vigentes.

Aquellas instalaciones de salud que a la fecha de esta Ley estén bajo arrendamiento, el Secretario podrá renovar dichos contratos bajo los términos y condiciones de esta Ley sin necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 5 de la misma, siempre y cuando no haya deuda alguna con el Departamento de Salud y exista una determinación del Secretario de que los servicios ofrecidos a la población sean satisfactorios.

Artículo 16.- Reglamento

Se ordena al Secretario que dentro de 120 días de la aprobación de esta Ley, promulgue la reglamentación, normas y procedimientos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley.

Artículo 17.- Informes

El Secretario rendirá al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, no más tarde del 30 de junio de cada año, un informe anual que contenga, entre otros particulares, una descripción de las Instalaciones de Salud que hubiesen estado sujetas a la contratación dispuesta en esta Ley durante el período comprendido en el informe y el resultado de las evaluaciones y las auditorías fiscales que se hayan realizado. El Secretario podrá rendir aquellos informes que estime necesario para transmitir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa la experiencia que vaya acumulándose al amparo de esta Ley.

El Gobernador y la Asamblea Legislativa podrán requerir del Secretario o de la entidad gubernamental contratante, toda aquella información que estimen necesaria en relación con la contratación que aquí se autoriza.

Artículo 18.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración del P. del S. 1709, recomienda la aprobación de la medida con la siguiente enmienda.

En el Decretase:

Página 10, línea 14;

sustituir “cinco” por “20 (veinte)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1709 tiene el propósito de regular la contratación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas en lo concerniente a la administración, operación y arrendamiento de Instalaciones de Salud.

La Exposición de Motivos de este proyecto explica que el esquema implantado por la Ley de la Administración de Seguros de Salud, Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, provocó que el Gobierno abandonara su función de proveedor de servicios delegando la misma en el sector privado sujeto a los términos de contratación con las compañías aseguradoras. El Estado entonces no tendría participación directa en la prestación de los servicios de salud.

Fueron establecidos pues los mecanismos necesarios para la perfección de la venta de instalaciones de salud a intereses privados conforme a la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996. La experiencia presente es que luego de la transferencia de dichas facilidades al sector privado han sido disminuidos los servicios prestados en las facilidades, se ha reducido el personal y los materiales en las mismas y se ha incurrido en millonarios déficits presupuestarios. Al presente, debido al cierre de hospitales, Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y salas de emergencia la ciudadanía ha quedado desprovista de instalaciones a las que acudir para recibir servicios de salud.

En la presente medida se reconoce que sigue siendo responsabilidad indelegable del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el velar por la salud, seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Por otro lado, se establecen mecanismos que permiten al sector privado participar en el sistema de salud del gobierno asegurando la continuidad de los servicios y el mantenimiento de facilidades adecuadas y accesibles al pueblo. Esta relación entre el sector público y el privado abonará al fortalecimiento del sistema de salud pública en Puerto Rico. Además, la contratación para la administración, operación y arrendamiento de las facilidades de salud a entidades privadas persigue ofrecer a la ciudadanía un sistema que provea el acceso a servicios, dentro de un esquema de financiamiento responsable, mientras se conservan las facilidades de salud en manos públicas.

Posición de los Deponentes

Reconociendo la importancia de esta legislación, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales solicitó los memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades:

1. Unión de Trabajadores de la Salud.
2. Banco Gubernamental de Fomento.
3. Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
4. Administración de Seguros de Salud (ASES).
5. Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE).

6. Departamento de Justicia.
7. Departamento de Salud.
8. Autoridad de Edificios Públicos.
9. Procuraduría del Trabajo, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

También se recibió por escrito una ponencia del Colegio de Enfermería Práctica de Puerto Rico. De todos los antes mencionados, esta Comisión recibió memoriales explicativos del Banco Gubernamental de Fomento, de la Administración de Seguros de Salud, del Departamento de Salud, del Departamento de Justicia, de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico y de la Autoridad de Edificios Públicos.

Todos los deponentes demostraron haber estudiado la medida, la cual fue unánimemente apoyada por todos algunos deponentes.

Para la Administración de Seguros de Salud, (ASES), el Proyecto del Senado 1709 establece los mecanismos para llevar a cabo una contratación en donde se garantice el que instalaciones de salud del Estado Libre Asociado sean operadas de forma eficiente. Mencionan que esto es así pues el proyecto plantea que, previo a la otorgación del contrato, se consideren los siguientes elementos:

1. Solidez financiera y competencia administrativa.
2. Demostrar conocimiento del sistema público.
3. Destinar las facilidades a la operación de servicios de salud.

El Banco Gubernamental de Fomento recomendó que se permitiera al Secretario de Salud arrendar directamente con los Municipios sin sujeción a la Ley pues la negociación del contrato de arrendamiento entre el Secretario y los Municipios debe ser una transacción típica de entes gubernamentales y no necesita estar sujeta a requisitos propios de contratación con entidades privadas. Dicha disposición ya había sido incluida en el Artículo 15 del proyecto, entendiéndose que la negociación entre el Departamento de Salud y los Municipios es una similar a la negociación interagencial, y en última instancia persigue el mismo interés público.

La Autoridad de Edificios Públicos, (AEP), entiende que el propósito de esta medida es desarrollar una colaboración efectiva entre el sector público y el privado que permitirá que el gobierno mantenga sus instalaciones médico-hospitalarias contribuyendo, de esta forma, al fortalecimiento del sistema de salud pública de Puerto Rico. Además entiende que esta medida persigue que las facilidades hospitalarias se conserven en manos del gobierno, para que sea éste, el que tenga la responsabilidad indelegable de ejercer un rol protagónico en velar por la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos. Asevera la Autoridad que toda la legislación que dio base a la Reforma de Salud de 1993, tuvo un efecto directo y devastador sobre la situación fiscal de la AEP al menoscabar relaciones contractuales previas entre la Autoridad y el Departamento de Salud. Este menoscabo se produce cuando la Autoridad dejó de recibir los cánones por concepto de contratos de arrendamientos entre ambas entidades gubernamentales.

El Departamento de Justicia no tiene objeción de carácter legal al proyecto propuesto por ser éste uno cónsono con el mandato constitucional relacionado a la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. Dicho mandato constitucional encomienda al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo IV, Sección 6, el establecer un departamento ejecutivo que atienda la salud de los ciudadanos.

Con el fin de garantizar facilidades de salud a la ciudadanía, el Artículo 14 del proyecto provee disposiciones en caso de incumplimiento por parte de la entidad contratante. Entendiéndose la importancia de que el Departamento pueda entrar a operar las facilidades sin gravamen o impedimento contractual que obstaculice la asunción del Departamento de la operación de la

instalación de salud, se proveyó para que, en caso de incumplimiento de alguna cláusula contractual, por parte de la entidad contratante, el Departamento asuma la administración y operación de la instalación a fin de garantizar la administración y operación de la instalación de salud. No obstante, entendiendo la importancia de los empleados que en ese momento laboren en dicha instalación se les otorgó prioridad a dichos empleados, para ocupar los puestos que con anterioridad a la asunción del Departamento, dichos empleados ocupaban.

Esta Ley provee para la participación del sector privado en aquellos casos en los que se arriende, administre u opere una facilidad de salud del gobierno de tal forma que exista una colaboración equitativa y saludable entre ambas partes, pero siempre entendiendo y salvando la obligación del gobierno de velar por la salud, por la seguridad y por el bienestar de todos los ciudadanos. Permitir algo distinto trastocaría la obligación del Departamento de Salud, consignada en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Considerados los anteriores comentarios esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 1709, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1787, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para crear la Ley Para Prohibir la Venta de Termómetros de Mercurio para disponer que ninguna persona podrá vender o suplir termómetros de mercurio para fiebres sin orden médica y que con cada termómetro de mercurio para fiebre vendido, el manufacturero deberá suplir instrucciones claras sobre el manejo adecuado del termómetro para evitar el derrame de mercurio y la manera más adecuada para limpiar el mercurio en caso de derrame.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la agencia federal para el Registro de Substancias Tóxicas y Enfermedades, la exposición a mercurio a largo plazo en su forma orgánico o inorgánica puede causar daños permanentes en el cerebro, los riñones y en los fetos en desarrollo, elevar la presión arterial, causar degeneración muscular y hasta la muerte. A pesar de que en los Estados Unidos se han tomado medidas para reducir esta toxina del medio ambiente el mismo sigue siendo utilizado en grandes cantidades para usos comerciales, incluyendo la manufactura de termómetros para fiebres.

El mercurio no solo se presenta como una amenaza a la salud de los seres humanos sino también es una amenaza para el medio ambiente. El efecto de la exposición a mercurio en las plantas incluye la reducción en la producción de clorofila, estancamiento en el crecimiento, daños en las raíces y en las hojas, vejez acelerada y muerte. Para los pájaros representa una amenaza para sus

sistemas reproductivos. Estos son sólo algunos ejemplos de los daños que causa la exposición a mercurio en la salud pública y al ecosistema.

Como medida de protección para los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Legislatura entiende imperativo que se regule la venta de los termómetros de mercurio para fiebres y educar sobre su manejo adecuado en caso de derrame.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la Ley Para Prohibir la Venta de Termómetros de Mercurio.

Artículo 2.- Ninguna persona podrá vender o suplir termómetros de mercurio para fiebres sin orden médica.

Artículo 3.-Con cada termómetro de mercurio para fiebre vendido, el manufacturero deberá suplir instrucciones claras sobre el manejo adecuado del termómetro para evitar el derrame de mercurio y la manera más adecuada para limpiar el mercurio en caso de derrame.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 1787, recomienda el mismo con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4;

sustituir “claras” por “por escrito y en un lenguaje comprensible al ciudadano,”.

Página 1, línea 5;

sustituir “termómetro” por “mismo”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 5;

sustituir “toxina” por “sustancia tóxica”.

Página 1, primer párrafo, línea 7;

después de “fiebres” insertar “, en los cuales se utiliza en su forma de mercurio metálico o elemental”.

En el Decretase:

Página 2, línea 6;

sustituir “claras” por “por escrito y en un lenguaje comprensible al ciudadano,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1787 tiene como propósito de crear la “Ley Para Prohibir la Venta de Termómetros de Mercurio”, para disponer que ninguna persona podrá vender o suplir termómetros de mercurio para fiebres sin orden médica y que con cada termómetro de mercurio para fiebre vendido, el manufacturero deberá suplir instrucciones claras sobre el manejo adecuado del termómetro para evitar el derrame de mercurio y la manera más adecuada para limpiar el mercurio en caso de derrame.

El mercurio (del latín *hydrargyrum*, cuyo significado es “plata líquida”) es un elemento metálico que permanece en estado líquido a temperatura ambiente. Se utiliza en su forma metálica o elemental, en termómetros debido a que su coeficiente de dilatación es casi constante; la variación del volumen por cada grado de aumento o descenso de temperatura es la misma. El mercurio metálico es una sustancia química peligrosa que pueda causar serios problemas de salud. Los niños y los fetos son vulnerables, de hecho la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades (ATSDR, por sus siglas en inglés) y la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos de América (EPA por sus siglas en inglés) conjuntamente ha alertado al público en general sobre los riesgos de exposición al mercurio.

Ejemplo de la preocupación por la exposición al mercurio metálico lo es el que 11 estados de la Unión Americana (Michigan, Connecticut, Massachusetts, California, Oregon, Rhode Island, Maine, Maryland, Indiana, Minnesota y New Hampshire) han promulgado leyes en donde se prohíbe la venta y distribución de termómetros de mercurio. Más aún, en algunos de estos estados se han establecido controles para la disposición de equipos y componentes que contienen mercurio.

En el balance de intereses será de gran provecho a nuestros compatriotas puertorriqueños el que se controle el expendio de termómetros de mercurio y tenga accesible a su vez información sobre como manejarlos correctamente y que hacer en caso de derrame.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Para el estudio y consideración del P. del S. 1787 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vistas públicas el día 26 de marzo de 2003. A la misma comparecieron los siguientes:

- a) Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico
- b) Escuela Graduada de Salud Pública – Universidad de Puerto Rico
- c) Departamento de Farmacología y Toxicología de la Escuela de Medicina de la UPR
- d) Departamento de Salud

El Colegio de Médicos Cirujanos avaló la medida indicando que se ha demostrado científicamente que la exposición a mercurio en su forma orgánica o inorgánica causa daños permanentes en el cerebro, los riñones y en los fetos en desarrollo, además de elevar la presión arterial, causar degeneración muscular y hasta la muerte. Expresó que aún con el conocimiento del daño que causa el mercurio, el mismo es utilizado en aplicaciones que potencialmente tiene el peligro de afectar seres humanos. Esta institución fue más allá al proponer que se prohibiera totalmente el uso de termómetros con mercurio ya que existe actualmente la tecnología para fabricar los mismos sin esta sustancia. Aprovecho la oportunidad para invitar al Departamento de Salud a que comience una campaña de orientación sobre el uso adecuado y disposición responsable de termómetros que contengan mercurio.

El Departamento de Farmacología y Toxicología de la Escuela de Medicina de la UPR endosó la medida. Manifestó que claramente reconoce que el mercurio es altamente tóxico para los humanos y el ambiente. Mostró la preocupación de que la pequeña cantidad de mercurio contenido en los termómetros puede producir un gran daño a las personas expuestas si al romperse el mismo no se dispone de esta de la manera correcta. Se unió para finalizar a la invitación hecha por el Colegio de Médicos-Cirujanos al Departamento de Salud para que comience una campaña de orientación, exponiendo como razón el que son las personas en sus casas las más expuestas a contaminación con mercurio por no tener conocimiento de cómo disponer adecuadamente de los mismos.

El Departamento de Salud Ambiental de la Escuela de Salud Pública de la UPR apoyó la medida y sugirió varias enmiendas que acogemos.

El Departamento de Salud expresó que no tienen reparo alguno a la aprobación de esta medida.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales siempre vigilando de la salud y seguridad de todos los puertorriqueños se honra en recomendar la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2087, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de incluir la participación de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en el procedimiento para establecer y reglamentar las tarifas correspondientes que deberán cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, que residen en éstos, como parte del estudio de las características biofisiológicas, sociológicas y psicológicas de las personas de edad avanzada, los datos demográficos actuales y las proyecciones futuras y sus necesidades de servicio y apoyo; establecer entre los criterios a considerarse para establecer y reglamentar las tarifas de referencia la existencia de un programa de educación y capacitación, así como deportivo y cultural para las personas de edad avanzada que reciben servicios en estos establecimientos privados de cuidado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una en envejecimiento. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2 % de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total.

Al comparar el número de personas de edad avanzada institucionalizados con la población de 60 años o más, según estimados de la Junta de Planificación para el año 2000, éste presenta un 1.6% de dicha población. La mayoría de esta población son personas de 75 años o más (59%). Además, según el Programa Ombudsman de la Oficina para los Asuntos de la Vejez identificó durante el año fiscal 2001 un total de 660 establecimientos de larga duración en la Isla, donde residen unas 8,850

personas de edad avanzada. Estas cantidades demuestran un aumento al compararlas con los datos del 2000.

Las personas de edad avanzada constituyen un sector amplio de la sociedad que aumenta cada año. Partiendo de esta realidad surgen los establecimientos para el cuidado de personas de edad avanzada, cuya función principal es el ofrecer los diversos servicios necesarios para el bienestar de esta población. Estos incluyen cuidado, alimentación, asistencia médica, hasta servicios de cuidado en el hogar veinticuatro horas al día. Según la Oficina de la Gobernadora para Asuntos de la Vejez, en Puerto Rico existen cerca de setecientos quince (715) establecimientos y cinco (5) sub-establecimientos para el cuidado de personas de edad avanzada en Puerto Rico.

Es importante mencionar que muchas de nuestras personas de edad avanzada carecen de recursos económicos suficientes y/o en abundancia para acceder establecimientos de cuidado privados que por ausencia de establecimientos públicos de esta índole o por problemas de transportación carecen de alternativas cómodas y accesibles económicamente.

No hay duda del aumento de los costos de vida y de los medicamentos, así como de otras partidas presupuestarias para atender adecuadamente el cuidado de una persona de edad avanzada. Por tanto, es importante lograr un balance entre las necesidades de las personas de edad avanzada y los intereses de los operadores y/o dueños de los establecimientos de cuidado de esta población.

Para proteger los derechos de las personas de edad avanzada, como consumidor, el 11 de julio 1988 se aprobó la Ley Núm. 69, adicionando el inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, la cual crea el Departamento de Asuntos del Consumidor. Ese mismo día se aprobó la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez". Sin embargo, cuando se aprobó la enmienda del Artículo 8 de la Ley Núm. 5, no se contempló la enmienda propuesta en la presente legislación, en vista de que ambas medidas legislativas siguieron trámites legislativos distintos desde su origen cuando fueron referido a las comisiones con jurisdicción en la materia. Además, teóricamente hablando, ninguna de las dos medidas legislativas tenía certeza absoluta de ser convertida en ley luego del trámite legislativo. Por tanto, en ese momento histórico la Oficina para los Asuntos de la Vejez no formó parte de la enmienda de la Ley Núm. 69, supra.

Ahora bien, no hay la menor duda, así lo expresa la Ley Núm. 68, supra, de que la Oficina para los Asuntos de la Vejez es el organismo gubernamental de Puerto Rico con mayor peritaje, experiencia y conocimiento en los asuntos y necesidades que atañen a las personas de edad avanzada. Por tanto, su participación en el procedimiento para establecer y reglamentar las tarifas correspondientes que deberán cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, que residen en éstos, como parte del estudio de las características biofisiológicas, sociológicas y psicológicas de las personas de edad avanzada, los datos demográficos actuales y las proyecciones futuras y sus necesidades de servicio y apoyo, redundará en grandes beneficios para las personas de edad avanzada, pues los frutos de su intervención se acercarán más a la realidad existente en este sector poblacional de Puerto Rico.

El Artículo 5 de la Ley Núm. 68, supra, establece las funciones y deberes de la Oficina para los Asuntos de la Vejez. Un análisis de este Artículo muestra la importancia y justificación de la enmienda propuesta en la presente legislación. Nótese que el inciso (e) de dicho Artículo le impone a dicha Oficina el deber de proveer "el asesoramiento, la ayuda técnica y los servicios profesionales a la agencias públicas..." con el fin de mejorar los servicios que se prestan a las personas de edad avanzada.

En otro asunto, es importante que entre los criterios a ser considerados para establecer y reglamentar las tarifas de referencia, se considere el ofrecimiento de un programa de educación y capacitación. La Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, entre otros asuntos dispone, el derecho de las personas de edad avanzada a: desempeñar una profesión, ocupación u oficio ajustado a la medida de sus conocimientos y capacidades ...; participar en talleres y recibir la orientación y la ayuda técnica y profesional que le permita desarrollar sus potenciales.

Hoy, al comienzo del Siglo XXI, existe en Puerto Rico un índice de analfabetismo sumamente preocupante. Son varias las personas de edad avanzada que no saben leer ni escribir. Esto, hasta cierto punto, limita el acceso a la comunicación entre familiares y la persona de edad avanzada que se encuentra en los establecimientos de cuidado, ya que la comunicación por correspondencia resulta inefectiva. De ahí la importancia de que se les ofrezca un programa de educación que atienda el problema de referencia.

Por otro lado, cabe también mencionar, que esta Carta dispone el derecho de las personas de edad avanzada a “disfrutar y tener acceso a programas de servicios recreativos, deportivos y culturales en la comunidad”. Por tanto, es indispensable atemperar los criterios establecidos en el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5, supra, a lo dispuesto por la Ley Núm. 121, supra.

Por tanto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende sumamente meritorio la entrada en vigor de la presente legislación, ya que la misma redundará en mejores servicios para las personas de edad avanzada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.- ...

...

(c) Para establecer y reglamentar las tarifas correspondientes que deberán cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, que residen en éstos, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, en colaboración con la Oficina para los Asuntos de la Vejez, deberá estudiar las características biofisiológicas, sociológicas y psicológicas de las personas de edad avanzada, los datos demográficos actuales y las proyecciones futuras y sus necesidades de servicio y apoyo. Deberán [Deberá] además, sin que constituya una limitación, utilizar los siguientes criterios:

- (1) Ubicación del establecimiento;
- (2) facilidades físicas, tales como equipo y materiales;
- (3) privacidad;
- (4) servicios de transportación y ambulancia;
- (5) personal y su preparación profesional y experiencia;
- (6) programa deportivo, cultural, recreativo [de recreación] y de rehabilitación;
- (7) acceso a sistemas de apoyo;
- (8) sistemas de seguridad;
- (9) alimentación;
- (10) servicios médicos, atención médica y de dentista;
- (11) grado de dependencia del envejeciente, según su condición de salud;

- (12) asuntos administrativos;[.]
- (13) programa de educación y capacitación.
- ”
- ...

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 2087, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 4, Línea 6

Página 3, Línea 3

Página 4, Entre el Párrafo 1 y 2

después de “Núm. 5,” insertar “supra,”
sustituir “de” por “incorporada por”; después de
“supra.” Insertar “Igual situación ocurrió con el inciso
(a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5, supra.”.

insertar lo siguiente:

“En otro asunto, en adición a los criterios que establece el actual inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5, supra, debe considerarse no tan sólo el grado de dependencia de la persona de edad avanzada sino también el grado de movilidad y funcionalidad, según su condición de salud.”.

En el Texto:

Página 4, Antes de la Línea 1

insertar lo siguiente:

“Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 6.- ...

...

(a) Reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la

	economía de presiones inflacionarias. Disponiéndose, que el Secretario vendrá obligado, además, con la asesoría y la participación indispensable de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, a establecer y reglamentar las tarifas que deben cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada y que residen en éstos, siguiendo las guías que se disponen para estos casos en el inciso (c) del Artículo 8 de esta Ley. ...”.
Página 4, Línea 1	después de “Artículo” sustituir el “1” por el “2”.
Página 4, Línea 7	eliminar “en colaboración”.
Página 4, Línea 8	después de “con” insertar “la asesoría y la participación indispensable de”.
Página 4, Línea 13	después de “materiales” insertar “, considerando su accesibilidad y adaptación para las personas con impedimentos”.
Página 5, Línea 8	después de “médicos” insertar “y de enfermería”.
Página 5, Línea 9	después de “dependencia” sustituir “del envejeciente” por “, movilidad y funcionalidad de la persona de edad avanzada”.
Página 5, Línea 11	sustituir “programa” por “acceso a programas”; después de “capacitación” sustituir el “.” por “;”.
Página 5, Entre la Línea 11 y 12	insertar lo siguiente: “Las tarifas a que se refiere el presente inciso serán reevaluadas al menos cada cuatro (4) años.”.
Página 5, Línea 13	después de “Artículo” sustituir el “2” por el “3”.
En el Título:	
Página 1, Línea 1	después de “enmendar” insertar “el inciso (a) del Artículo 6 y”.
Página 1, Línea 2	sustituir “incluir” por “establecer”; después de “participación” insertar “indispensable”.
Página 1, Línea 8	sustituir “la existencia de un” por “el acceso a”.
Página 1, Línea 9	sustituir “programa” por “programas”; después de “como” sustituir “deportivo y cultural” por “la existencia de programas deportivos y culturales”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El texto radicado del P. del S. 2087 propone el enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de incluir la participación de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en el procedimiento para establecer y reglamentar las tarifas correspondientes que deberán cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, que residen en éstos, como parte del estudio de las características

biofisiológicas, sociológicas y psicológicas de las personas de edad avanzada, los datos demográficos actuales y las proyecciones futuras y sus necesidades de servicio y apoyo; establecer entre los criterios a considerarse para establecer y reglamentar las tarifas de referencia la existencia de un programa de educación y capacitación, así como deportivo y cultural para las personas de edad avanzada que reciben servicios en estos establecimientos privados de cuidado.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en vista pública celebrada para la evaluación del P. del S. 2087, así como en los memoriales explicativos suministrados por los siguientes organismos:

- 1) Departamento de la Familia
- 2) Procurador del Ciudadano
- 3) Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
- 4) Oficina para los Asuntos de la Vejez
- 5) Asociación de Dueños de Centros de Larga Duración, Inc.
- 6) Coalición Pro-Adultos de Edad Mayor en Hogares de Cuido, Inc.

El Procurador del Ciudadano endosa la aprobación del proyecto de ley de referencia. Indica en su ponencia lo siguiente: “entendemos la necesidad y la justificación que la Oficina de Asuntos de la Vejez tenga inherencia” cuando se ventilen asuntos relacionados a los asuntos de las personas de edad avanzada cuando los mismos se ventilen ante DACO.

DACO, “como organismo creado para velar, garantizar derechos y proteger al consumidor, particularmente, al consumidor de edad avanzada, respalda proyectos, como el presente, cuyo propósito sea adelantar los intereses de este sector de nuestra población. Ciertamente, la medida de referencia cuenta con el apoyo de nuestra agencia por ser cónsona con nuestra misión de proteger los intereses de los consumidores puertorriqueños de edad avanzada y, más aún, por ser cónsona con el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Véase páginas 173-178 del Proyecto Puertorriqueño.” El Departamento de Asuntos del Consumidor entiende que la medida persigue un fin legítimo, razón por la cual apoyamos la misma por estar en armonía con nuestra misión de proteger al consumidor puertorriqueño.” “Dicho lo anterior, apoyamos los valores que motivaron al forjador de esta medida. El Departamento de Asuntos del Consumidor, como organismo creado para velar, garantizar derechos y proteger al consumidor, respalda proyectos que redunden en beneficio de los consumidores puertorriqueños, siempre que sean viables.”

El Departamento de la Familia endosa el P. del S. 2087. “Entendemos que la intención de la Legislatura al presentar este Proyecto es poder armonizar la medida con la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor, y que la Oficina de Asuntos para la Vejez tenga dentro de sus funciones y deberes el ayudar a establecer y reglamentar las tarifas correspondientes que deberán cobrar los establecimientos privados que se dedican a cuidar a las personas de edad avanzada mediante su pericia y sus recursos disponibles.” “Entendemos que la inclusión de los criterios para la existencia de un programa de educación, capacitación deportiva y cultural reafirma el interés del Estado de evaluar al máximo los servicios que reciben las personas de edad avanzada en los establecimientos de cuidado. El Departamento de la Familia se une a este esfuerzo legislativo y endosa la presente medida...”

La Oficina para los Asuntos de la Vejez endosa la aprobación del proyecto de ley de referencia. Recomiendan, en su ponencia, que se establezca un término de tiempo en la propia Ley para la re-evaluación del costo de estos establecimientos. En adición, indican que el criterio de grado de funcionalidad de la persona de edad avanzada debe estar expresamente incluido en la Ley objeto de enmienda. Además, apoyan el criterio de disponibilidad de programas de servicios recreativos, deportivos y culturales en estos establecimientos ya que los mismos “son parte necesaria para mantener la calidad de vida de las personas de edad avanzada en las instituciones de larga duración”.

Por otro lado, la Coalición Pro Adultos de Edad Mayor en Hogares de Cuido, Inc. al igual que la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, Inc., endosan la aprobación del proyecto de ley de referencia.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe sobre el Proyecto del Senado 2087 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y

Comunidades Especiales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1589, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de la Vivienda a adquirir las propiedades inmuebles sitas en la calle San Agustín número 258 del Viejo San Juan, también conocida como el “Callejón Las Carolinas”, mediante el procedimiento de expropiación forzosa, así dispuesto por la Sección 9 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de 12 de marzo de 1903, a fin de demoler dicha propiedad inmueble y así proteger y garantizar la seguridad pública a la comunidad del máximo peligro que en la actualidad representan estas estructuras en detrimento y abandono.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Callejón Las Carolinas, nombre con el que comúnmente se conoce a la calle San Agustín número 258 del Viejo San Juan, es lugar ocupado por propiedades que amenazan la seguridad pública. Estas estructuras representan un máximo peligro para la comunidad y sus habitantes. Estas propiedades en su totalidad tienen un abandono en su mantenimiento, que puede ser de muchos años y que atenta contra la protección de sus residentes, los deambulantes y consumidores de narcóticos que merodean los edificios.

Página 1, línea 5	Después de “1903,” añadir “según enmendada,”
Página 1, línea 6	Después de “seguridad” eliminar “pública a” y sustituir por “de”
Página 1, línea 6	Después de “comunidad del” eliminar “máximo” y después de “peligro que” eliminar “en la actualidad”
Página 1, línea 7	Después de “estructuras” eliminar “en” y sustituir por “que se encuentran en total de estado de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 1589 tiene el propósito de autorizar al Departamento de la Vivienda a adquirir las propiedades inmuebles sitas en la calle San Agustín número 258 del Viejo San Juan, también conocida como el “Callejón Las Carolinas”, mediante el procedimiento de expropiación forzosa, así dispuesto por la Sección 9 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, a fin de demoler dicha propiedad inmueble y así proteger y garantizar la seguridad pública a la comunidad del máximo peligro que en la comunidad representan estas estructuras en detrimento y abandono.

Vuestra Comisión de Vivienda recibió para estudio y evaluación la Resolución Conjunta del Senado 1589. A estos efectos, evaluamos el contenido de comunicaciones suscritas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina de la Gobernadora, Departamento de la Vivienda, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Departamento de Salud, Municipio de San Juan y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Todas estas comunicaciones forman parte de las gestiones realizadas por el Senador José A. Ortiz Daliot sobre la situación que nos ocupa.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas manifestó en su informe de inspección las razones por las cuales las estructuras en la Calle San Agustín #258 del Viejo San Juan representan un máximo peligro para la seguridad pública. Según se desprende del Informe de Inspección que realizara el Departamento de Transportación y Obras Públicas y que fuera certificado por el ingeniero Manuel Salcedo Ortega, la estructura consta de dos módulos de tres plantas cada uno. La forma de vida en el área es deprimente en su totalidad, bajo condiciones infrahumanas y sus residentes son deambulantes, consumidores de narcóticos, en edades que varían desde jóvenes hasta ciudadanos de mayor edad. La estructura en su totalidad, en lo que a mantenimiento respecta, está abandonada. La utilidades básicas de energía eléctrica y agua potable se obtienen de forma clandestina. La energía eléctrica se obtiene con tendidos aéreos, con cables núm. 10 o de menos calibre, observándose conexiones en serie para salidas eléctricas, sin ningún tipo de protección contra cambios en voltaje o corriente. Según el Departamento de Transportación y Obras Públicas el costo de restablecer esta estructura a condiciones habitables sería uno elevado con el uso de materiales especializados.

La Lcda. Anibelle Sloan, asesora de la Gobernadora en Asuntos de Familia y Salud visitó el lugar conocido como El Callejón Las Carolinas, en donde pudo constatar el peligro que las condiciones físicas del mismo representa para las personas que lo habitan y visitan diariamente.

El Departamento de la Vivienda realizó una inspección en la que pudo constatar las siguientes condiciones:

1. Las estructuras están totalmente en ruinas y esto representa un peligro para moradores y la comunidad en general.

2. Condiciones antihigiénicas debido a la acumulación de desperdicios y escombros y heces fecales debido a la gran concentración de deambulantes que habitan y frecuentan estas estructuras.
3. Instalaciones eléctricas hechas con materiales inadecuados y de forma ilegal lo cual representa un serio peligro.
4. Conexiones ilegales del servicio de agua potable.
5. Existencia de un “hospitalillo” para inyectarse drogas.

El Departamento de la Vivienda señaló que el ambiente general en estas dos estructuras de tres plantas cada una y en sus alrededores es uno muy deprimente y de gran peligrosidad. El Departamento en coordinación con las oficinas del Senador José Ortiz Daliot, ASSMCA, el Departamento de Salud, Departamento de la Familia, entre otros, están trabajando en la preparación de un Plan Maestro para atender la situación de los ciudadanos que viven en condiciones inhumanas y proceder con la demolición de estas estructuras. El Ing. Jorge Rivera Jiménez, Sub-Secretario del Departamento de la Vivienda, señaló que están en el proceso de contratar los servicios profesionales para realizar los estudios de títulos, la tasación y los pliegos para la adquisición mediante expropiación de la propiedad, y que una vez sean dueños de la misma procederán a realizar una subasta para la demolición de la estructura.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico realizó una inspección de la estructura que es objeto de evaluación en esta medida, concluyendo que la misma está totalmente en ruinas representando un peligro inminente para las personas que la utilizan como morada. La estructura pone en riesgo de incendio a la comunidad en general, ya que las personas que habitan las mismas han hecho conexiones eléctricas inapropiadas de forma ilegal. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico recomendó que este caso sea referido a las agencias concernidas o en su lugar al Municipio de San Juan, para tomar las acciones correspondientes para verificar si estas estructuras se pueden declarar estorbo público y las mismas puedan ser demolidas.

El Departamento de Salud, Región Metropolitana, realizó una evaluación sanitaria de las condiciones en que se encuentra la estructura objeto de esta medida. De dicha evaluación se desprende que la estructura adolece de una serie de deficiencias graves las cuales representan un riesgo inminente para la salud y seguridad de los residentes y/o visitantes del lugar. Esta Comisión evaluó las deficiencias señaladas por el Departamento y procederá a señalar las que entiende son más importantes porque representan un riesgo a la seguridad y salud de las personas.

1. Carece de servicio de energía eléctrica y la misma se obtiene de forma clandestina.
2. Todo el sistema de abasto de agua potable y el sistema de descargas de aguas usadas requiere reparación en su totalidad.
3. Se observaron heces fecales humanas.
4. Los pisos, paredes y techos están faltos de reparación en su totalidad y existen desprendimientos grandes de empañetados desconchados, varillas expuestas, grietas, etc.

La Oficina de la Policía Municipal y Seguridad Pública del Municipio de San Juan señaló que el edificio fue declarado estorbo público a tenor con la Ordenanza Número 10, Serie 1999-2000 (Procedimiento de Declaración y Erradicación de Estorbos Públicos en el Municipio de San Juan). El dueño del edificio no compareció a la Vista Administrativa en su Fondo para presentar los argumentos convincentes para que dicha propiedad no fuese declarada estorbo público. La declaración de estorbo público en este caso se realizó el 20 de mayo de 2002.

El 14 de noviembre de 2002 la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción visitó el Callejón Las Carolinas en Puerta de Tierra, San Juan. En dicha inspección se identificó a un grupo de personas de ambos sexos que están viviendo en unas condiciones infrahumanas, sin agua, sin luz, rodeados de basura, de peste y la estructura física desplomándose con problemas de adicción a drogas, salud mental y salud física, personas que apenas han sido atendidas por médicos o profesionales de la salud, personas que son rechazados.

Luego de haber evaluado el contenido de las comunicaciones a las que hemos hecho referencia, esta Comisión no tiene duda del peligro al que se exponen los que residan, transiten o utilicen las facilidades de las propiedades inmuebles sitas en la calle San Agustín número 258 del Viejo San Juan, también conocido como el “Callejón Las Carolinas”. A tenor con lo antes señalado entendemos que la aprobación de la medida que nos ocupa con las enmiendas que se incluyen en este informe resulta de vital importancia para asegurar la seguridad y bienestar de los que están y pudieran verse afectados o cuya seguridad se encuentra comprometida.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1589 con las enmiendas que se incluyen en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1996, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a Centros Sor Isolina Ferré, Playa de Ponce y Caimito, para gastos de funcionamiento; autorizar el traspaso de fondos; ordenar preparar informe; ordenar cumplimiento de normas; permitir aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para transferir según se detalla:

- a. Para transferir al Centro Sor Isolina Ferré, Inc.
Playa de Ponce \$830,000
- b. Para transferir al Centro Sor Isolina Ferré, Inc.

Caimito	<u>170,000</u>
Total Asignado	\$1,000,000

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entra las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los Centros Sor Isolina Ferré, enviarán a la Asamblea Legislativa un informe semestral sobre el uso de estos fondos. Dicho informe será radicado ante las Secretarías de cada Cuerpo.

Sección 4.- Los Centros Sor Isolina Ferré, deberán cumplir con las normas y disposiciones incluidas en el reglamento que a tenor con la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995 promulgue la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

Sección 5.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 8. – Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2003.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1996, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “cantidad” insertar “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1996, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a Centros Sor Isolina Ferré, Playa de Ponce y Caimito, para gastos de funcionamiento; autorizar el traspaso de fondos; ordenar preparar informe; ordenar cumplimiento de normas; permitir aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo General para el año fiscal 2003-2004.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de Salud el 27 de mayo de 2003, donde esbozo las

justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1996 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2064, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de principal e interés obtenido por el financiamiento en el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de principal e interés obtenido por el financiamiento en el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio.

Sección 2. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2003.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2064, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 3 a la 6, eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Línea 5, tachar “permitir la aceptación de donativos”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2064, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de principal e interés obtenido por el financiamiento en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 593 de 1 de septiembre de 2001, se autorizó al Municipio de San Sebastián a que incurriera en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares, para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio, y dispuso el repago de dicha autorización.

Cumpliendo con lo ordenado en la R. C. Núm. 593 de 1ro. de septiembre de 2001, se asigna la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para honrar el repago de dicha autorización.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2064 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2457, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar que se transfieran a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico representado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas los terrenos sitios en el Barrio Las Cuevas en Trujillo Alto pertenecientes a la Junta de Asilo de Leprosos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 4 de junio de 1960 fue derogada la ley que creó la Junta del Asilo de Leprosos mediante la Ley Número 34 de esa misma fecha. En dicha ley no se proveyó explícitamente a quién sería transferida la titularidad de los bienes inmuebles pertenecientes a dicha Junta.

Ante el silencio de la ley, es de aplicación el principio general de que las propiedades del Estado pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en su calidad de custodio de los bienes.

Esta omisión en la ley ocasiona que no exista tracto en el Registro de la Propiedad; por lo que se requiere subsanar esa omisión, para conformarla a la ley.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se transfieren a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas todos los inmuebles pertenecientes a la Junta de Asilo de Leprosos, y en específico:

La propiedad conocida como Antiguo Leprocomio que se describe a continuación:

----RUSTICA: Terrenos en el Barrio Las Cuevas de Trujillo Alto, compuesto de Treinta y Seis (36) cuerdas aproximadamente, equivalentes a 138,882,000 metros cuadrados, colindando por el NORTE con la Carretera Estatal PR 846, por el ESTE con una quebrada, por el SUR con la Carretera Estatal PR 845 y por el OESTE con la Carretera Estatal PR 845.-----

Finca 428, Folio Núm. 219, Tomo 8 de Trujillo Alto.

Luego de la Transferencia del Título del Inmueble a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se dividirá la finca de la siguiente manera:

a) Se transferirá el título a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) del predio del terreno donde ASSMCA está construyendo el Centro Sicosocial de Trujillo Alto, el cual ocupa aproximadamente (10) cuerdas.

b) El ELA retendrá el título en el predio de terreno donde ubicará un área de Museos dedicados a la Transportación y a la Construcción, Oficinas Gubernamentales, Talleres de Acervo y otros proyectos de interés público, para el Estado Libre asociado de Puerto Rico.

c) Cualquier remanente que resulte luego de segregado estos predios será registrado a favor del ELA teniendo ASSMCA la prioridad para el uso, dominio y posesión del remanente de tales predios.

Artículo 2.- El Registrador de la Propiedad de Puerto Rico procederá a inscribir la propiedad antes descrita a nombre del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el predio correspondiente a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a tenor con lo antes expuesto.

Artículo 3.- Esta resolución conjunta tendrá vigencia inmediata.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y evaluación de la R. C. del S. 2457, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas que se detallan a continuación:

En el Título:

- Línea 3 Al principio de la línea tachar “sitios” y sustituir por “ubicados”.
- Línea 4 Después de “Leprosos” añadir “y disponer sobre la posesión de dichos terrenos.”

En la Exposición de Motivos:

- Tercer párrafo, línea 2 Después de “la ley.” añadir “La medida dispone además para la segregación de la parcela de terreno, asignándosele diez (10) cuerdas a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. El remanente de la parcela será inscrito a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser transferido al Departamento de Transportación y Obras Públicas.”.

En el Texto:

- Página 2, línea 10 Al principio de la línea añadir: “La propiedad está inscrita como la”
- Página 2, línea 11 Después de “Luego de” añadir “efectuada”.
- Página 2, línea 12 Después de “Puerto Rico” tachar “se dividirá la finca” y sustituir por “, la propiedad será segregada”.
- Página 2, línea 14 Después de “Adicción” tachar “(ASSMCA)”.
- Después de “donde” tachar “ASSMCA” y sustituir por “dicho organismo público”.
- Página 2, línea 16 Después de “cuerdas.” añadir “La extensión exacta y colindancias de este predio se determinará mediante la correspondiente medida.”
- Página 2, línea 17 Después de “El” tachar “ELA” y sustituir por “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- Página 2, línea 20 Después de “Libre” tachar “asociado” y sustituir por “Asociado”.
- Página 3, línea 2 Después de “favor del” tachar “ELA teniendo ASSMCA” y sustituir por “Estado Libre Asociado de Puerto Rico teniendo la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción”.
- Página 3, línea 3 Después de “posesión” tachar el resto de la línea y sustituir por “de dicho remanente.”.
- Página 3, línea 5 Después de “a nombre del” añadir “Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por el”.

Página 3, línea 7

Después de “Adicción” tachar el resto de la línea y sustituir por “a tenor con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta resolución.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2457 provee para ordenar que se transfieran a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, los terrenos ubicados en el Barrio Las Cuevas en Trujillo Alto, pertenecientes a la Junta del Asilo de Leprosos.

Mediante la Ley Número 34 de 4 de junio de 1960 fue derogada la legislación que creó la Junta del Asilo de Leprosos. En dicha Ley 34 no se proveyó explícitamente a quién sería transferida la titularidad de los bienes inmuebles pertenecientes a dicha Junta. Ante el silencio de la ley, se aplicó el principio general de que las propiedades del Estado pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en su calidad de custodio de los bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sin embargo, la omisión en la Ley Núm. 34 ha ocasionado que se haya interrumpido el tracto registral. El término tracto registral o sucesivo se refiere a la cadena o continuidad de la cual se establece la clara sucesión de los titulares de una propiedad, según es requerido para los trámites en el Registro de la Propiedad, así como garantizar la confiabilidad y certeza de las transacciones consignadas en dicho Registro. Ante esta ausencia de tracto, resulta indispensable subsanar la omisión de la Ley Núm. 34 y dejar claramente establecido por ley la identidad de los titulares de la propiedad que le pertenecía a la extinta Junta del Asilo de Leprosos.

La propiedad conocida como el Antiguo Leprocomio se describe a continuación:

“----RUSTICA: Terrenos en el Barrio Las Cuevas de Trujillo Alto, compuesto de Treinta y Seis (36) cuerdas aproximadamente, equivalentes a 138,882,000 metros cuadrados, colindando por el NORTE con la Carretera Estatal PR 846, por el ESTE con una quebrada, por el SUR con la Carretera Estatal PR 845 y por el OESTE con la Carretera Estatal PR 845.-----

Finca 428, Folio Núm. 219, Tomo 8 de Trujillo Alto.”

La R. C. del S. 2457 también provee para la segregación de la propiedad, asignando diez (10) cuerdas a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). En dicha propiedad ASSMCA ya está desarrollando un proyecto relacionado con un Centro Sicosocial. El remanente de la parcela será transferido al DTOP para usos relacionados con actividades de dicho departamento.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que es necesario establecer claramente el tracto registral de los terrenos que le pertenecían a la extinta Junta del Asilo de Leprosos, donde está ubicado el Antiguo Leprocomio. Para ello se debe aprobar la R. C. del S. 2457 que dispone para la inscripción de esta propiedad a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, luego del análisis de la R. C. del S. 2457, recomienda favorablemente su aprobación, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2649, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

“LEY

Para crear un grupo de trabajo interagencial que esté a cargo del diseño y estructuración de un plan para la conservación y el desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio; establecer su organización; determinar sus propósitos, funciones y deberes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cueva del Indio, localizada en el barrio Islote del término municipal de Arecibo, además de su alto valor arqueológico posee una belleza escénica que constituye uno de los escenarios geográficos más espectaculares del litoral norte de Puerto Rico. Los elementos naturales que componen este paisaje ambiental crean un escenario impresionante y representativo del litoral de la costa norte de la Isla con características formativas de la era pleistoceno. El pueblo de Puerto Rico debe conocer, disfrutar y valorar este patrimonio. Los grabados rupestres que se encuentran evidencian la rica herencia indígena y su importancia en los orígenes de la cultura puertorriqueña.

La Cueva del Indio fue denominada de esta forma por la gran cantidad de grabados rupestres de origen indígena, conocidos generalmente como petrofligos, que se encuentran en la mayor parte de los murales pétreos interiores. Estos grabados fueron identificados a fines del siglo XIX por el prestigioso anticuario y estudioso de las culturas prehispánicas, el francés Alphonse Pinart, durante su viaje a las antillas, la cual constituye la primera referencia sobre la cueva del Indio.

En 1988, el arqueólogo Ovideo Dávila, realizó la primera evaluación arqueológica formal de la Cueva del Indio. Determinó que constituye uno de los lugares donde existe una mayor concentración de grabados rupestres y recomendó que se mantuviera dentro de la lista de reservas naturales del Programa de Manejo de Zona Costanera de Puerto Rico, con gran posibilidad de convertirse en un lugar de gran atracción educativa-recreativa.

En 1999, el Departamento de Recursos Naturales, preparó el documento de designación de la Reserva Natural Cueva del Indio y fue sometido a la consideración de la Junta de Planificación. Esta última, en 1992, emite la correspondiente resolución declarándolo reserva natural. De esta manera, se establecen las bases para proteger un área que forma parte de nuestro patrimonio natural y cultural que debe conservarse para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Sin embargo, los pasos dados no son suficientes, por lo que es menester la creación de un comité que tenga a cargo el diseño y estructuración de un plan de conservación y desarrollo del área.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Creación

A los fines de lograr el objetivo de conservar y desarrollar la Reserva Natural de la Cueva del Indio se crea el presente comité de trabajo, el cual estará a cargo del diseño y estructuración del Plan de Conservación y Desarrollo.

Esta Ley se conocerá como “Ley de Creación del Comité Interagencial para la Conservación y Desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio”.

Artículo 2.-Duración

Este Comité tendrá una duración temporera hasta que se logren los objetivos de su creación.

Artículo 3.-Integración, Composición.

El Comité Interagencial para la Conservación y Desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio, de aquí en adelante denominado el “Comité”, estará integrado por las siguientes agencias, las cuales delegarán su representación en funcionarios de alto nivel jerárquico a fin de garantizar que éstos puedan implementar efectivamente las determinaciones y acciones a ser tomadas: el Departamento de Transportación y Obras Públicas; el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques Nacionales, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Compañía de Turismo, el Municipio de Arecibo y un (1) representante de la comunidad cercana al área a desarrollarse, a ser elegido en la primera reunión oficial del Comité.

El Comité será presidido por el Secretario de Transportación y Obras Públicas.

Artículo 4.-Deberes y Funciones

Será deber del Comité estructurar el plan de acción para proteger, acondicionar y desarrollar el área. Este plan deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, un análisis inicial de las condiciones actuales, facilidades físicas a construirse, posibles veredas, áreas verdes, áreas de descanso, estacionamiento, facilidades sanitarias, museos, cafetería, secciones educativas y casetas de información.

Además, incluirá la posible extensión del Proyecto, identificará propiedades aledañas que requieran expropiación y un costo estimado de las mismas.

Estudiará la posible obtención de fondos ya sean federales, locales, del sector privado o combinación de estos, para el desarrollo del proyecto.

Artículo 5.-Reuniones

El Comité se reunirá tantas veces como sea necesario. Una mayoría de los miembros del Comité constituirá quórum.

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 2649 del 13 de mayo de 2002, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2649 es para crear un grupo de trabajo interagencial que este a cargo del diseño y estructuración de un plan para la conservación y el desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio; establecer su organización; determinar sus propósitos, funciones y deberes.

El propósito del P. de la C. 2649 es proteger de manera responsable y definitiva el recurso natural y arqueológico de la Cueva del Indio, en la carretera PR-681 km 7.8 en el barrio Islote de Arecibo.

La Cueva del Indio esta localizada en terrenos públicos en la costa inmediata a la playa, por lo que es de fácil acceso y altamente visitada. En la actualidad este recurso histórico y natural esta expuesto al vandalismo y no recibe ningún tipo de vigilancia y mantenimiento para la mitigación del impacto del vandalismo, los efectos del clima.

Únicamente recibe la vigilancia y el recogido de la basura por parte del dueño de los terrenos de acceso.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Compañía de Turismo, Compañía de Parques Nacionales, el Municipio de Arecibo y el actual propietario privado de los accesos al área favorecen en el P. de la C. 2649.

El Municipio de Arecibo tiene fondos designados para los propósitos y el desarrollo de este proyecto y el dueño de la titularidad de los terrenos de acceso favorece la venta de los terrenos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomendamos a este Alto Cuerpo legislativo la aprobación sin enmiendas del P. Del C. 2649.

Respetuosamente,

(Fdo.)

CIRILO TIRADO RIVERA

Presidente

Comisión de Agricultura,

Recursos Naturales y Energía”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3324, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar un inciso (y) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de facultar al Secretario a concertar acuerdos, contratos y convenios con los municipios, otras agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades que garanticen el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la educación emana de la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En dicha disposición constitucional se consagró el derecho que tienen todas las personas a ser educados, en los casos de escuela primaria y secundaria de manera gratuita, para que dicha instrucción desarrolle la personalidad e intelecto de los puertorriqueños, así como fortalecer el respeto por las libertades humanas de los demás ciudadanos del país. Cabe

indicar que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entendió que era indispensable establecer la asistencia obligatoria a las aulas de enseñanza para el bienestar individual y común de Puerto Rico.

La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, expuso cuatro elementos que fundamentaron la Reforma Integral del Sistema de Educación Pública: 1) el estudiante es centro de la gestión educativa y los demás componentes de la escuela son facilitadores; 2) la educación es un proceso continuo que tiene su origen antes de que el niño alcance la edad escolar y se desarrolla durante toda la vida; 3) educar significa desarrollar destrezas para llegar al conocimiento por uno mismo y concienciar al estudiante del poder que la educación puede ejercer sobre su vida; y 4) se debe enfatizar en la responsabilidad individual de la educación, estableciéndose la autonomía de los componentes del sistema de educación en Puerto Rico.

La educación es esencial en la vida de los pueblos, pues capacita a los estudiantes a: desenvolverse en el tiempo histórico y el espacio geográfico en que viven; crear conciencia de las leyes y los principios que rigen la naturaleza, captándose la armonía que debe existir entre el hombre y el ambiente; adquirir dominio de la comunicación oral y escrita de su vernáculo; despertar sus talentos y encauzarlos a su realización; fomentar una conciencia sana y positiva de su propia identidad, además de valorar el respeto a sus semejantes; y ayudar a enfrentar situaciones de conflicto entre el bien común y el bien individual.

El municipio de Dorado ha unido esfuerzos con el Departamento de Educación, los padres, estudiantes, Departamento de la Familia, Policía Estatal, Policía Municipal y la empresa privada para llevar a cabo el Programa Mi Escuela Amiga. El objetivo del Programa es unir esfuerzos en la comunidad para prevenir que en las aulas escolares puertorriqueñas entre la violencia, el uso de sustancias controladas; y que finalmente, se erradique la deserción escolar. Además de fortalecer la calidad del servicio de las escuelas que están participando en dicho Programa se les garantizará a los estudiantes un ambiente seguro en las escuelas que los motive a permanecer en los planteles escolares. El Secretario de Educación, Honorable César Rey, ha expresado en los medios de comunicación que el Programa “es un testimonio muy fecundo de los frutos que se engendran cuando las agencias, municipios y autoridades gubernamentales trabajan al unísono en el servicio a la ciudadanía”.

Por medio del Programa Mi Escuela Amiga se desea mejorar las condiciones de las plantas físicas de las escuelas; establecer casetas de ubicación de policía escolar; disponer rondas de vigilancia preventivas; techar las canchas de baloncesto; ubicar áreas de juegos de mesa y de ejercicios, construir bancos en los patios escolares, entre otras cosas. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio que el Secretario del Departamento de Educación tenga dentro de sus facultades y obligaciones la potestad de establecer el Programa Mi Escuela Amiga en coordinación con todos los municipios que voluntariamente quieran unirse a favor del bienestar, desarrollo y seguridad de los alumnos de sus respectivos pueblos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un inciso (y) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.04.-Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ámbito Administrativo.-

En su función de Director Administrativo del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

(a) ...

...

(y) Adoptará y formulará las normas referentes a los proyectos y propuestas de los municipios, otras agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades que garanticen el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar. A estos efectos podrá concertar acuerdos, contratos y convenios que voluntariamente se deseen implantar en los planteles. En ningún caso se utilizará dinero público para el auspicio de escuelas privadas en detrimento de las escuelas públicas.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. de la C. 3324, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3324 propone adicionar un inciso (y) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de facultar al Secretario a concertar acuerdos, contratos y convenios con los municipios, otras agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades, que garanticen el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte de su proceso de análisis de la presente medida, esta Honorable Comisión, solicitó la opinión del Departamento de Educación. Este compareció por escrito.

Al igual que la exposición de motivos del P. de la C. 3324 y sobre la base de ella, el Departamento de Educación hizo referencia en su ponencia al Programa Mi Escuela Amiga como un ejemplo de lo que se podría lograr con la medida estudiada. En este caso, el referido Programa se logró mediante la concertación de esfuerzos del Municipio de Dorado, el Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, Policía Estatal, Policía Municipal, los padres, estudiantes, y la empresa privada. Sus propósitos: prevenir la violencia, el uso de sustancias controladas en los predios escolares, potenciar la seguridad escolar mediante adecuada vigilancia y disminuir la deserción escolar, mejorar las instalaciones y proveer oportunidades de entretenimiento sano en los periodos de descanso. El Programa ha probado tener grandes posibilidades de éxito.

El Departamento de Educación hizo incapie en que la aprobación del P. de la C. 3324 potenciaría otros esfuerzos concertados como el anterior que serían de alto beneficio para el sistema y para la población estudiantil.

La aprobación de esta enmienda a la Ley Núm. 149, supra, contribuiría al desarrollo de Programas como el de Mi Escuela Amiga que propenderían al mejoramiento de la calidad de vida del estudiantado puertorriqueño: el futuro de nuestro país.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Número 3324, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda, su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2818, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y ocho millones doscientos mil (38,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y ocho millones doscientos mil (38,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los siguientes propósitos:

- | | | |
|-----|---|--------------|
| a) | Programa de Mantenimiento y Conservación de Carreteras | |
| 1) | Programa de bacheo intensivo | \$12,000,000 |
| 2) | Mantenimiento de varios puentes peatonales | \$400,000 |
| b) | Programa de Regulación y Seguridad del Tránsito en las Carreteras | |
| (1) | Reparación e instalación de semáforos | 800,000 |
| c) | Programa de Diseño y Reconstrucción de Carreteras | |
| 1) | Diseño y Reconstrucción de Carreteras | 18,000,000 |
| 2) | Programa de Embellecimiento y Ornato de Areas Turísticas y de la Comunidad. | |
| 3) | Reforestación ornato de áreas verdes en carreteras estatales. | 2,000,000 |
| d) | Directoría de Urbanismo | |

Para el desarrollo de Arte Urbano
TOTAL

5,000,000
\$38,200,000

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2818, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, entre las líneas 14 y 15,

insertar “Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para su programa de mejoras permanentes, en especial el programa de bacheo intensivo. Los fondos para el pago de esta línea de crédito serán consignados del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2004-2005, según se disponga por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.” y reenumerar las siguientes secciones.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “Públicas” tachar “,” y sustituir por “; y se autoriza a dicho Departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2818, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y ocho millones doscientos mil (38,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; y se autoriza dicho Departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; autorizar a incurrir en obligaciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Directoría de Obras Públicas es la organización operacional del Departamento de Transportación y Obras Públicas que desarrolla el Programa de Mejoras Permanentes. Este incluye obras de reconstrucción y repavimentación de tramos de carreteras, construcción de aceras, encintados, desagües pluviales, muros de contención, ensanche de puentes, instalación de barreras de seguridad, mejoras geométricas y e instalación de semáforos.

Las asignaciones para los programas de Mejoras Permanentes representan un recurso valioso para mejorar las carreteras, detener su deterioro y proveer las seguridad que demandan los usuarios.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el 26 de abril de 2003, donde esbozo las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2818 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2879, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares previamente asignados al Centro de Orientación a la Familia P.A.D.S., Inc. mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al Ministerio de Restauración Rayo de Luz y Esperanza, Inc., Parcelas Nuevas #253, Bo. Paraíso, Fajardo, PR 00738, para compra de alimentos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares previamente asignados al Centro de Orientación a la Familia P.A.D.S., Inc. mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al Ministerio de Restauración Rayo de Luz y Esperanza, Inc., Parcelas Nuevas #253, Bo. Paraíso, Fajardo, PR 00738, para compra de alimentos.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2879, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, entre las líneas 5 y 6

insertar; “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.”.

Página 1, línea 6,

tachar “2” y sustituir por “3”.

En el Título:

Página 1, línea 5,

eliminar “.”y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2879, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares previamente asignados al Centro de Orientación a la Familia P.A.D.S.,Inc. mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al Ministerio de Restauración Rayo de Luz y Esperanza. Inc., Parcelas Nuevas #253, Bo Paraíso, Fajardo, PR 00738, para compra de alimentos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2946, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil trescientos sesenta dólares con ocho centavos (6,360.08) de fondos provenientes de los incisos 3, 4, 7, 9, 11, 12 y 29 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.–Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil trescientos sesenta dólares con ocho centavos (6,360.08) de fondos provenientes de los incisos 3,4,7,9,11,12 y 29 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir según se detalla a continuación:

- A. Aportación a la joven Stephanie Marian Figueroa Pérez,
Núm. Seguro Social [REDACTED]
para gastos de viaje deportivo de la Liga Arsel Eagle. \$800.00
- B. Aportación a la Oficina de Recreación y Deportes
del Municipio de Bayamón para los gastos de equipo
y materiales deportivos en el Precinto 8. \$5,560.08

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2946, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Bayamón” insertar “,”.
después de “(6,360.08)” insertar “,”.

Página 2, línea 1,
Página 2, entre las líneas 1 y 2,

tachar "\$5,560.08" y sustituir por "\$5,560.08".
insertar "TOTAL \$6,360.08".

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

después de "Bayamón" insertar ",".
después de "(6,360.08)" insertar ",".
después de "1" insertar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2946, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil trescientos sesenta dólares con ocho centavos (6,360.08), de fondos provenientes de los incisos 3, 4, 7, 9, 11, 12 y 29 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2946 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2948, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, provenientes del inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la construcción de encintados en el Sector Vergara de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, provenientes del inciso 1 de la Resolución Conjunta

Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la construcción de encintados en el Sector Vergara de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2948, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

tachar “inciso” y sustituir por “Inciso”.

después de “2002” tachar “;” y sustituir por “, del Distrito Representativo Núm. 8,” y en la misma línea, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 4,

tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

tachar “inciso” y sustituir por “Inciso”.

después de “2002” tachar “;” y sustituir por “, del Distrito Representativo Núm. 8,” y en la misma línea, después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 4,

tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2948, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, provenientes del Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 8, para que sean utilizados en la construcción de encintados en el Sector Vergara de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2948 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2955, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Inciso 141 del Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los efectos de reasignar los fondos destinados en el inciso 141 del Apartado C, asignados al Departamento de la Familia, Región de Bayamón. Actualmente dichos fondos están disponibles, por lo que es necesario reasignar tales fondos, para contribuir a mejorar la calidad de vida en el Municipio de Toa Baja.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Inciso 141 del Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, para que lea como sigue:

“C DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA REGION DE BAYAMON

...

141. Miriam L. Romero González
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle El Monte #84
Campanilla, Toa Baja PR
Tels. 455-7728 ó 251-555 ó (5556)
Ayuda para mejoras del hogar \$1,000”

Sección 2.-Los fondos podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con otras asignaciones estatales, municipales, federales o privadas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2955, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Primer Párrafo, línea 1,

después de “Mediante” tachar “la” y sustituir por “esta” y en la misma línea, tachar “Conjunsta” y sustituir por “Conjunta”.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “141” tachar “del” y sustituir por “,” y en la misma línea, después de “C” insertar “, de la Sección 1,”.

Página 1, entre las líneas 2 y 3,

insertar “Sección 1.- ...”.

Página 1, línea 3,

tachar “C” y sustituir por “C.”.

Página 2, línea 5,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 6,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 7,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 8,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 9,

tachar “4” y sustituir por “2”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “141” tachar “del” y sustituir por “,” y en la misma línea, después de “C” insertar “, de la Sección 1,”.

Página 1, línea 2,

después de “2002,” tachar “según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el” y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Página 1, línea 3,

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2955, tiene el propósito de enmendar el Inciso 141, Apartado C, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2955 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2968, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente consignados para fiestas de reyes, fiestas de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

1. Para transferir a la Escuela Superior Juan Serrallés
S.S. Patronal 66-0556100
Apartado 1136
o Laurel, PR 00780
Tel. (787) 848-5274
Por concepto de donativos para los actos
de graduación de la clase graduanda
de cuarto (4to.) año del 2003
Srta. Alicia Rosario – Directora \$1,000
2. Para transferir a la Escuela Jardines de Ponce
S.S. Patronal 66-0542467
Apartado 780
Cotto Laurel, PR 00780-0780
Tel. (787) 840-7785
Por concepto de donativo para los actos
de graduación de la clase graduanda
de cuarto (4to.) año del 2003

- | | | |
|----|---|----------|
| 3. | Sra. Aurea Rosario Alicea – Directora
Para transferir a la Escuela Tomás Armstrong
S.S. Patronal 66-0500705
Apartado 336921
Ponce, PR 00732
Tel. (787) 844-3388
Por concepto de donativos para los actos
de graduación de la clase graduanda
de cuarto (4to.) año del 2003 | 1,000 |
| 4. | Sr. Israel Acevedo – Director
Para transferir a la Escuela Superior Betzaida Velázquez
S.S. Patronal 66-0556100
P.O. Box 7636
Ponce, PR 00732-7636
Tel. (787) 284-1080
Por concepto de donativos para los actos
de graduación de la clase graduanda
de cuatro (4to.) año del 2003 | \$ 1,000 |
| | Srta. Irma Pérez – Directora | 1,000 |

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Las reasignaciones de esta Resolución Conjunta pueden ser pareadas con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2968, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|------------------------------------|---|
| Página 1, línea 1, | después de “Ponce” insertar “,” y en la misma línea, tachar “cuatro” y sustituir por “tres”. |
| Página 1, línea 2, | tachar “(4,000)” y sustituir por “(3,000)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”. |
| Pagina 1, línea 6, | después de “17” insertar “,” y en la misma línea, tachar “en la Sección 1 de esta” y sustituir por “a continuación:”. |
| Pagina 1, línea 7, | eliminar todo su contenido. |
| Página 2, líneas 16 a la 24, | eliminar todo su contenido. |
| Pagina 3, línea 1, | tachar “4” y sustituir por “3”. |
| Página 3, entre las líneas 9 y 10, | insertar “TOTAL <u>\$3,000</u>”. |

Página 3, línea 12,

tachar “Las reasignaciones de” y sustituir por “Los fondos reasignados en” y en la misma línea, tachar “pareadas” y sustituir por “pareados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Ponce” insertar “,” y en la misma línea, tachar “cuatro mil (4,000)” y sustituir por “tres mil (3,000)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 6,

después de “Sección 1” insertar “,”.

Página 1, línea 8,

tachar “mismo” y sustituir por “fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2968, tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividad cívicas, culturales y deportivas, compras de premiación, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17, para distribuir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2968 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3057, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Equipo Capitanes de Arecibo Basketball Club, Inc., c/o Wigberto Quintana, P.O. Box 610, Barceloneta, P.R. 00617, teléfono 787-531-8282, para el establecimiento de clínicas de baloncesto para la juventud en desventaja social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Equipo Capitanes de Arecibo Basketball Club, Inc., c/o Wigberto Quintana con dirección P.O. Box 610, Barceloneta, P.R. 00617 y teléfono 787-531-8282, para el establecimiento de clínicas de baloncesto para la juventud en desventaja social.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3057, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3057, tiene el propósito de asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Equipo Capitanes de Arecibo Basketball Club, Inc., c/o Wigberto Quintana, P.O. Box 610, Barceloneta, P.R. 00617, teléfono 787-531-8282, para que sean utilizados en el establecimiento de clínicas de baloncesto para la juventud en desventaja social ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3057 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3058, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para completar fondos de propuesta para la adquisición de equipo de pesca, tales como lanchas, motores y otros equipos necesarios para ayudar a pescadores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para completar fondos de propuesta para la adquisición de equipo de pesca, tales como lanchas, motores y otros equipos necesarios para ayudar a pescadores de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3058, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3058, tiene el propósito de asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de

2002, para que sean utilizados en completar fondos de propuestas para la adquisición de equipo de pesca, tales como lanchas, motores y otros equipos necesarios para ayudar a pescadores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3058 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3059, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos (92,400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.), Núm. de Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal Calle Dr. González #133, Isabela, Puerto Rico, 00662 y teléfono núm. (787) 872-8365, para implementar un Programa de Terapia Hiperbárica en beneficio de infantes, niños, jóvenes y adultos, con impedimentos moderados y severos, que incluyen la construcción de Area de Tanque, Administración de la Terapia Hiperbárica y salarios de empleados; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos (92,400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.), Núm. de Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal Calle Dr. González #133, Isabela, Puerto Rico, 00662 y teléfono núm. (787) 872-8365, para implementar un Programa de Terapia Hiperbárica para beneficio de infantes, niños, jóvenes y adultos, con impedimentos moderados y severos, que incluyen la construcción de Area de Tanque, Administración de la Terapia Hiperbárica y salarios de empleados.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Isabela a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3059, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

Página 1, línea 9,

antes de “fondos” insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3059, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos (92,400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.), Núm. de Seguro Patronal [REDACTED] dirección postal Calle Dr. González #133, Isabela, Puerto Rico, 00662 y teléfono núm. (787) 872-8365, para que sean utilizados en implementar un Programa de Terapia Hiperbárica en beneficio de infantes, niños, jóvenes y adultos, con impedimentos moderados y severos, que incluyen la construcción de Area de Tanque, Administración de la Terapia Hiperbárica y salarios de empleados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3059 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3082, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de quinientos (500) dólares de los mil doscientos (1,200) dólares originalmente asignados a la Liga Femenina de Voleibol Leñeras de Lares mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Eugenio J. Vivas, para sus gastos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Utuado la cantidad de quinientos (500) dólares de los mil doscientos (1,200) dólares originalmente asignados a la Liga Femenina de Voleibol Leñeras de Lares mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Eugenio J. Vivas, para sus gastos de graduación.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3082, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “dólares” insertar “;”.

Página 1, línea 2,

tachar “de los mil doscientos (1,200) dólares”.

Página 1, línea 6,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “de los mil” y sustituir por “;”.

Página 1, línea 2,

tachar “doscientos (1,200) dólares”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3082, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados a la Liga Femenina de Voleibol Leñeras de Lares mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Eugenio J. Vivas, para gastos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3085, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y seis (15,666) dólares sobrantes de asignaciones hechas a la Corporación mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la reconstrucción del Puente Colgante Hamaca del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y seis (15,666) dólares sobrantes de asignaciones hechas a la Corporación mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la reconstrucción del Puente Colgante Hamaca en la Carr. 134 del Sector El 25, dicho puente comunicará a la Comunidad Las Losas del Municipio de Utuado.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3085, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “, provenientes de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “, provenientes de”.

Página 1, línea 5,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3085, tiene el propósito de reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y seis (15,666) dólares, provenientes de sobrantes de asignaciones hechas a la Corporación mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la reconstrucción del Puente Colgante Hamaca del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se descarguen las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Resolución Conjunta del Senado 2227, Resolución Conjunta del Senado 2473, Resolución Conjunta del Senado 2503, Resolución Conjunta del Senado 2504, Resolución Conjunta del Senado 2525, Resolución Conjunta del Senado 2526, Resoluciones Conjuntas del Senado 2428, 2438, 2439, 2440, 2453; Resolución Conjunta de la Cámara 3358, Resoluciones Conjuntas del Senado 2542, 2456, 2460, 2461, 2462, 2463, 2468, 2470, 2471, 2499, 2500, 2501; Resolución Conjunta de la Cámara 3199; Proyecto del Senado 2174, Resolución Conjunta del Senado 1962, con informe. Y perdone, señor Presidente, que faltaba la Resolución Conjunta del Senado 2527.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Que luego de ser descargadas, que sean llamadas y sean leídas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Y asumo que el portavoz se va a quedar sentado ahí el resto de la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2227, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-30, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña del municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-3, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña del municipio de Las Piedras.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2473, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar mejoras públicas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar mejoras públicas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2. – Se faculta al Municipio de Guayanilla a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Guayanilla a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4. – El Municipio de Guayanilla someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 5. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2503, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2, de la R. C. Núm. 623 de 16 de agosto de 2002, para establecer que la línea de crédito autorizada a la Compañía de Parques Nacionales, se comenzará a pagar en el año fiscal 2004-2005, y para establecer sus disposiciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2, de la R. C. Núm. 623 de 16 de agosto de 2002, para que se lea como sigue:

“Sección 2. – Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de nueve millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho (9,287,428) dólares para completar la rehabilitación del Parque Luis Muñoz Rivera y las mejoras al Balneario Sun Bay en Vieques y mejoras a parques, centros vacacionales y balnearios. Esta obligación se honrará comenzando en el año fiscal 2004-2005, mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.”

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2504, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2, de la R. C. Núm. 572 de 30 de julio de 2002, para disponer que la línea de crédito autorizada al Departamento de Recreación y Deportes, hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares, se comenzará a pagar en el año fiscal 2004-2005; y para establecer sus disposiciones.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2, de la R. C. Núm. 572 de 30 de julio de 2002, para que se lea como sigue:

“Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares para continuar el desarrollo de un complejo recreativo en San Juan compuesto de parques, áreas verdes y facilidades que serán utilizadas por el Departamento como oficina centrales, instalaciones recreativas, [deportiva y mejora a parque] deportivas y mejoras a parques. Esta obligación se honrará comenzando en el año fiscal 2004-2005, mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.”

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2525, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A.	MUNICIPIO DE SABANA GRANDE	
	Comité Carnaval Softball de los Padres, Inc.	
	Box 1133	
	Sabana Grande, PR 00637	
	Placas y trofeos	\$1,000
	TOTAL	<u>\$1,000</u>

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2526, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE PONCE

- 1. Edwin Vega Vega
S.S. [REDACTED]
Urb. Tibes, Calle 4 E 16
Ponce, PR 00730-2166
El joven Edwin Vega Vega quien es cuadrapléjico y necesita aditamentos para preparar su guagua Caravan Dodge de impedido. Las modificaciones en el vehículo son necesarias para que el joven con limitaciones puedan manejar con seguridad.

\$10,000

TOTAL

\$10,000

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2428, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil seiscientos ocho (4,608) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número dos, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil seiscientos ocho (4,608) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE CATAÑO:

1. Compra de equipos tales como: archivos, escritorios y sillas secretariales, para la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar de Cataño y cuyo costo total estimado asciende a dos mil treinta y seis (2,036) dólares.

Cantidad asignada	608.00
-------------------	--------

B. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:

1. Para realizar mejoras a la vivienda de Bernist Berrios Vélez, ubicada en el Sector Villa Esperanza, Calle Palma G-14, Toa Baja, y cuyo costo total estimado asciende tres mil quinientos nueve (3,509) dólares.

Cantidad asignada	\$2,100
-------------------	---------

2. Para la compra de veinticinco (25) yardas de concreto y el alquiler de bomba, para la construcción del techo de la vivienda de María Dolores Vélez Rosa, ubicada en el Sector Villa Esperanza, Calle Rosa C-26, Toa Baja, y cuyo costo total estimado asciende a mil novecientos sesenta (1,960) dólares.

Cantidad asignada	\$1,900
Sub-total	<u>\$4,000</u>
TOTAL ASIGNADO	<u>\$4,608</u>
SOBRANTE	<u>\$ - 0 -</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Cataño y la Administración de Servicios Generales, someterán un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda, al finalizar la obra o mejora que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2438, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de veinte mil doscientos veinticinco (20,225) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Para asignar la cantidad de veinte mil doscientos veinticinco (20,225) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 620 de 16 de agosto de 2002, para ser utilizados según se detalla a continuación:

a)	Compra e Instalación de Tuberías Sra. Ivelisse Prats Aibonito, Puerto Rico	700
b)	Mejoras a facilidades Centro CAPI Aibonito, Puerto Rico	3,000
c)	Habilitar Salón para ofrecer curso de movimiento Corporal (pared de espejos)	1,525
d)	Construcción Cancha Escuela Sucesión Torres Bo. San Luis Aibonito, Puerto Rico	10,000
e)	Reparación Cancha Sra. Ana Arocho Bo. Pasto Aibonito, Puerto Rico	<u>5,000</u>
	Total	\$20,225

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aibonito someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2439, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Guayama la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados para mejoras a la vivienda de la señora Wanda González Flores del Sector La Plata del Municipio de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda, Región de Guayama la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados para mejoras a la vivienda de la señora Wanda González Flores del Sector La Plata del Municipio de Aibonito.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, Región Guayama someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2440, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6 para ser utilizados para la Instalación de Alumbrado en el barrio Cacao Sector Alturita del Municipio de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6 para la Instalación de Alumbrado en el Barrio Cacao Sector Alturita del Municipio de Orocovis.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta porán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2453, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta y seis (7,356.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta y seis (7,356.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Sra. Yamilette Ruiz Torres
 Condominio Tropicana
 Apartamento 1101-C
 Carolina, PR 00979
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 viaje para el XXIX Congreso Interamericano
 de Psicología en Lima, Peru durante el mes
 de julio de 2003 \$200.00
2. Sra. Danelys Y. Montañés Rodríguez
 Urb. Villa Fontana
 Vía 64 Núm. 5E-1
 Carolina, PR 00983
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Padre o Encargado: Sra. Dalines Rodríguez Rivera
 Coche de posiciones con cinturón de 5 puntos,
 soporte lumbar, pélvico, cabeza, brazos y
 piernas con bandeja de trabajo, puntos de
 crecimiento de equipo, y canopy. \$1,700.00
3. Sra. Eduarda Pérez Villegas
 Apartado 1554
 Trujillo Alto, P.R. 00976
 Núm de seguro social: [REDACTED]
 Para ayudar con la compra de una nevera. \$469.00
4. Sr. Ramón García Ortíz
 Urbanización Country Club
 Calle 220 HD-16

- Carolina, PR 00982
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para ayudar con el tratamiento de Radioterapia.
 \$748.00
5. Sra. Aida González Pizarro
 Urbanización Villa Carolina
 Calle 41 Bloque 159 Núm. 6
 Carolina, PR 00985
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para pago de gastos de funeral.
 \$1,444.00
6. Oficina Pro Ayuda A Personas Con Impedimentos
 P.O. Box 1089
 Río Grande, PR 00745
 Núm. de incorporación: 32,259
 Para adquisición de vehículo de motor con
 capacidad para 12 pasajeros \$2,000.00
7. Sra. Gerardine M. Ayala
 Urbanización Alturas de Río Grande
 C-19 U-1043
 Río Grande PR 00745
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Padre o Encargado: Sra. María T. Alejandro Corchado
 Para viaje estudiantil, Programa PRSET (Puerto
 Rico Student Educational Travel) \$500.00
8. Sra. Astrid S. Rodríguez
 Residencial Los Miltos Apt. 284
 Carolina, PR 00987
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para ayudar con la compra de una estufa \$295.00
- Total asignado \$7356.00

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de la Familia, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3358, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2542, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a vender a un precio razonable a la Iglesia de Dios Pentecostal, una parcela de terreno localizada en el Barrio Antón Ruiz (Pasto Viejo) del término municipal de Humacao, con cabida superficial de 5.0 cuerdas, equivalente a 19,652.0 metros cuadrados que colinda por el norte, sur y este con terrenos de la propia Administración de Terrenos y por el oeste con la Carretera P.R. 925.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Iglesia de Dios Pentecostal MI del Barrio Pasto Viejo (Antón Ruiz) según plano de parcelación) de Humacao, es una organización sin fines de lucro que ha servido a la comunidad desde el año 1965. Cuenta con una membresía de doscientos sesenta (260) personas, incluyendo niños y adolescentes.

Además de sus actividades religiosas, su membresía se dedica a realizar actividades en beneficio de la niñez y de la juventud de las comunidades a las cuales sirve. Entre las actividades de mucho valor social y comunal, se destacan sus campamentos de verano; Centro de Repartición de Alimentos (ASSPEN) Centro de Refugio en época de Huracanes, Centros de Reclutamiento para programas de rehabilitación, consejerías matrimoniales, clínicas de salud, entre otros. El área de

servicio de esta congregación se extiende desde Punta Santiago, Verdemar hasta la Barriada Patagonia.

La adquisición por compra de las cinco cuerdas de terreno antes señaladas en el Título de estas medida servirá para la construcción de nuevas facilidades físicas, lo que ampliaría la capacidad para rendir servicios a la comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a vender a un precio razonable a la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., una parcela de terreno localizada en el Barrio Antón Ruiz (Pasto Viejo) del término municipal de Humacao.

Sección 2. - La parcela tiene una cabida superficial de cinco (5) cuerdas, equivalentes a diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos (19,652.0) metros cuadrados que colinda con la propia Administración de Terrenos por el norte, sur, y este y con la Carretera P.R. 925 por el oeste.

Sección 3. - La Administración de Terrenos seguirá las disposiciones reglamentarias para la disposición de terrenos por venta y hará los trámites correspondientes para lograr el objetivo de esta.

Sección 4. - Esta medida empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2456, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para hincado de pozo de agua potable para el beneficio de 35 familias del Barrio Maná en el Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados para el hincado de un pozo de agua potable para el beneficio de 35 familias del Barrio Maná en el Municipio de Corozal.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2460, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Coamo la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

a) Costo Mejoras Techo Residencia Ivette Morales Rodríguez Box 3000 Suite 212 Coamo, PR 00769	\$ 400
b) Compra de Aire Acondicionado Escuela Segunda Unidad Eugenio Nazario soto Lillian Ortiz Coamo, Puerto Rico 00769	400
c) Construcción Baño Centro Comunal Organización Modesto Martínez “Yubili” Comunidad La Playita Luz B. Meléndez Coamo, PR 00769	600
d) Mejoras a Piso de Edificio Logia Logia “FIAT LUX” Núm. 27 Oscar Vázquez Coamo, PR 00769	500
TOTAL	\$1,900

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2461, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de trece mil cuatrocientos (13,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cayey la cantidad de trece mil cuatrocientos (13,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se desglosa a continuación:

a)	Construcción de dos Salones de Clases (Talleres y Cancha) Hogar CREA Talleres Vocacionales Cayey, PR 00737	\$ 3,000
b)	Compra de Acondicionador de Aire Escuela Eugenio María de Hostos Norma I. González Cayey, PR 00737	400
c)	Construcción Centro Comunal Bo. Jájome Alto Cayey, Puerto Rico	<u>10,000</u>
	TOTAL	\$ 13,400

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones federales, municipales, estatales o privadas.

Sección 3.- El Municipio de Cayey someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2462, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil novecientos setenta y seis (1,976.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de

16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil novecientos setenta y seis (1,976.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para el pago de los boletos para viaje de las atletas y personal técnico Las Gigantes de Carolina, Campeonas de la Liga Superior de Voleibol Femenina de Puerto Rico según se detallan a continuación:

A. Fondos asignados:

1.	Charlene Domínguez Crisotomo Res. Los Naranjales, Apt. 836 Edif. C 73 Carolina, Puerto Rico 00985 Seguro Social 598- 50- 1138	\$494.00
2.	Omayra George Calle 531 Bloq. 201 # 20 Urb. Villa Carolina Carolina, Puerto Rico 00985 Seguro Social # 596- 16- 8149	\$494.00
3.	Milangel T. Concepción Zayas Calle Pandora KK12 Urb. Mansiones de Carolina Carolina, Puerto Rico 00987 Seguro Social # [REDACTED]	\$494.00
4.	Juan Carlos Núñez Calle 99 Bloque 132 # 2 Urb. Villa Carolina Carolina, Puerto Rico 00985	\$494.00
	Total asignado	<u>\$1,976.00</u>

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Recreación y Deportes, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2463, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Humacao, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Sra. Esther Padró Rexach
 Dirección Física: Bo. Palmer
 # 11 Calle Triunfo
 Río Grande, PR 00721
 Dirección Postal: PO Box 66
 Palmer PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de lavadora \$300.00
2. Sra. Norma I. Hernández
 Dirección Física y Postal: 139 Calle B
 Palmer PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de lavadora \$300.00
3. Sra. Irma Vélez Díaz
 Dirección Física: 15 Calle Triunfo
 Palmer PR 00721
 Dirección Postal: PO Box 56
 Palmer PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de nevera y chest \$400.00
4. Sra. Doris Gutierrez Martínez
 Dirección Física: 129 Calle Estación B
 Palmer PR 00721
 Dirección Postal: PO Box 54
 Palmer PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de set de mattress y juego
 de sala \$200.00
5. Sr. Ismael Rivera Rodríguez
 Dirección Física: 37 Calle B
 Palmer, PR 00721

- Dirección Postal: PO Box 49
 Palmer PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de set de mattress \$200.00
6. Sra. Benita Cachola Correa
 Dirección Física: Calle Triunfo #23
 Bo. Palmer
 Río Grande PR 00745
 Dirección Postal: PO Box 68
 Palmer, PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de lavadora \$300.00
7. Sra. Julia E. Pérez Ramírez
 Dirección Física: Calle Estación #115
 Barrio Palmer
 Río Grande PR 00745
 Dirección Postal: PO Box 273
 Palmer, P.R. 00721
 Núm. seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de liquadora, secador de cabello y plancha \$50.00
8. Sra. Rosa Osorio Calderón
 Dirección Física: Carr. 3 Núm. 155
 P2 Esq. Calle C
 Río Grande PR 00745
 Dirección Postal: PO Box 222 Palmer
 P.R. 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Para la compra de nevera y estufa \$400.00
14. Sr. Orlando Pérez Román
 Dirección Física: Calle 3 #82
 Fortuna Playa
 Luquillo, P.R. 00773
 Dirección Postal: HC-02 Box 4143
 Luquillo, P.R. 00773
 Núm. de seguro social [REDACTED]
 Para la compra de nevera \$200.00
15. Sra. Adelaida Santana Ríos
 Dirección Física: Calle 3 #78
 Fortuna Playa
 Luquillo, PR 00773
 Dirección Postal: HC-02 Box 4146
 Luquillo, PR 00773
 Núm. de seguro social [REDACTED]
 Para la compra de juego de cuarto, litera y juego de sala \$400.00

Total asignado

\$2750.00

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2468, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de diecisiete mil ciento siete (17,107.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad diecisiete mil ciento siete (17,107.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho. La Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, tendrá directamente a su cargo la realización y supervisión además de la custodia y desembolso de los fondos, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Sr. José M. García García

Mansión del Sapo

Calle Tablazo Núm. E-4

Fajardo, PR 00740

Núm. de seguro social: [REDACTED]

Cantidad estimada: \$4,000.00

Para la compra de materiales de construcción para acondicionar la casa, ya que fue afectada por las inundaciones 4,000.00

2. Sra. Ana Flores Gómez

Bo. Mansión del Sapo # C-62

Playa Puerto Real, Fajardo P.R. 00738

Núm. Seguro Social [REDACTED]

Cantidad estimada: \$312.00

- Para el pago de tratamiento de techo por filtración 312.00
3. Sr. Santiago Clemente Esquilín
Dirección Postal: Correo General
Puerto Real, Fajardo, P.R. 00740
Dirección Física: Calle Casa C-74
Playa Puerto Real, Fajardo
Sector Mansión del Sapo
Núm. Seguro Social: [REDACTED]
Cantidad estimada: \$481.00
- Para la compra de materiales de construcción para acondicionar la casa, ya que fue afectada por las inundaciones 481.00
4. Sr. Roberto Rodríguez Ramos
Dirección Física: Puerto Real
H-59 Sector Maternillo
Fajardo, PR 00740
Dirección Postal: PO Box 199
Puerto Real, PR 00740
Núm. de seguro social: [REDACTED]
Cantidad estimada: \$1,929.00
- Para el tratamiento por filtración de techo 1,929.00
5. Sra. Edith Ramos González
Bo. Maternillo
Puerto Real, PR 00740
Núm. de seguro social: [REDACTED]
Cantidad estimada: \$1,300.00
- Para la compra de materiales de construcción para acondicionar la casa, ya que fue afectada por las inundaciones 1,300.00
6. Sra. Abigail Dávila Figueroa
Mansión del Sapo
Calle Cometa Int. 464
Fajardo, PR 00740
Núm. de seguro social: [REDACTED]
Cantidad estimada: \$734.00
- Para la compra de materiales de construcción para acondicionar la casa, ya que fue afectada por las inundaciones 734.00
7. Sra. Carmen A. Díaz
Bo. Mansión del Sapo
C-61
Fajardo, PR 00740
Núm. de seguro social: [REDACTED]
Cantidad estimada: \$257.00
- Para el tratamiento por filtración de techo 257.00
8. Sr. Manuel E. Gómez Ramos
Mansión del Sapo
B-20
Fajardo, PR 00740

- Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Cantidad estimada: \$558.00
 Para la compra de materiales de construcción para acondicionar la casa, ya que fue afectada por las inundaciones 558.00
9. Sra. Alma D. Fuentes Gutiérrez
 Dirección Física: Parcela Palmer
 111 Calle Estación
 Río Grande, PR 00745
 Dirección Postal: PO Box 54
 Palmer PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Cantidad estimada: \$565.00
 Para el tratamiento de techo por filtración 565.00
11. Sra. Glenda Velásquez Ortíz
 Dirección Física: #32 Calle Marginal
 Palmer, PR 00721
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Cantidad estimada: \$249.00
 Para la compra de materiales de construcción para acondicionar la casa, ya que fue afectada por las inundaciones 249.00
12. Sra. Hilda M. Cepeda Osorio
 Parcelas Sosa
 C/14 #254
 Río Grande, PR 00745
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Cantidad estimada: \$317.00
 Para la compra de materiales de construcción para acondicionar la casa, ya que fue afectada por las inundaciones 317.00
13. Sra. Dominga Osorio Pacheco
 Calle Triunfo Núm. 22
 Palmer, PR 00745
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Cantidad estimada: \$1,000.00
 Para el tratamiento de techo por filtración 1,000.00
14. Sr. Eliézer Castro Rodríguez
 Bo. Canovanillas
 Km. 4.9 Carr. 857
 Carolina, PR 00986
 Núm. de seguro social: [REDACTED]
 Cantidad estimada: \$1,000.00
 Para la compra de materiales de construcción para terminar la parte de abajo residencia para el acomodo de hija y tres nietos 1,000.00
15. Sra. Sara Hance Rodríguez
 Bo. Canovanillas

Sector Los Hance
Carr. 857 Km. 4.8
Carolina, PR 00986
Núm. de seguro social: [REDACTED]
Cantidad estimada: \$3,500.00

Para la compra de materiales de construcción para terminar de construir residencia
3,500.00

16. Sr. Samuel Colón Colón
Carr. 186 Km. 8.1
Sector Los Colones
Barrio Cubuy
Canóvanas, PR 00729
Núm. de seguro social: [REDACTED]
Cantidad estimada: \$905.00

Para condicionar residencia a necesidades de persona
en silla de rueda 905.00

Total asignado \$17,107.00

Sección 2. – Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2470, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de tres mil quinientos sesenta y cinco (7,065.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de tres mil quinientos (7,065.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados:

1. Escuela José Calzada Ferrer

Canovanas, Puerto Rico	
Para la compra de una fotocopiadora	\$3,500.00
2. Clase Graduanda de Noveno Grado 2002 – 2003	
Escuela José Calzada Ferrer	
Canovanas, Puerto Rico	
Sr. Pedro Feliciano, Tesorero Comité de Padres	
Para el pagó del Buffet	\$3,565.00
Total asignado	<u>\$7,065.00</u>

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Educación, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2471, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil novecientos setenta y seis (1,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil novecientos setenta y seis (1000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para el pagó de deuda remanente por concepto de medalla de premiación en el Torneo de Artes Marciales denominado como “3rd Caribbean Martial Art Championship” que tuvo lugar el día 23 de junio de 2002 según se detallan a continuación:

A. Fondos asignados:

1) Sr. Erick N. Cintrón	
Ying Jow Pai Kung Fu Academy	
Calle Vereda del Prado # 206	
Carolina, Puerto Rico 00987	\$1,000.00
Total asignado	<u>\$1,000.00</u>

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Recreación y Deportes, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2499, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE SABANA GRANDE		
1.	Jessica Toro Vega	
S.S.	██████████	
	Vista de Sabana Grande A-14	
	Sabana Grande, PR 00637	
	Cubrir gastos de reinado, Reina de	
	las Fiestas Patronales de Sabana Grande	\$1,000
	TOTAL	<u>\$1,000</u>

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2500, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 390 del 28 de agosto de 2001, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 390 del 28 de agosto de 2001, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE GUANICA		
1. Escuela Aurea Quilés		
Carr. Estatal Núm. 333		
Guánica, PR 00653		
Cubrir gastos de la Clase		
Graduanda de Cuarto Año	2,000	
TOTAL		<u>\$2,000</u>

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósito establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2501, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a las Asociaciones Unidas de Puerto Nuevo, Inc. para compra de uniformes y equipo deportivo y las Pequeñas Ligas de Puerto Rico para compra de uniformes y equipo deportivo, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a las Asociaciones Unidas de Puerto Nuevo, Inc. para compra de uniformes y equipo deportivo y las Pequeñas Ligas de Puerto Rico para compra de uniformes y equipo deportivo, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. <u>DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES</u>	
1. Nadadores de Santurce, Inc. (CI – 21588)	\$ 5,000
P. O. Box 16155	
San Juan, PR 00908-16155	
Aportación para gastos operacionales.	
Total	<u>\$5,000</u>

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3199, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Consejo de Salud de la Comunidad de la Playa de Ponce, Inc. a construir y desarrollar en los terrenos transferidos a este Consejo mediante la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1ro. de junio de 1997 la Egida Sor Isolina Ferré.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Salud de la Comunidad de la Playa de Ponce, Inc., corporación sin fines de lucro que administra y opera el CDT de la Playa de Ponce, está interesado en construir y desarrollar en los terrenos del CDT, la Egida Sor Isolina Ferré. Este proyecto constaría de una estructura de cinco pisos, ochenta apartamentos de una sola habitación para ser arrendada a personas mayores de edad de escasos recursos.

El terreno que ocupa el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Ponce y sobre el cual se construirían las facilidades de la égida, le fue traspasado al Consejo de Salud el día 10 de septiembre de 1997, mediante la escritura núm. 58 sobre Agrupación, Cesión y Traspaso ante la Notario Nilsa M. Colón de Reyes. La escritura de adquisición fue autorizada por la Legislatura de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1ro. de junio de 1997, la cual enmendó la Resolución Conjunta Núm. 167 de 9 de mayo de 1996. La Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 59, indica el uso que podrá dársele al terreno:

"El Consejo de Salud de la Comunidad de la Playa de Ponce, Inc. deberá usar los terrenos cedidos por la presente Resolución Conjunta para la construcción del edificio que albergará las facilidades para el tratamiento de pacientes de SIDA, drogas, alcohol y enfermedades trasmisibles, así como cualquiera otros servicios médicos, de rehabilitación y otros relacionados y no podrá variar dicho uso sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y cualquier variación no autorizada en el uso de los terrenos cuyo traspaso se autoriza será causa suficiente para que la titularidad de los mismos revierta al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa determinación de dicha variación no autorizada por un tribunal con jurisdicción."

El Consejo de Salud construyó en los terrenos recibidos, el edificio que alberga las facilidades para el tratamiento de las enfermedades. Ahora en un remanente del predio cedido, se pretende desarrollar y construir esta edificación para uso de las facilidades de la Egida a un costo de seis millones (6,000,000) de dólares, con financiamiento privado.

Reconocemos la necesidad de construir viviendas para nuestras personas de mayor edad. Proveer vivienda a precios accesibles para esta población, es y debe ser política pública de nuestra administración, razón por la cual, esta Asamblea Legislativa autoriza mediante esta Resolución Conjunta al Consejo de Salud de la Playa de Ponce a construir en el remanente del terreno transferido mediante la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1ro. de junio de 1997 la Egida para envejecientes Sor Isolina Ferré.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza al Consejo de Salud de la Comunidad de la Playa de Ponce, Inc. a construir y desarrollar en los terrenos transferidos a este Consejo mediante la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1ro. de junio de 1997 la Egida Sor Isolina Ferré.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2174, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Hacienda.

"LEY

Para derogar y sustituir los Artículos 4 y 23 de la "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, con el fin de establecer la fecha de celebración y sobre las contribuciones políticas, enmendar su Artículo 26 sobre la rendición de informes de ingresos y gastos, su Artículo 30 sobre la utilización de fondos públicos y fijar la vigencia de la presente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias, Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, ha sido enmendada en varias ocasiones y atendida su constitucionalidad y operación por los

tribunales en otras tantas. Estas múltiples intervenciones, así como las interpretaciones ofrecidas por los Presidentes de la Comisión Estatal de Elecciones responsables de su ejecución, han brindado claridad a todos los conceptos que hasta entonces resultaban conflictivos u oscuros.

Mediante la presente se realizan los ajustes necesarios para formalizar el procedimiento primarista allí dispuesto con el fin de atemperar dicha ley a esas realidades. En el caso de la atención aquí dada a la fecha de celebración del evento, es con el fin de proteger a los participantes de violar la disposición penal de doble votación evitando que luego de participarse en un proceso de un partido se participe en el de otro partido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se deroga el Artículo 4 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada y se sustituye por un nuevo Artículo 4, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.- Fecha de Celebración de Primarias.

Las primarias presidenciales se celebrarán el primer domingo de junio del año en que deben celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos.”

Artículo 2.- Se deroga el Artículo 27 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, y renumerado como Artículo 23 mediante la Ley Núm. 89 de 2 de julio de 1987, y se sustituye por un nuevo Artículo 23, para que se lea como sigue:

“Artículo 23.- Contribuciones políticas.

Cuando el proceso de selección de candidatos presidenciales sea sufragado con fondos públicos, toda contribución a ese partido, a cualquier delegado, candidato presidencial o grupo que intervenga a favor o en contra de alguna candidatura de delegado, candidato presidencial o partido, se atenderá a los límites y obligación de rendición de informes impuestos por la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico..

De no utilizarse fondos públicos o durante el resto del tiempo los partidos cumplirán con las disposiciones de las leyes federales que les sean aplicables”.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 30 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979 renumerado como Artículo 26 por la Ley Núm. 89 de 2 de julio de 1978, para que se lea como sigue:

“Artículo 26.-Informe de ingresos y gastos.

Todo partido político afiliado, candidato a delegado [alternativo y delegado alternativo comprometido, no comprometido, independiente] o grupos de éstos y todo comité u otra organización relacionada estará sujeta a las disposiciones de la Ley Electoral referentes a contabilidad de informes de ingresos y gastos, Art. 3.011 de dicha ley. Disponiéndose, que tales informes deberán rendirse [comenzando el 15 de enero en que hayan de celebrarse las primarias presidenciales y subsiguientemente, el día primero de cada mes, debiendo radicarse el último dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se hubieran celebrado dichas primarias] quince (15) días después de autorizados los fondos públicos para el evento de selección de los candidatos presidenciales y posteriormente en las fechas que disponga el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones en consulta con los Representantes Electorales.

El primer informe incluirá todos los ingresos y pagos relacionados con el evento subsidiado con fondos públicos ocurridos dentro de los cinco (5) meses anteriores. Cualquier ingreso o gasto no comprendido dentro de la autoridad de la presente ley se registrará por las leyes de los Estados Unidos que les sean aplicables.”

Artículo 4. Se enmienda el Artículo Número 30 de la Ley Núm. 137 de 30 de junio de 1999, adicionado a la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, para que sea lea como sigue:

“Artículo 30.- Utilización de fondos públicos.

Todo partido político afiliado, según definido en el Artículo 2 (n) de este título, podrá acogerse al uso de fondos públicos para la celebración de las Primarias Presidenciales o de una Asamblea que la sustituya por autorización del Partido Nacional y que tenga como requisito esencial la máxima participación de los electores afiliados al Partido Político Afiliado. [Como requisito previo para la utilización de fondos públicos, dicho partido celebrará primarias de reorganización interna o procesos alternos establecidos por el partido, para cualquier puesto electivo donde haya más de un aspirante, tanto a nivel de toda la Isla, como a nivel de Distrito Congresional y Precinto.] No se podrá utilizar fondos públicos para [estas primarias de reorganización interna, como tampoco para] cualquier [otro] proceso de reorganización interna.

En [toda] todo proceso [primarias] de reorganización interna, todo lo relacionado con la cualificación de candidatos, los términos de radicación de candidaturas y el proceso que culmina con la celebración [de dicha primaria] del mismo, se llevará a cabo según se disponga por las reglas internas del partido político afiliado.]La misma deberá brindar la más amplia oportunidad de participación electoral.]

[Todo proceso de reorganización interna deberá celebrarse sujeto a las disposiciones reglamentarias de los partidos nacionales, pero no más tarde del treinta y uno (31) de diciembre del año que antecede—año en que se celebre la nominación de los candidatos de los partidos nacionales a la presidencia y vicepresidencia de los Estados Unidos de América.]”

Artículo 5.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1962, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; de Vivienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago de la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento a los fines de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago de la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento a los fines de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, según lo dispuesto en la R.C. Núm. 199 de 17 de mayo de 1996.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1962, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 4;

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Línea 6,

eliminar “permitir la”.

Línea 7,

eliminar “aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R. C. del S. 1962, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago de la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento a los fines de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

En julio de 2000, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, le otorgó al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda (BV), conocido ahora como la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (Autoridad), subsidiaria del Banco, una línea de crédito por setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio en el Programa de Vivienda de Interés Social, durante la fase número 7 del Programa. Esta

línea de crédito tenía una deuda ascendente al 18 de marzo de 2003, de \$37,626,555.34 en principal y \$1,098,648.82 en intereses.

Posteriormente, al fusionarse el Banco de la Vivienda y la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda (CFV), y crearse la Autoridad, se decidió, de acuerdo a la opinión de los auditores externos del Banco, que este financiamiento se transfiriera al Departamento de Hacienda. Es por esta razón, que este financiamiento es actualmente responsabilidad del Departamento de Hacienda y no de la Autoridad.

Posteriormente, en junio de 2001, el Banco le aprobó una línea de crédito al Banco de la Vivienda (BV) por \$85,000,000 para los mismos propósitos que la anterior, pero para cubrir la fase número 8 del Programa. Esta línea de crédito tenía una deuda ascendente al 18 de marzo de 2003, de 80,729,328.82 en principal y \$7,085,823.51 en intereses.

En octubre de 2002, el Banco le otorgó a la Autoridad una línea de crédito por \$100,000,000 para cubrir la fase número 9 del Programa. Al 18 de marzo de 2003, esta línea de crédito tenía una deuda ascendente de \$86,419,681.25 en principal y \$1,416,322.55 en intereses.

La cantidad asignada de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, será para amortizar toda la deuda existente bajo este Programa.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2003-2004, y la medida objeto de este informe.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1962 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 José L. Dalmau Santiago
 Presidente
 Comisión de Vivienda

(Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda

(Fdo.)
 Yasmín Mejías Lugo
 Presidenta
 Comisión de Bienestar Social
 y Comunidades Especiales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2527, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación, rehabilitación y otras mejoras permanentes de las nuevas facilidades por el traslado de la Región Educativa de San Germán a Sabana Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación, rehabilitación y otras mejoras permanentes de las nuevas facilidades por el traslado de la Región Educativa de San Germán a Sabana Grande.

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 3. – El Departamento de Educación deberá rendir a la Comisión de Hacienda un informe de liquidación de las obras que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, como miembro de la Junta de Planificación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Nelson Vélez Ferrer como Miembro de la Junta de Planificación, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, crea adscrita a la Oficina del Gobernador, la Junta de Planificación de Puerto Rico.

La Ley Núm. 26 de 30 de abril de 2001 enmienda el Art. 5 de la Ley Núm. 75 de 1975, disponiendo que la junta estará compuesta por siete (7) miembros asociados, los cuales serán nombrados por el Gobernador o la Gobernadora de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Todos los miembros de la Junta, sean asociados o alternos, serán personas de reconocida capacidad, conocimiento y experiencia en las áreas relacionadas a los propósitos de la ley que crea la Junta de Planificación. Además, por lo menos uno (1) de los miembros asociados deberá contar con preparación académica y experiencia en el área de planificación y poseer la Licencia de Planificador Profesional.

II

Nace el ingeniero Nelson Vélez Ferrer el 28 de agosto de 1939 en San Germán, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1957. En el año 1967 obtiene un Bachillerato en Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

De 1990 a 1992 se desempeña como Supervisor Inmediato de Ingeniería en la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico. De 1992 a 1994 se desempeña como Jefe del Proyecto TJAC en San Juan, Puerto Rico. De 1995 a 1996 labora como Jefe de Proyecto y Supervisor Inmediato en la Manley Benenson Associates en San Juan, Puerto Rico. De 1997 a 1999 es Jefe de Proyecto y Supervisor Inmediato en la Caribbean Masters Builders. En el año 2001 se desempeña como Ayudante Especial II del Administrador de ARPE en San Juan, Puerto Rico.

Es Miembro del Colegio de Ingenieros, Capítulo de Arecibo.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 26 de febrero de 2003, donde depuso el Ing. Nelson Vélez Ferrer.

El designado Miembro de la Junta de Planificación hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial en la práctica de la ingeniería civil. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Planificación.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Planificación; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicho informe de la Comisión de Nombramientos se considere en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 412, titulado:

“Para disponer que los municipios, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presenten propuestas federales informarán sobre las mismas al Coordinador de la Oficina de Revisión de Propuestas Federales de la Junta de Planificación, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 629, titulado:

“Para crear el “Fondo para la Capacitación y Desarrollo en Asuntos Internacionales”, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proveer adiestramiento y capacitación a los ciudadanos puertorriqueños interesados en desarrollarse en el área de las relaciones internacionales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que dicha medida sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 2260, que se encuentra en Fortaleza.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización al consentimiento del Cuerpo para que las medidas que voy a mencionar en estos momentos puedan ser consideradas durante esta sesión. Resoluciones Conjuntas del Senado 2499, 2500, 2501, 2503, 2504, 2525, 2526, 2527, 2542.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1709, titulado:

“Para regular la contratación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas en lo concerniente a la administración, operación y arrendamiento de Instalaciones de Salud.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1787, titulado:

“Para crear la Ley Para Prohibir la Venta de Termómetros de Mercurio para disponer que ninguna persona podrá vender o suplir termómetros de mercurio para fiebres sin orden médica y que con cada termómetro de mercurio para fiebre vendido, el manufacturero deberá suplir instrucciones claras sobre el manejo adecuado del termómetro para evitar el derrame de mercurio y la manera más adecuada para limpiar el mercurio en caso de derrame.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2087, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de incluir la participación de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en el procedimiento para establecer y reglamentar las tarifas correspondientes que deberán cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, que residen en éstos, como parte del estudio de las características biofisiológicas, sociológicas y psicológicas de las personas de edad avanzada, los datos demográficos actuales y las proyecciones futuras y sus necesidades de servicio y apoyo; establecer entre los criterios a considerarse para establecer y reglamentar las tarifas de referencia la existencia de un programa de educación y capacitación, así como deportivo y cultural para las personas de edad avanzada que reciben servicios en estos establecimientos privados de cuidado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1589, titulada:

“Para autorizar al Departamento de la Vivienda a adquirir las propiedades inmuebles sitas en la calle San Agustín número 258 del Viejo San Juan, también conocida como el “Callejón Las Carolinas”, mediante el procedimiento de expropiación forzosa, así dispuesto por la Sección 9 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de 12 de marzo de 1903, a fin de demoler dicha propiedad inmueble y así proteger y garantizar la seguridad pública a la comunidad del máximo peligro que en la actualidad representan estas estructuras en detrimento y abandono.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1996, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a Centros Sor Isolina Ferré, Playa de Ponce y Caimito, para gastos de funcionamiento; autorizar el traspaso de fondos; ordenar preparar informe; ordenar cumplimiento de normas; permitir aceptación de donativos; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 2, líneas 12 a la 15, tachar todo su contenido y reenumerar las secciones según correspondan. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1996.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2064, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de principal e interés obtenido por el financiamiento en el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional. En la página 2, línea 7, tachar “particulares”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2457, titulada:

“Para ordenar que se transfieran a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico representado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas los terrenos sitios en el Barrio Las Cuevas en Trujillo Alto pertenecientes a la Junta de Asilo de Leprosos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2649, titulada:

“Para crear un grupo de trabajo interagencial que esté a cargo del diseño y estructuración de un plan para la conservación y el desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio; establecer su organización; determinar sus propósitos, funciones y deberes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3324, titulado:

“Para adicionar un inciso (y) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de facultar al Secretario a concertar acuerdos, contratos y convenios con los municipios, otras agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades que garanticen el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2818, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y ocho millones doscientos mil (38,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sometida en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 18 a la 21, tachar todo su contenido y reenumerar las secciones según correspondan. En la página 3, línea 5, tachar “particulares”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 5, tachar “permitir la aceptación de donativos”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2879, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares previamente asignados al Centro de Orientación a la Familia P.A.D.S., Inc. mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al Ministerio de Restauración Rayo de Luz y Esperanza, Inc., Parcelas Nuevas #253, Bo. Paraíso, Fajardo, PR 00738, para compra de alimentos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2946, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil trescientos sesenta dólares con ocho centavos (6,360.08) de fondos provenientes de los incisos 3, 4, 7, 9, 11, 12 y 29 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2948, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, provenientes del inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para la construcción de encintados en el Sector Vergara de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2955, titulada:

“Para enmendar el Inciso 141 del Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2968, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3057, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Equipo Capitanes de Arecibo Basketball Club, Inc., c/o Wigberto Quintana, P.O. Box 610, Barceloneta, P.R. 00617, teléfono 787-531-8282, para el establecimiento de clínicas de baloncesto para la juventud en desventaja social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3058, titulada:

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para completar fondos de propuesta para la adquisición de equipo de pesca, tales como lanchas, motores y otros equipos necesarios para ayudar a pescadores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3059, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos (92,400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de

2002, para transferir el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.), Núm. de Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal Calle Dr. González #133, Isabela, Puerto Rico, 00662 y teléfono núm. (787) 872-8365, para implementar un Programa de Terapia Hiperbárica en beneficio de infantes, niños, jóvenes y adultos, con impedimentos moderados y severos, que incluyen la construcción de Area de Tanque, Administración de la Terapia Hiperbárica y salarios de empleados; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3082, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de quinientos (500) dólares de los mil doscientos (1,200) dólares originalmente asignados a la Liga Femenina de Voleibol Leñeras de Lares mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Eugenio J. Vivas, para sus gastos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3085, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y seis (15,666) dólares sobrantes de asignaciones hechas a la Corporación mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la

reconstrucción del Puente Colgante Hamaca del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2227, titulada:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-30, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña del municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, en el texto, en la página 1, líneas 10 y 11, tachar todo su contenido. En la página 2, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido y reenumerar las secciones. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Enmiendas al título? ¿Va a hacer enmiendas al título? Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, en la página 1, línea 4, después de “;” insertar “disponer para la contratación, autorizar el anticipo de fondos”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2473, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar mejoras públicas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “ciento cincuenta” y sustituir por “doscientos”. En la página 1, línea 2, tachar “150,000” y sustituir por “200,000”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, tachar “ciento cincuenta” y sustituir por “doscientos”; tachar “150,000” y sustituir por “200,000”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2503, titulada:

“Para enmendar la Sección 2, de la R. C. Núm. 623 de 16 de agosto de 2002, para establecer que la línea de crédito autorizada a la Compañía de Parques Nacionales, se comenzará a pagar en el año fiscal 2004-2005, y para establecer sus disposiciones.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2504, titulada:

“Para enmendar la Sección 2, de la R. C. Núm. 572 de 30 de julio de 2002, para disponer que la línea de crédito autorizada al Departamento de Recreación y Deportes, hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares, se comenzará a pagar en el año fiscal 2004-2005; y para establecer sus disposiciones.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2525, titulada:

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2526, titulada:

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2428, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil seiscientos ocho (4,608) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número dos, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 2"; tachar "realizar obras y mejoras" y sustituir por "ser utilizados". En la página 1, línea 4, tachar "permanentes,". En la página 1, después de la línea 9, insertar "Sub Total 608.00". En la página 2, línea 3, después de "asciende" insertar "a". En la página 2, línea 12, tachar "\$4,608" y sustituir por "\$4,608". En la página 2, línea 13, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, después de "Generales" insertar ",". En la página 1, línea 3, tachar "número dos" y sustituir por "Núm. 2". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2438, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de veinte mil doscientos veinticinco (20,225) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la Cláusula Resolutiva, tachar “DECRETASE” y sustituir por “RESUELVESE”. En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para asignar" y sustituir por "Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aibonito". En la página 1, línea 2, tachar "Número" y sustituir por "Núm."; después de "2002" insertar "del Distrito Senatorial Núm. 6". En la página 1, línea 6, antes de "700" insertar "\$". En la página 2, línea 4, antes de "10,000" insertar "\$". En la página 2, línea 9, tachar "\$20,225" y sustituir por "\$20,225". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “,”; tachar “desglosa” y sustituir por “detalla”; después de “1” insertar “de esta Resolución Conjunta”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2439, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Guayama la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados para mejoras a la vivienda de la señora Wanda González Flores del Sector La Plata del Municipio de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Tachar “EXPOSICION DE MOTIVOS”. En la Cláusula Resolutiva, tachar “DECRETASE” y sustituir por “RESUELVESE”. En el texto, en la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “,”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2440, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6 para ser utilizados para la Instalación de Alumbrado en el barrio Cacao Sector Alturita del Municipio de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Tachar “EXPOSICION DE MOTIVOS”. En la Cláusula Resolutiva, tachar “DECRETASE” y sustituir por “RESUELVESE”. En el texto, en la página 1, línea 3, después de “6” insertar “, para ser utilizados”. En la página 1, línea 5, tachar “porán” y sustituir por “podrán”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2453, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta y seis (7,356.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 2, tachar "tres cientos" y sustituir por "trescientos"; tachar "7,356.00" y sustituir por "7,356". En la página 1, línea 4, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8 para que sean utilizados". En la página 2, línea 2, tachar "Psicologia" y sustituir por "Psicología". En la página 2, línea 3, tachar "\$200.00" y sustituir por "\$200". En la página 2, línea 13, tachar "\$1,700.00" y sustituir por "1,700". En la página 2, línea 18, tachar "\$469.00" y sustituir por "469". En la página 3, línea 1, tachar "\$748.00" y sustituir por "\$748". En la página 3, línea 7, tachar "\$1,444.00" y sustituir por "1,444". En la página 3, línea 13, tachar "\$2,000.00" y sustituir por "2,000". En la página 3, línea 21, tachar "\$500.00" y sustituir por "500". En la página 4, línea 3, tachar "\$295.00" y sustituir por "\$295". En la página 4, línea 4, tachar "\$7356.00" y sustituir por "7,356". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, tachar "7,356.00" y sustituir por "7,356". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3358, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 5, tachar “propios”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, tachar “propios”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2542, titulada:

“Para autorizar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a vender a un precio razonable a la Iglesia de Dios Pentecostal, una parcela de terreno localizada en el Barrio Antón Ruiz (Pasto Viejo) del término municipal de Humacao, con cabida superficial de 5.0 cuerdas, equivalente a 19,652.0 metros cuadrados que colinda por el norte, sur y este con terrenos de la propia Administración de Terrenos y por el oeste con la Carretera P.R. 925.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 10, luego de “esta” añadir “Resolución Conjunta”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, después de “Pentecostal” insertar “M.I.”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2456, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para hincado de pozo de agua potable para el beneficio de 35 familias del Barrio Maná en el Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, antes de "hincado" insertar "ser utilizados para el"; antes de "pozo" insertar "un". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2460, titulada:

"Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Tachar "EXPOSICION DE MOTIVOS". En el texto, en la página 1, línea 10, tachar "soto" y sustituir por "Soto". En la página 2, línea 2, antes de "400" insertar "\$". En la página 2, línea 12, tachar "\$1,900" y sustituir por "\$1,900". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2461, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de trece mil cuatrocientos (13,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Tachar “EXPOSICION DE MOTIVOS”. En el texto, en la página 1, línea 3, tachar “desglosa” y sustituir por “detalla”. En la página 2, línea 5, tachar “\$13,400” y sustituir por “\$13,400”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, después de “1” insertar “de esta Resolución Conjunta”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2462, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil novecientos setenta y seis (1,976.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 2, tachar "1,976.00" y sustituir por "1,976". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8"; tachar "pagó" y sustituir por "pago". En la página 1, línea 5, tachar "Femenina" y sustituir por "Femenino". En la página 2, línea 1, tachar "\$494.00" y sustituir por "\$494". En la página 2, línea 6, tachar "\$494.00" y sustituir por "494". En la página 2, línea 11, tachar "\$494.00" y sustituir por "494". En la página 2, línea 15, tachar "\$494.00" y sustituir por "494". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, tachar "1,976.00" y sustituir por "1,976". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho, para que sean utilizados" y sustituir por "Núm.

8 para el pago de los boletos para viaje de las atletas y personal técnico de Las Gigantes de Carolina, campeonas de la Liga Superior de Voleibol Femenino de Puerto Rico". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2463, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Humacao" y sustituir por "Carolina". En la página 1, línea 2, tachar "2,750.00" y sustituir por "2,750". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8". En la página 2, línea 3, tachar "\$300.00" y sustituir por "\$300". En la página 2, línea 8, tachar "\$300.00" y sustituir por "300". En la página 2, línea 15, tachar "\$400.00" y sustituir por "400". En la página 2, línea 23, tachar "\$200.00" y sustituir por "200". En la página 3, línea 7, tachar "\$200.00" y sustituir por "\$200". En la página 3, línea 15, tachar "\$300.00" y sustituir por "300". En la página 4, línea 1, tachar "\$50.00" y sustituir por "\$50". En la página 4, línea 17, tachar "\$200.00" y sustituir por "200". En la página 5, línea 3, tachar "\$400.00" y sustituir por "400". En la página 5, línea 4, tachar "\$2750.00" y sustituir por "\$2,750". En la página 5, línea 7, tachar "El" y sustituir por "Los beneficiarios de las cantidades asignadas tienen que someter un informe detallado del uso del dinero al"; después de "Carolina" insertar "quienes a su vez". En la página 5, línea 8, tachar "de liquidación al legislador suscribiente". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, tachar "2,750.00" y sustituir por "2,750". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2468, titulada:

“Para asignar a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de diecisiete mil ciento siete (17,107.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 3, tachar "17,107.00" y sustituir por "17,107"; tachar "del" y sustituir por "de". En la página 1, línea 4, después de "Senatorial" tachar todo su contenido y sustituir por "Núm. 8 para que sean utilizados". En la página 1, líneas 5 y 6, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 6, tachar "4,000.00" y sustituir por "4,000". En la página 2, línea 12, tachar "312.00" y sustituir por "312". En la página 2, línea 22, tachar "481.00" y sustituir por "481". En la página 3, línea 9, tachar "1,929.00" y sustituir por "1,929". En la página 3, línea 16, tachar "1,300.00" y sustituir por "1,300". En la página 4, línea 2, tachar "734.00" y sustituir por "734". En la página 4, línea 9, tachar "257.00" y sustituir por "257". En la página 4, línea 17, tachar "558.00" y sustituir por "558". En la página 5, línea 3, tachar "565.00" y sustituir por "565". En la página 5, línea 4, tachar "Velásquez Ortíz" y sustituir por "Velázquez Ortiz". En la página 5, línea 10, tachar "249.00" y sustituir por "249". En la página 5, línea 18, tachar "317.00" y sustituir por "317". En la página 6, línea 1, tachar "1,000.00" y sustituir por "1,000". En la página 6, línea 10, tachar "1,000.00" y sustituir por "1,000". En la página 6, línea 19, tachar "3,500.00" y sustituir por "3,500". En la página 7, línea 5, tachar "905.00" y sustituir por "905". En la página 7, línea 6, tachar "17,107.00" y sustituir por "17,107". En la página 7, línea 10, tachar "La" y sustituir por "Los beneficiarios de las cantidades asignadas tienen que someter un informe detallado del uso del dinero a la". En la página 7, línea 11, después de "Carolina" insertar "quien a su vez"; tachar "al". En la página 7, línea 12, tachar "legislador Suscribiente". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 2, tachar "17,107.00" y sustituir por "17,107". En la página 1, línea 3, tachar "del" y sustituir por "de". En la página 1, línea 4, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2470, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de tres mil quinientos sesenta y cinco (7,065.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "tres" y sustituir por "siete". En la página 1, línea 2, tachar "quinientos (7,065.00)" y sustituir por "sesenta y cinco (7,065)"; antes de "consignados" insertar "de los fondos". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8 para que sean utilizados". En la página 1, línea 7, tachar "\$3,500.00" y sustituir por "\$3,500". En la página 2, línea 2, tachar "\$3,565.00" y sustituir por "\$3,565". En la página 2, línea 3, tachar "\$7,065.00" y sustituir por "\$7,065". Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, tachar "tres" y sustituir por "siete"; tachar "quinientos". En la página 1, línea 2, tachar "(7,065.00)" y sustituir por "(7,065)". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2471, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil novecientos setenta y seis (1,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 2, tachar "novecientos setenta y seis (1000.00)" y sustituir por "(1,000)". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho" y sustituir por "Núm. 8"; tachar "pagó" y sustituir por "pago". En la página 1, línea 11, tachar "\$1,000.00" y sustituir por "\$1,000". En la página 2, línea 1, tachar "\$1000.00" y sustituir por "\$1,000". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 1, tachar "novecientos setenta y". En la página 1, línea 2, tachar "seis (1,000.00)" y sustituir por "(1,000)". En la página 1, línea 3, tachar "núm. ocho, para que sean utilizados" y sustituir por "Núm. 8, para el pago de deuda remanente por concepto de medalla de premiación en el Torneo de Artes Marciales denominado como "3rd. Caribbean Martial Art Championship", que tuvo lugar el día 23 de junio de 2002". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2499, titulada:

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2500, titulada:

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 390 del 28 de agosto de 2001, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 1, línea 3, tachar “del” y sustituir por “de”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 3, tachar "del" y sustituir por "de". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2501, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a las Asociaciones Unidas de Puerto Nuevo, Inc. para compra de uniformes y equipo deportivo y las Pequeñas Ligas de Puerto Rico para compra de uniformes y equipo deportivo, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 5, tachar "especifica" y sustituir por "detalla". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3199, titulada:

“Para autorizar al Consejo de Salud de la Comunidad de la Playa de Ponce, Inc. a construir y desarrollar en los terrenos transferidos a este Consejo mediante la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1ro. de junio de 1997 la Egida Sor Isolina Ferré.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 2, tachar “Ricio” y sustituir por “Rico”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2174, titulado:

“Para derogar y sustituir los Artículos 4 y 23 de la "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, con el fin de establecer la fecha de celebración y sobre las contribuciones políticas, enmendar su Artículo 26 sobre la rendición de informes de ingresos y gastos, su Artículo 30 sobre la utilización de fondos públicos y fijar la vigencia de la presente.”

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock, el Proyecto del Senado 2174, dado el caso que yo soy el autor, voy a solicitar del distinguido amigo que administre el Proyecto desde el “floor”, ya que lo hemos dialogado y estamos de acuerdo en todos los pormenores.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las enmiendas por escrito que han sido circuladas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se las estoy entregando al señor Secretario.

Enmiendas circuladas en Sala

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 8: sustituir "la fecha" por "las fechas"

Página 1, líneas 8 a la 10 : eliminar "a los participantes de violar la disposición penal de doble votación evitando que luego de participarse en un proceso de un partido se participe en el de otro partido." y sustituir por "el derecho de cada organización de Partidos Nacionales en su mejor criterio de conveniencia, al ejercicio democrático de los ciudadanos que en Puerto Rico interesan participar de sus deliberaciones internas, como lo son las Primarias Presidenciales para escoger los delegados que participarán de las respectivas Convenciones Nominadoras de los Partidos Nacionales".

En el Texto:

Página 2, línea 1: eliminar "deroga" y sustituir por "enmienda".

Página 2, línea 2: eliminar "y se sustituye por un nuevo Artículo 4".

Página 2, líneas 4 y 5: eliminar todo su contenido y sustituir por “La primaria presidencial del Partido Republicano se celebrará el último domingo del mes de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones presidenciales en los Estados Unidos, siempre y cuando no anteceda ni coincida con la celebración de la primaria presidencial del Estado de New Hampshire. De existir tal conflicto en alguna ocasión se celebrará entonces la primaria presidencial el primer domingo del mes de marzo. La primaria presidencial del Partido Demócrata se celebrará [el cuarto domingo del mes de marzo, o el domingo anterior al Domingo de Ramos, lo que ocurra primero,] el primer domingo del mes de junio, de ese mismo año. En caso de optar un partido político afiliado por la alternativa de Asamblea dispuesto en el Artículo 30 de esta Ley, la misma se celebrará en estas fechas.”

Página 2, línea 6: eliminar "Artículo 27" y sustituir por "Artículo 29".

Página 2, línea 7: eliminar "según enmendada, y renumerado como Artículo 23 mediante" y sustituir por "finalmente renumerado como Artículo 25 por".

Página 2, línea 8: eliminar "Artículo 23" y sustituir por "Artículo 25".

Página 2, línea 9: eliminar "Artículo 23" y sustituir por "Artículo 25".

Página 2, línea 10 : después de "selección de" añadir "delegados para la convención nominadora nacional, o los"

Página 2, línea 10: después de "presidenciales" añadir ", o ambos, "

Página 2, línea 11: eliminar "a ese partido, a cualquier delegado, candidato presidencial".

Página 2, línea 11: después de "contribución" añadir "a los candidatos a delegados, delegados, bloque de delegados"

Página 2, línea 12 : después de "candidatura" eliminar "de" y sustituir por "a".

Página 2, líneas 12 y 13: eliminar "o candidato presidencial o partido"

Página 2, línea 13 : después de "atendrá" añadir "conforme" y eliminar "rendición de" y sustituir por "rendir".

Página 2, líneas 14 y 15: después de "enmendada" incluir [.] y eliminar ", conocida como la Ley Electoral de Puerto Rico".

Página 2, líneas 16 y 17: eliminar todo su contenido y sustituir por "Entendiendo que los Partidos Políticos Afiliados, de ordinario no intervienen a favor ni en contra de candidato a delegado alguno durante el proceso de Primarias Presidenciales, aunque el evento sea subsidiado con fondos públicos, estos Partidos Políticos Afiliados no estarán sujetos a los límites ni obligaciones de la Ley Electoral de Puerto Rico. Pero, de estos Partidos Políticos Afiliados intervenir a favor o en contra de algún candidato a delegado durante las Primarias Presidenciales, entonces sí estarán sujetos a los límites y obligaciones de la Ley Electoral de Puerto Rico.

En cualquier intervención de los partidos políticos afiliados en procesos electorales dispuestos por ley, que no sea el autorizado por esta Ley, y encomendados a la Comisión Estatal de Elecciones, vendrán en la obligación de observar los límites y rendir informes dispuesto por la Ley Núm. 4 de 20 de noviembre de 1977, según enmendada. En cualquier otro caso no dispuesto en esta Ley, las actividades financieras de los partidos políticos afiliados se regirán por las disposiciones de las leyes federales aplicables a campañas políticas para candidaturas".

Página 2, línea 18: eliminar "enmienda" y sustituir por "deroga"; y después de "1979" incluir (,)

Página 2, línea 19: después de "Artículo 26" incluir "mediante" y eliminar "por"; eliminar "1978" y sustituir por "1987, por un nuevo Artículo 26,"

Página 3, líneas 1 a 15: eliminar todo su contenido y sustituir por "Quienes vengán en la obligación de atenerse a los límites financieros y rendir informes según dispuesto en el Artículo 25 de esta Ley, rendirán el primer informe quince (15) días después de autorizados los fondos públicos para sufragar el evento electoral. El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones dispondrá las fechas para los subsiguientes informes, siendo el último no más tarde de quince (15) días luego de celebrado el evento".

Página 3, línea 20: eliminar "uso" y sustituir por "beneficio"; después de "públicos" incluir "administrados por la Comisión Estatal de Elecciones"

Página 3, línea 23: después de "Afiliado" incluir "De haber mediado subsidio económico al evento de Primarias Presidenciales, o de asambleas, el Partido Político Afiliado así beneficiado vendrá en la obligación, a través de su Representante Electoral y el Presidente del Comité Central de dicho Partido, de entregar debidamente certificadas bajo juramento las listas de los electores que participaron en dicho evento electoral."

En el Título:

Página 1: eliminar todo su contenido y sustituir por "Para enmendar los Artículos Núm. 4 y 30 y derogar con sustitución los Artículos Núm. 25 y 26 de la Ley Núm. 4 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias, a los efectos de señalar fechas para la celebración del evento electoral, atender las contribuciones políticas y los correspondientes informes de ingresos y gastos, disponer las condiciones para el uso de fondos públicos; y fijar fecha de vigencia".

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para informarle que del ala republicana no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias al señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, al texto enmendado, si no hay objeción, tenemos unas enmiendas adicionales. En la última oración de la Exposición de Motivos, según enmendada, donde dice: “Convenciones Nacionales” debe decir “Convenciones Nominadoras” y donde dice “Partidos Norteamericanos” debe decir “Partidos Nacionales”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título que han sido circuladas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Muchas gracias, senador McClintock.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1962, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago de la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento a los fines de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En el texto, en la página 2, línea 10, tachar “particulares”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2527, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación, rehabilitación y otras mejoras permanentes de las nuevas facilidades por el traslado de la Región Educativa de San Germán a Sabana Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se descarguen las siguientes medidas: la Resolución del Senado 3163, la Resolución del Senado 3165 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2915.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descargue.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y que se le dé lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3163, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de apoyar y unirnos a la gestión de los Senadores Rick Santorum y John Kerry así como a Aníbal Acevedo Vilá, Comisionado Residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en radicar legislación a los fines de aumentar la cantidad de dinero que el gobierno federal devuelve a los hospitales de Puerto Rico, en relación a los fondos de Medicare.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 11 de junio de 2003, salió a relucir en la prensa del país una petición al Comité de Finanzas del Senado de Estados Unidos, que fue hecha en una carta de los senadores Rick Santorum, republicano por Pennsylvania, y John Kerry, demócrata por Massachussetts. En la referida carta los senadores expusieron lo siguiente: “La falta de acción este año tendrá consecuencias severas para nuestros ciudadanos en Puerto Rico”.

Asimismo, los referido senadores radicarón un Proyecto de Ley en torno a una reforma dirigida a los fondos de Medicare, y será llevado a votación en 12 de junio de 2003, en el Comité de Finanzas del Senados federal. Actualmente, el gobierno federal devuelve el dinero tomando como base el 50% del costo del servicio en Estados Unidos y el 50% del costo en Puerto Rico. Los hospitales quieren que la fórmula cambie al 75% del costo en Estados Unidos y 25% en Puerto Rico, confiados en que recibirán entre \$20 y \$40 millones adicionales.

La reforma de Medicare, que aplicará a partir de enero de 2006, le asignaría cerca de \$20 millones adicionales al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ayudar a los pacientes pobres a adquirir sus medicamentos recetados, a través de Medicaid. Además, a lo antes señalado el Comisionado Residente en Washington, Aníbal Acevedo Vilá, ha radicado legislación a los mismos fines en la Cámara de Representantes federal.

Mientras, los médicos que prestan servicios a los pacientes de Medicare -hay 525,000 clientes en Puerto Rico de ese programa- obtendrán un aumento de alrededor de \$37 millones si se ratifica un cambio en la fórmula que examina el costo de vida en cada jurisdicción. Los médicos reciben actualmente \$306 millones, de aquí a 2006 -cuando entraría en vigor la reforma- aumentaría a \$343 millones.

Por consiguiente, este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende menester expresar solidaridad con las gestiones legislativas que se están llevando a cabo en el Congreso federal, en torno a un mejor trato y mayores beneficios en los reembolsos de los fondos de Medicare para los hospitales de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende menester expresar la solidaridad y unirnos a la gestión de los Senadores Rick Santorum y John Kerry, así como a Aníbal Acevedo Vilá, Comisionado Residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en radicar legislación a los fines de aumentar la cantidad de dinero que el gobierno federal reembolsa a los hospitales de Puerto Rico, en relación a los fondos de Medicare.

Artículo 2.-Copia de esta Resolución, en español e ingles, será enviada a los Honorables Rick Santorum, John Kerry y Aníbal Acevedo Vilá, además copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación para su información y correspondiente divulgación.

Artículo 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por el Senado de Puerto Rico.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3165, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros de la Clase Graduanda de Cuarto Año de 1963, de la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío de San Germán, con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1963, en la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío de San Germán se constituyó la Clase Graduanda de Cuarto Año. Este año con suma alegría celebran su Cuadragésimo Aniversario donde compartirán los grandes recuerdos de aquellos inolvidables momentos que atesoran de su vida como estudiantes.

Han sido muchos logros que obtuvo esta Clase Graduanda de 1963. Todos y cada uno de sus miembros han aportado a la comunidad puertorriqueña y a la sangermeña en diferentes campos de nuestra sociedad, tanto en lo profesional como en lo cívico, lo cultural y lo deportivo. Son muchos los gratos momentos y las anécdotas que aun se mantienen como un recuerdo agradable en todos los que constituyeron esta Clase.

El sentido de pertenencia, el buen humor, la alegría de ser y la unidad son los elementos que le han permitido a esta Clase constituirse y mantenerse como tal. Es un orgullo para esta Clase el celebrar esta ocasión debido a que esta demuestra valores positivos y ejemplos de esfuerzo y superación de nuestra sociedad sangermeña. Con el transcurso de los años, esta Clase ha crecido y se ha multiplicado hasta formar la gran familia que son hoy. Junto a sus miembros, están sus hijos, nietos y demás familiares

Habiendo sido esta Clase Graduanda modelo positivo para las clases graduadas que le prosiguieron, es deber ministerial de este Honorable Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar aquellos hombres y mujeres que han representado dignamente y con orgullo los valores generacionales de aquella época pasada. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos de esta Clase Graduanda y se une al jubilo del pueblo de San Germán por el éxito obtenido de estos, sus hijos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la mas sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros de la Clase Graduanda de Cuarto Año de 1963, de la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío de San Germán, con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá entregarse, en forma de pergamino, al Presidente del Comité Organizador de dicha actividad, el Lcdo. Ricardo Santana.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2915, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas.

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza a desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1709, la Resolución Conjunta del Senado 1589, y la Resolución del Senado 3163, que aparecen en el Calendario sean quedadas en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 3165.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3165, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros de la Clase Graduanda de Cuarto Año de 1963, de la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío de San Germán, con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Aniversario.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 1, tachar “constituyo” y sustituir por “constituyó”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada. Señor Presidente, para enmienda adicional. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Para expresar” y sustituir por “Expresar”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 2915.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2915, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En el texto, en la página 1, líneas 1 y 2, tachar “quinientos mil (500,000)” y sustituir por “un millón (1,000,000) de”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, tachar “quinientos mil (500,000)” y sustituir por “un millón (1,000,000) de”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame de Asuntos Pendientes el Proyecto de la Cámara 2037.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese.

ASUNTO PENDIENTE

Como próximo Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2037, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno” a los fines de intercalar un Artículo 7 para hacer

obligatorio el retiro a los miembros del cuerpo de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos, a los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio acreditado al Sistema de Retiro. En el caso del Cuerpo de la Policía, el Superintendente podrá autorizar a un miembro del cuerpo a cumplir un término adicional y hasta un máximo de doce (12) meses y en la función de la Reserva de la Policía.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 8, tachar "doce (12)" y sustituir por "veinticuatro (24)". En la página 3, línea 4, tachar "enero" y sustituir por "julio".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 7, tachar "doce (12)" y sustituir por "veinticuatro (24)". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera recordarle a los compañeros que esta tarde a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenemos una Sesión Conjunta con la Cámara de Representantes por la visita del Presidente de la República Dominicana, Excelentísimo Hipólito Mejías Domínguez, y que el Cuerpo Hermano nos espera allí a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Debo entender que la Votación no se puede extender más allá de las cinco menos cuarto (4:45 p.m.).

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente, y estamos trabajando para finalizar antes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de presentar la moción del Calendario Final, quisiera presentar la moción proponiendo que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al compañero senador Cirilo Tirado Rivera, en su trigésimo noveno cumpleaños que celebra esta semana y que le deseamos mucha salud para que siga trabajando por el bien del Distrito Senatorial de Guayama y por el bien de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuestra Delegación se une a esa felicitación, que confesamos que no sabíamos que una persona que se veía tan mayor como él solamente tuviera 39 años de edad.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que cuando se transcriba el récord eso aparezca subrayado y en negritas. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se una a nuestra Delegación a la moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señorita Gladys Ortiz Castillo, con motivo de su graduación Magna Cum Laude de Bachillerato en Ciencias de Computadoras, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Caleb A. Cedeño Ruiz y a la señora Raquel Encarnación, con motivo del nacimiento de su hija Alondra Talmai, el martes, 10 de junio de 2003.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señorita Gladys M. Ortiz Castillo, con motivo de su graduación Magna Cum Laude de Bachillerato en Ciencias de Computadoras, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón.

Exhortamos a Gladys a seguir adelante en sus estudios y que todos sus sueños se conviertan en realidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, por conducto de su tío Adolfo Morales, en la oficina de Trámite y Records del Senado."

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Caleb A. Cedeño Ruiz y a la señora Raquel Encarnación, con motivo del nacimiento de su hija Alondra Talmai, el martes, 10 de junio de 2003.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección: Box 8771, San Juan, Puerto Rico 00910."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Antes que se le anuncie al compañero, que el Sargento de Armas le notifique a todos los Senadores que esta votación como consecuencia de la actividad que hay en el Cuerpo Hermano va a durar hasta las cinco menos cuarto (4:45 p.m.).

Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Proyecto del Senado 1787, Proyecto del Senado 2087, Resoluciones Conjuntas del Senado 1996, 2064, 2457, Proyectos de la Cámara 2649, 3324,

Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2818, 2879, 2946, 2948, 2955, 2968, 3057, 3058, 3059, 3082, 3085, el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy, Resoluciones Conjuntas del Senado 2227, 2473, 2503, 2504, 2525, 2526, 2527, 2428, 2438, 2439, 2440, 2453, Resolución Conjunta de la Cámara 3358, Resoluciones Conjuntas del Senado 2542, 2456, 2460, 2461, 2462, 2463, 2468, 2470, 2471, Resolución Conjunta del Senado 2499, Resolución Conjunta del Senado 2500, Resolución Conjunta del Senado 2501, Resolución Conjunta de la Cámara 3199, Resolución Conjunta del Senado 1962, Resolución del Senado 3165, Resolución Conjunta de la Cámara 2915, Proyecto de la Cámara 2037, y el Proyecto del Senado 2174, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1787

“Para crear la Ley Para Prohibir la Venta de Termómetros de Mercurio para disponer que ninguna persona podrá vender o suplir termómetros de mercurio para fiebres sin orden médica y que con cada termómetro de mercurio para fiebre vendido, el manufacturero deberá suplir instrucciones por escrito y en un lenguaje comprensible al ciudadano, sobre el manejo adecuado del mismo para evitar el derrame de mercurio y la manera más adecuada para limpiar el mercurio en caso de derrame.”

P. del S. 2087

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, a fin de establecer la participación indispensable de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en el procedimiento para establecer y reglamentar las tarifas correspondientes que deberán cobrar los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, que residen en éstos, como parte del estudio de las características biofisiológicas, sociológicas y psicológicas de las personas de edad avanzada, los datos demográficos actuales y las proyecciones futuras y sus necesidades de servicio y apoyo; establecer entre los criterios a considerarse para establecer y reglamentar las tarifas de referencia al acceso a programas de educación y capacitación, así como la Existencia de programas deportivos y culturales para las personas de edad avanzada que reciben servicios en estos establecimientos privados de cuidado.”

P. del S. 2174

“Para enmendar los Artículos Núm. 4 y 30 y derogar con sustitución los Artículos Núm. 25 y 26 de la Ley Núm. 4 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias, a los efectos de señalar fechas para la celebración del evento electoral, atender las contribuciones políticas y los correspondientes informes de ingresos y gastos, disponer las condiciones para el uso de fondos públicos; y fijar fecha de vigencia.”

R. C. del S. 1962

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el plan de pago de la deuda contraída con el Banco Gubernamental de Fomento a los fines de proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1996

“Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a Centros Sor Isolina Ferré, Playa de Ponce y Caimito, para gastos de funcionamiento; autorizar el traspaso de fondos; ordenar preparar informe; ordenar cumplimiento de normas; permitir aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2064

“Para asignar al Municipio de San Sebastián, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de principal e interés obtenido por el financiamiento en el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio; autorizar el anticipo de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2227

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector desde la Carretera PR-30, área industrial, hasta la Carretera PR-183, a través de la Avenida construida por el desarrollador de la Urbanización La Campiña del municipio de Las Piedras; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2428

“Para asignar al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil seiscientos ocho (4,608) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2438

“Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de veinte mil doscientos veinticinco (20,225) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2439

“Para asignar al Departamento de la Vivienda, Región de Guayama, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados para mejoras a la vivienda de la señora Wanda González Flores del Sector La Plata del Municipio de Aibonito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2440

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6 para ser utilizados para la Instalación de Alumbrado en el barrio Cacao Sector Alturita del Municipio de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2453

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta y seis (7,356) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2456

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados para el hincado de un pozo de agua potable para el beneficio de 35 familias del Barrio Maná en el Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2457

“Para ordenar que se transfieran a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico representado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas los terrenos ubicados en el Barrio Las Cuevas en Trujillo Alto pertenecientes a la Junta de Asilo de Leprosos y disponer sobre la posesión de dichos terrenos.”

R. C. del S. 2460

“Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2461

“Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de trece mil cuatrocientos (13,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1; de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2462

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil novecientos setenta y seis (1,976) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para el pago de los boletos de viaje de los atletas y personal técnico Los Gigantes de Carolina, campeonas de la Liga Superior de Voleibol Femenino, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2463

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2468

“Para asignar a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de diecisiete mil ciento siete (17,107) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2470

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de siete mil sesenta y cinco (7,065) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2471

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del

Distrito Senatorial Núm. 8, para el pago de deuda remanente por concepto de medalla de premiación en el Torneo de Artes Marciales, denominado como "3rd Caribbean Martial Art Championship", que tuvo lugar el día 23 de junio de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2473

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar mejoras públicas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio del Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2499

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 2500

“Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 390 de 28 de agosto de 2001, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 2501

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a las Asociaciones Unidas de Puerto Nuevo, Inc. para compra de uniformes y equipo deportivo y las Pequeñas Ligas de Puerto Rico para compra de uniformes y equipo deportivo, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2503

“Para enmendar la Sección 2, de la R. C. Núm. 623 de 16 de agosto de 2002, para establecer que la línea de crédito autorizada a la Compañía de Parques Nacionales, se comenzará a pagar en el año fiscal 2004-2005; y para establecer sus disposiciones.”

R. C. del S. 2504

“Para enmendar la Sección 2, de la R. C. Núm. 572 de 30 de julio de 2002, para disponer que la línea de crédito autorizada al Departamento de Recreación y Deportes, hasta la cantidad de diecisiete millones quinientos mil (17,500,000) dólares, se comenzará a pagar en el Año Fiscal 2004-2005; y para establecer sus disposiciones.”

R. C. del S. 2525

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 2526

“Para transferir al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 2527

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación, rehabilitación y otras mejoras permanentes de las nuevas facilidades por el traslado de la Región Educativa de San Germán a Sabana Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2542

“Para autorizar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a vender a un precio razonable a la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., una parcela de terreno localizada en el Barrio Antón Ruiz (Pasto Viejo) del término municipal de Humacao, con cabida superficial de 5.0 cuerdas, equivalente a 19,652.0 metros cuadrados que colinda por el norte, sur y este con terrenos de la propia Administración de Terrenos y por el oeste con la Carretera P.R. 925.”

R. del S. 3150

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes del curso de Jardinería Paisajista del nivel elemental de la Escuela Edmundo del Valle Cruz de Río Grande, así como a su instructora, la líder Rosa M. Díaz, por su gran desempeño en pro del ambiente, la forestación y la jardinería.”

R. del S. 3156

“Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club Náutico de San Juan en la celebración de la Quincuagésima Edición del Torneo Internacional de Pesca de Aguja Azul, su Jubileo de Oro, a celebrarse del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2003, en San Juan, Puerto Rico, por lo que este Alto Cuerpo desea expresar el orgullo que siente por tal gesta, la cual continúa poniendo el nombre de Puerto Rico en el sitial más alto mundialmente y por la aportación que hace esta institución al desarrollo del poder y el turismo en Puerto Rico.”

R. del S. 3157

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de béisbol “Cachorros” de la categoría Pedrín Zorilla (5-6 años), quienes recientemente se proclamaron campeones del Torneo de la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina (A.R.Re.Vi.Ca.).”

R. del S. 3158

“Para expresar la adhesión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la celebración de la jornada literaria “Bosch y Hostos, dos vidas ... un solo pueblo”, a llevarse a cabo los días 15 al 21 de junio de 2003.”

R. del S. 3159

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cubano-Puertorriqueño Ramiro Martínez Masón por su desempeño profesional en sus cuarenta años en la radio boricua como Cronista y Comentarista Deportivo en Puerto Rico.”

R. del S. 3160

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Segundo Ortiz Guadalupe (Pelón), en la celebración de sus ciento cinco (105) años de vida.”

R. del S. 3161

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Joan Manuel Irizarry Alvarado con motivo de haber obtenido el grado de Doctor en Medicina Magna Cum Laude y ser el único hispano y puertorriqueño en ser aceptado en la prestigiosa Clínica de los Hermanos Mayo (Mayo Clinic) en Jacksonville, Florida.”

R. del S. 3162

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Juan Ramón Torres Rivera, quien se desempeña como Asesor Legislativo en la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales en la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, por sus logros académicos al haber aprobado todos los cursos conducentes al grado de Maestría en Asuntos Públicos con Concentración en Servicios Humanos de la Universidad del Turabo de Puerto Rico.”

R. del S. 3165

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros de la Clase Graduanda de Cuarto Año de 1963, de la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío de San Germán, con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Aniversario.”

P. de la C. 2037

“Para enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno” a los fines de intercalar un Artículo 7 para hacer obligatorio el retiro a los miembros del cuerpo de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos, a los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio acreditado al Sistema de Retiro. En el caso del Cuerpo de la Policía, el Superintendente podrá autorizar a un miembro del cuerpo a cumplir un término adicional y hasta un máximo de veinticuatro (24) meses y en la función de la Reserva de la Policía.”

P. de la C. 2649

“Para crear un grupo de trabajo interagencial que esté a cargo del diseño y estructuración de un plan para la conservación y el desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio; establecer su organización; determinar sus propósitos, funciones y deberes.”

P. de la C. 3324

“Para adicionar un inciso (y) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de facultar al Secretario a concertar acuerdos, contratos y convenios con los municipios, otras agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades que garanticen el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar.”

R. C. de la C. 2818

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y ocho millones doscientos mil (38,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; y se autoriza a dicho Departamento a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar el traspaso de los

fondos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2879

“Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de quinientos (500) dólares previamente asignados al Centro de Orientación a la Familia P.A.D.S., Inc. mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al Ministerio de Restauración Rayo de Luz y Esperanza, Inc., Parcelas Nuevas #253, Bo. Paraíso, Fajardo, PR 00738, para compra de alimentos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2915

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2946

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil trescientos sesenta dólares con ocho centavos (6,360.08), de fondos provenientes de los incisos 3, 4, 7, 9, 11, 12 y 29 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2948

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, provenientes del Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 8 para que sean utilizados en la construcción de encintados en el Sector Vergara de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2955

“Para enmendar el Inciso 141, Apartado C, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 2968

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente consignados para fiestas de reyes, fiesta de cruz, actividades cívicas, culturales y deportivas, compra de premiaciones, donativos clases graduandas, viajes educativos, compra de materiales a escuelas y donativos a entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Inciso 17, para distribuir

según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3057

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir al Equipo Capitanes de Arecibo Basketball Club, Inc., c/o Wigberto Quintana, P.O. Box 610, Barceloneta, P.R. 00617, teléfono 787-531-8282, para que sean utilizados en el establecimiento de clínicas de baloncesto para la juventud en desventaja social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3058

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para que sean utilizados en completar fondos de propuesta para la adquisición de equipo de pesca, tales como lanchas, motores y otros equipos necesarios para ayudar a pescadores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3059

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos (92,400) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir el Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos, Inc. (C.A.N.I.I.), Núm. de Seguro Social Patronal [REDACTED] dirección postal Calle Dr. González #133, Isabela, Puerto Rico, 00662 y teléfono núm. (787) 872-8365, para que sean utilizados en implementar un Programa de Terapia Hiperbárica en beneficio de infantes, niños, jóvenes y adultos, con impedimentos moderados y severos, que incluyen la construcción de Area de Tanque, Administración de la Terapia Hiperbárica y salarios de empleados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3082

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados a la Liga Femenina de Voleibol Leñeras de Lares mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Eugenio J. Vivas, para sus gastos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3085

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y seis (15,666) dólares, provenientes de sobrantes de asignaciones hechas a la Corporación mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo la reconstrucción del Puente Colgante Hamaca del Municipio de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 3199

“Para autorizar al Consejo de Salud de la Comunidad de la Playa de Ponce, Inc. a construir y desarrollar en los terrenos transferidos a este Consejo mediante la Resolución Conjunta Núm. 59 de 1ro. de junio de 1997 la Egida Sor Isolina Ferré.”

R. C. de la C. 3358

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 642 de 6 de septiembre de 2000, núm. de cuenta 141-0310000-0001-605-2000, para ser transferidos a la señora Marcolina García Cortijo, Núm. Seguro Social [REDACTED] y residente en el Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan, para cubrir gastos propios de servicios fúnebres por la muerte de su hijo Román Díaz García, Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1787; 2087; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1962; 1996; 2064; 2227; 2440; 2456; 2457; 2461; 2473; 2503; 2504; 2527; las Resoluciones del Senado 3150; 3156; 3157; 3158; 3159; 3160; 3161; 3162; 3165; los Proyectos de la Cámara 2037; 2649; 3324 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2818; 2915; 2948; 3057; 3058; 3059; 3085 y 3199, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2174; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2428; 2438; 2439; 2453; 2460; 2462; 2463; 2468; 2470; 2471; 2499; 2500; 2501; 2525; 2526; 2542 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2879; 2946; 2955; 2968; 3082 y 3358, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para proponer una moción donde propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Leila Castillo, nuestra Oficial de Actas de Secretaría del Senado, con motivo de su cumpleaños este próximo sábado, el cual no voy a decir la cantidad, pero le deseamos mucha salud y muchas felicidades para que continúe colaborando con nosotros, como hasta ahora lo ha hecho con excelencia en su labor de la Secretaría que muchas veces asesora y corrige los trabajos desde su posición. Le deseamos con mucho cariño que cumpla muchos más.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Delegación del Partido Nuevo Progresista se une a esta moción de felicitación y le deseamos muchas felicidades a nuestra Oficial de Actas que haya llegado tan lejos en tan pocos años de vida como va a estar cumpliendo este sábado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A sus 21 años, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3162

Por la señora Mejías Lugo:

“Para extiender[sic] la más calurosa felicitación al señor Juan Ramón Torres Rivera quien se desempeña como Asesor Legislativo en la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales en la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo, por sus logros académicos al haber aprobado todos los cursos conducentes al grado de Maestría en Asuntos Públicos con Concentración en Servicios Humanos de la Universidad del Turabo de Puerto Rico.”

R. del S. 3163

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la solidaridad del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de apoyar y unirnos a la gestión de los Senadores Rick Santorum y John Kerry así como a Aníbal Acevedo Vilá, Comisionado Residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en radicar legislación a los fines de aumentar la cantidad de dinero que el gobierno federal devuelve a los hospitales de Puerto Rico, en relación a los fondos de Medicare.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3164

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, realizar una investigación sobre el uso de los fondos que se reciben para el Programa Federal de Nutrición Suplementaria para Madres,

Infantes y Niños (WIC), adscrito al Departamento de Salud y la situación de la reducción[sic] de la canasta de productos del programa.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3165

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la mas[sic] sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los miembros de la Clase Graduanda de Cuarto Año de 1963, de la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tío de San Germán, con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Aniversario.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar el consentimiento unánime para hacer una notificación al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la tarde de hoy le están enviando una carta al Excelentísimo Hipólito Mejías, Presidente de la República Dominicana, en la cual le informamos que la Delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado le extiende una calurosa bienvenida al suelo puertorriqueño en ocasión de su segunda visita oficial al territorio de Puerto Rico. Y de igual manera, extendemos todo el respeto a la comunidad dominicana en la Isla. Podrán en la tarde de hoy notarse la ausencia de los miembros de nuestra Delegación en la Sesión Conjunta Legislativa. Esa ausencia se debe exclusivamente a errores protocolares que han excluido a los legisladores de oposición quienes conjuntamente representan a la mayoría del pueblo puertorriqueño de los saludos protocolares de dicha sesión. Y nuevamente le deseamos a él el mayor de los éxitos en su visita a nuestra Isla y por este medio le notificamos al Cuerpo que nuestra Delegación no estará presente en dicha sesión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El Cuerpo se da por notificado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente,

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto la moción que presenté solicitando que se devolviera a Comisión el Proyecto del Senado 412 y el Proyecto del Senado 629, y solicitar que sea incluido en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar muy respetuosamente el consentimiento unánime del Cuerpo y que se permita que este servidor se una como autor de la Resolución del Senado 3162.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como autor al Proyecto del Senado 2302.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al miércoles, 13 de noviembre de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 16 de junio de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE JUNIO DE 2003**

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Ing. Nelson Vélez Ferrer	35792 – 35794
P. del S. 412.....	35794
P. del S. 629.....	35794 – 35795
P. del S. 1709.....	35795
P. del S. 1787.....	35795 – 35796
P. del S. 2087.....	35796
R. C. del S. 1589.....	35796 – 35797
R. C. del S. 1996.....	35797
R. C. del S. 2064.....	35797 – 35798
R. C. del S. 2457.....	35798
P. de la C. 2649.....	35798
P. de la C. 3324.....	35798 – 35799
R. C. de la C. 2818.....	35799
R. C. de la C. 2879.....	35799 – 35800
R. C. de la C. 2946.....	35800
R. C. de la C. 2948.....	35800
R. C. de la C. 2955.....	35801
R. C. de la C. 2968.....	35801
R. C. de la C. 3057.....	35801 – 35802
R. C. de la C. 3058.....	35802
R. C. de la C. 3059.....	35802 – 35803
R. C. de la C. 3082.....	35803
R. C. de la C. 3085.....	35803 – 35804

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 2227 35804

R. C. del S. 2473 35805

R. C. del S. 2503 35805

R. C. del S. 250435805 – 35806

R. C. del S. 2525 35806

R. C. del S. 2526 35806

R. C. del S. 242835806 – 35807

R. C. del S. 2438 35807

R. C. del S. 2439 35808

R. C. del S. 2440 35808

R. C. del S. 245335808 – 35809

R. C. del S. 335835809 – 35810

R. C. del S. 2542 35810

R. C. del S. 245635810 – 35811

R. C. del S. 2460 35811

R. C. del S. 246135811 – 35812

R. C. del S. 246235812 – 35813

R. C. del S. 2463 35813

R. C. del S. 246835813 – 35814

R. C. del S. 247035814 – 35815

R. C. del S. 247135815 – 35816

R. C. del S. 2499 35816

R. C. del S. 250035816 – 35817

R. C. del S. 2501 35817

R. C. de la C. 3199 35817

P. del S. 217435817 – 35820

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 1962	35820
R. C. del S. 2527	35821
R. del S. 3165.....	35824 – 35825
R. C. de la C. 2915	35825
P. de la C. 2037	35825 – 35826